

México D.F. a 22 de julio de 2011

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**

**Manual del Informe Periódico de Reaseguro**  
Reporte Trimestral de Reaseguro  
**Versión 2.6**

Sección I.- Definiciones

- Reporte sobre Colocación de Contratos
- Reporte sobre Reaseguro Facultativo
- Reporte de Resultados de Reaseguro

**Dirección General de Supervisión de Reaseguro**

**INDICE**

|                                       |       |    |
|---------------------------------------|-------|----|
| Consideraciones Generales             | ..... | 3  |
| Reporte sobre colocación de contratos | ..... | 5  |
| Reporte de Reaseguro Facultativo      | ..... | 13 |
| Reporte de Resultados de Reaseguro    | ..... | 17 |

- **Consideraciones Generales**

1.- Para efectos del presente manual, el Reporte Trimestral de Reaseguro deberá presentarse por cada una de las tres operaciones que practique la institución: 1) Vida, 2) Accidentes y Enfermedades y 3) Daños. El apartado del Reporte sobre Colocación de Contratos incluirá información de contratos proporcionales y no proporcionales de reaseguro y de retrocesión, así como de reaseguro financiero por operación, ramo y subramo, que celebre la compañía en una o varias vigencias. Dicho reporte, comprende operaciones cedidas y retrocedidas. La información de contratos deberá clasificarse en: contratos nuevos, prorrogados, renovados, modificados, cancelados, contratos informativos y extemporáneos (ver instrucciones de llenado).

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros que durante los períodos establecidos en la Disposición 6.1.9, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, para la presentación de los apartados del **IPR**, no hayan realizado operaciones de reaseguro y no hayan planeado su instrumentación, no estarán obligadas a presentar el **IPR**, debiendo notificarlo a esta Comisión mediante declaración escrita firmada por su Director General, en los términos del citado disposición.

2.- De manera trimestral se reportarán a esta Comisión, los contratos y documentación soporte de acuerdo a la clasificación mencionada en el numeral 1 anterior, siempre que la fecha de inicio de vigencia de dichos contratos esté comprendida dentro de los meses que integran el periodo a informar.

3.- Cuando se capture información de contratos de reaseguro que abarquen dos o más operaciones, las aseguradoras deberán elegir la operación más representativa para reportarla; por ejemplo: en el caso de un contrato *working cover* que cubre vida y accidentes y enfermedades, la compañía, debe reportar dicho contrato dentro de la operación de vida, ya que en el ejemplo esa sería la cartera de primas más representativa, sin que esto quiera decir que no se anotarán los datos de la operación accidentes y enfermedades, en este caso la menos relevante, que también integra el contrato.

4.- Con el propósito de que en el reporte se refleje el 100% de la distribución del riesgo de cada contrato, deberá asignarse un número de control a cada una de las confirmaciones que integren dicho porcentaje. En caso de que no se hubiese colocado el 100% del contrato, la colocación no comprobada se considerará a retención; de manera particular, cuando la propia compañía cedente asuma una participación en los contratos, deberá especificarse tal hecho, considerando dicha participación como parte integrante del 100% de la colocación; si posteriormente fuese modificada la participación de algún reasegurador, dicho movimiento se reportará como una modificación a los contratos.

5.- Las cifras a capturar serán en pesos; por lo que, para el apartado de contratos, los montos establecidos en moneda extranjera deberán ser convertidos a moneda nacional, debiendo emplearse el procedimiento establecido en el Capítulo 11.3 Título 11 de la Circular Única de Seguros vigente. En el caso de las Unidades de Inversión (UDIS), deberá considerarse el valor publicado por el Banco de México. La conversión cambiaria se hará al día último del trimestre a reportar.

En cuanto al módulo de resultados, las cifras de igual forma deberán capturarse en pesos, sin embargo es importante mencionar que las partidas de resultados deben convertirse aplicando el tipo de cambio a la fecha de cada transacción realizada.

6.- En la página de internet de la Comisión ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)) se podrá acceder a los diferentes catálogos que utiliza el sistema. En caso de que éstos presenten modificaciones, se indicará el archivo modificado y la fecha para su aplicación, los que deberán ser descargados por las compañías para la entrega de información a este Organismo.

7.- Por única vez y para la entrega de los resultados de las operaciones de reaseguro correspondientes de enero al 31 de diciembre de 2007, el archivo de texto "RDC" se entregará con la información del RTR del primer trimestre del 2008. Para los resultados de las operaciones de reaseguro de 2008 en adelante, se entregarán con la información del RTR del cuarto trimestre de cada año.

Los resultados de las operaciones de reaseguro (archivo RDC) se presentará uno por cada operación, en aquellos casos que las aseguradoras remitan 3 Reportes Trimestrales de Reaseguro (RTR), vida, accidentes y enfermedades y daños, tendrán que presentar 3 archivos de texto "RDC", uno en cada operación que remitan.

8.- La información relativa a los 20 siniestros más cuantiosos del apartado de resultados deberá entregarse trimestralmente, en caso de que uno de los siniestros a reportar sea cubierto 100% a retención la institución deberá reportar en el archivo RSR la información de la propia compañía.

9.- Cuando en un trimestre no se tenga información a reportar de alguno de los apartados, los archivos correspondientes deberán presentarse en ceros.

10.- En la información correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de cada año se reportarán los siguientes archivos: 6 archivos de contratos (CDC, CRF, CTC, COR, CCA, y CRE), 4 facultativos (FOR, FDN, FDR y FRE), 2 resultados (RSD Y RSR) y 1 cifras control (ICC), total 13. En la información correspondiente al cuarto trimestre de cada año se entregarán 14 archivos, ya que se agregará el archivo de texto "RDC".

10 bis.- A través del histórico de contratos del reporte trimestral de reaseguro, las instituciones podrán conocer los números de los contratos, tipología y vigencia de los mismos, reportados hasta el trimestre anterior a la CNSF de las operaciones de vida, accidentes y enfermedades, así como los del trimestre por la operación que se esté entregando. Lo anterior, en razón de que los números de los contratos empleados por compañía en todas las operaciones que practique "vida, accidentes y enfermedades y daños", son de carácter irrepitable por compañía.

11.- La información contenida en los archivos de texto deberá reflejar la colocación final de sus contratos, las operaciones facultativas realizadas y los resultados obtenidos, por lo que los datos consignados serán responsabilidad de los funcionarios de la institución y no podrán ser requisitados con información provisional, o bien omitiendo datos, en virtud de que podrían desvirtuar la situación relativa a sus operaciones de reaseguro, lo que en su caso la haría susceptible de aplicar la Disposición 6.1.8, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, así como solicitar la sustitución de la información.

12.- La falta de presentación o presentación extemporánea de la información y/o de la documentación soporte, o bien que sean presentadas en tiempo pero en forma incorrecta, incompleta o inadecuada del presente apartado, será motivo de sanción en los términos de la Disposición 6.1.8, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente. Para los casos en que una institución envíe a esta Comisión la información por medio de internet pero no entregue el soporte documental a que se refiere la Disposición 6.1.6, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, se considerará como no entregado.

13.- La información contenida en los archivos de texto deberá reflejar la colocación final de sus contratos, las operaciones facultativas realizadas y los resultados de sus operaciones de reaseguro, por lo que los datos consignados serán responsabilidad de los funcionarios de la institución y no podrán ser requisitados con información provisional, o bien omitiendo datos, en virtud de que podrían desvirtuar la situación relativa a sus operaciones de reaseguro, lo que en su caso la haría susceptible de aplicar la Disposición 6.1.8, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, así como solicitar la sustitución de la información.

La falta de presentación o presentación extemporánea de la información y/o de la documentación soporte, o bien que sean presentadas en tiempo pero en forma incorrecta, incompleta o inadecuada del presente apartado, será motivo de sanción en los términos de la Disposición 6.1.8, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente. Para los casos en que una institución envíe a esta Comisión la información por medio de internet pero no entregue el soporte documental a que se refiere la Disposición 6.1.6, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, se considerará como no entregado.

**Reporte sobre Colocación de Contratos**

- **Definiciones sobre el llenado de información**

**DESCRIPCION GENERICA DE CONTRATOS (aplica contratos proporcionales y no proporcionales)**

**Tipo de Captura.-** Se deberá elegir del catálogo de tipo de captura a efectuar, las siguientes opciones: Nuevo, Prorrogado, Renovado, Modificado, Cancelado y Extemporáneo.

**DEFINICIONES DE CLAVES**

| <b>TIPO DE CAPTURA</b> | <b>CONCEPTO</b>   |
|------------------------|---|
| <b>(NU)</b> Nuevo      | Es cuando las cláusulas de un contrato de reaseguro son negociadas por primera vez con el (los) reasegurador(es). En esta opción la fecha de captura será la misma que la de inicio.  |
| <b>(PS)</b>            | Se utiliza para aquellos contratos cuya vigencia se extiende por parte de los reaseguradores hasta por un total de 180 días naturales después del fin de vigencia originalmente pactado. Si la prórroga es superior al periodo mencionado deberá reportarse bajo el concepto "renovados".<br><br>Prórroga sin cambios.- Cuando en el contrato nuevo, prorrogado o renovado no se modifican las características y sólo se extienden las fechas de vigencia (inicio y fin) así como de captura.   |
| <b>(PC)</b>            | Prórroga con cambios.- Cuando el contrato nuevo, prorrogado o renovado extiende su vigencia inicial y final y además cambia en una o varias características del contrato.   |
| <b>(RS)</b>            | Esta opción es para aquellos contratos que renovaron su vigencia por otro periodo igual ó en su caso, prórrogas con vigencia mayor a 180 días naturales.<br><br>Cuando se reporten cambios a los reaseguradores, invariablemente tendrán siempre que reportar una colocación del contrato al 100%, no se aceptan sobrecolocaciones, ni contratos semicolocados.<br><br><b>Renovación sin cambios.-</b> Cuando en el contrato nuevo o renovado no se modifican las características y sólo se renuevan las fechas de vigencia (inicio y fin). |
| <b>(RC)</b>            | <b>Renovación con cambios.-</b> Cuando el contrato nuevo, prorrogado o renovado renueva su vigencia inicial y final y además cambia en una o varias características del contrato.<br><br>Cuando se reporten cambios a los reaseguradores, invariablemente tendrán siempre que reportar una colocación del contrato al 100%, no se aceptan sobrecolocaciones, ni contratos semicolocados.  |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>(MO)</b> Modificación de conceptos.</p> | <p>El empleo de esta opción deberá orientarse preferentemente al reporte de modificaciones en elementos del contrato como pueden ser, cambios de participación de reaseguradores, variación de límites del contrato, etc., que conforme a los criterios de control de la institución se defina como un contrato modificado. En caso de que las modificaciones al contrato sean de tal importancia que, de acuerdo con los criterios de la institución, se controle como un contrato nuevo, deberá reportarse de tal manera dentro del presente apartado, siempre y cuando se haya registrado ese contrato como cancelado CA.</p> <p>Cuando se reporten cambios a los reaseguradores, invariablemente tendrán siempre que reportar una colocación del contrato al 100%, no se aceptan sobrecolocaciones, ni contratos semicolocados.</p> <p>Las modificaciones a los contratos, no significa una opción para corregir errores de llenado de la información ya reportada a la CNSF, sino que son cambios que se acordaron con el reasegurador y por los cuales existen constancias.</p> |
| <p><b>(CA)</b> Cancelado</p>                  | <p>Se empleará esta alternativa, cuando por algún motivo, el contrato de reaseguro se cancele de manera anticipada a la fecha prevista como final. Mediante esta opción se reportará esencialmente la fecha en que se da por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha de fin de vigencia que se reportó como nuevo, prorrogado o renovado.</p> <p>Para efectos del reporte trimestral de reaseguro sólo se acepta una cancelación por contrato en el trimestre.</p> <p>Una vez reportado un contrato como cancelado no podrá después manifestarse como prorrogado, renovado o informativo.</p>  |
| <p><b>(EX)</b> Extemporáneo</p>               | <p>Se reportará la información relativa a contratos vigentes que detecten las propias aseguradoras, se observen en visitas de inspección de la CNSF o mediante auditorías externas, y que no se hayan reportado en algún periodo anterior.</p>  |

**Nota:**

- En el caso de Prórrogas, Renovaciones y Modificaciones, si se realizó más de un movimiento por cada tipo de captura con el reasegurador en un mismo trimestre, todas las características que cambiaron en cada una de ellas deberán agruparse como si fuera una sola, poniendo como fecha de inicio la del primer movimiento y como fin, la del último movimiento. El reporte trimestral de reaseguro-contratos- sólo acepta una prórroga, una renovación y una modificación, en cada trimestre, para efectos del Reporte Trimestral de Reaseguro-contratos-.
- Para la elaboración de los archivos de texto relativo a contratos nuevos, prórrogas, renovaciones, modificaciones, cancelaciones e informativos es necesario consultar la Sección II.- Requerimientos de llenado.
- **Clase de contrato.-** Se elegirá la opción de clase de contrato, de una de las siguientes opciones: Reaseguro Tradicional (T) (artículo 10, numeral II de la LGISMS -no implica operaciones de Reaseguro Financiero-), y en su caso Reaseguro Financiero (R) (artículo 10, numeral II Bis de LGISMS).
- **Tipo de Contrato.-** Para el reporte de contratos, se establecieron dos clasificaciones generales: Contratos Proporcionales (P) y Contratos No Proporcionales (NP).

- **No. de Contrato.-** Este dato es asignado por las compañías únicamente para los contratos nuevos, los cuales serán irrepetibles sin importar que se concluya un ejercicio, lo anterior a efecto de que dicho número pueda relacionarse posteriormente con prórrogas, renovaciones, modificaciones, otros contratos, reportes informativos, resultados de contratos, confirmaciones de reaseguradores y notas de cobertura. Para la identificación de los contratos, se podrán utilizar caracteres alfanuméricos. El número de contrato es un identificador único e irrepetible del contrato por aseguradora; es decir, no podrán repetirse números de contratos a pesar de que se trate de distintas operaciones, ni cuando el contrato haya finiquitado.
- **Fecha de captura o modificación.-** Deberá capturarse la fecha en que empezará a aplicar el tipo de captura (nuevo, renovado, prorrogado, modificado y cancelado). Asimismo, en el caso de contratos informativos, la captura de la fecha indicará que el contrato continúa vigente.
- **Vigencia.-** Se deberá capturar la fecha de inicio y fin respectivamente. En contratos indefinidos que se capturen por primera vez se pondrá como vigencia final 01/01/2500. No se deberán capturar vigencias posteriores al trimestre a reportar.
- **Traspaso de cartera (sólo contrato proporcional).-** Se capturará si el contrato considera alguna cláusula que establezca que existe o no traspaso de cartera de primas y siniestros, indicando en su caso su descripción.
- **Retención de reservas (administración e inversión –descripción-) (sólo contrato proporcional).-** Señalará en su caso, si existe compromiso para retener, administrar e invertir reservas, en su caso especificará el tipo de reserva a retener, administrar, e invertir; en su caso los informes a emitir etc.
- **Retención de reservas (Tasa de interés) (sólo contrato proporcional).-** Mencionará el procedimiento para determinar la tasa de interés por retención de reservas.
- **Corredor de pérdidas.-** En el caso de que en el contrato se establezca un rango de corredor de pérdidas, deberá definir los límites inferior y superior del mismo y demás características que se consideren pertinentes para su interpretación.
- **Cuenta de recaptura.-** Describirá los términos en que se hubiese pactado que el contrato pueda ser recapturado, y en su caso, especificar el manejo operativo de la cuenta de recaptura, señalando los conceptos que la integran, procedimiento de actualización, finiquito, etc.
- **Cláusulas de terminación del contrato.-** Establecerá las diferentes situaciones por las cuales se considera como terminado el contrato, ya sea de manera anticipada, finiquitos de cuentas de recaptura o de experiencia, cumplimiento con cláusulas de utilidades etc., que sean distintas a las consideradas como exclusiones de cobertura.
- **Aclaraciones.-** Adicionalmente podrán anotar aquellas características que consideren relevantes y/o las aclaraciones necesarias.

#### **REASEGURO FINANCIERO (aplica a contratos proporcionales y no proporcionales con reaseguro financiero)**

- **No. de autorización CNSF.-** Indicará el número de autorización del contrato, el cual será asignado por la Comisión.
- **Cartera que abarca.-** Describirá la cartera protegida por el contrato, especificando los negocios integrantes, que abarca el contrato.

- **Temporalidad de la cartera.-** Señalará la temporalidad de la cartera protegida, estableciendo la vigencia máxima de la responsabilidad de las pólizas sobre las cuales se realizó el estudio de la cesión de riesgo de seguro y del otorgamiento y amortización del financiamiento.
- **Nivel Mínimo de primas cedidas.-** Indicará en su caso si el contrato establece un nivel mínimo de cesión de primas por año.
- **Años pactados para la amortización del financiamiento.-** Señalará los años sobre los cuales se pactó el financiamiento para su finiquito, así como mencionar si incluye la posibilidad de reestructuración del mismo y penalidades al respecto.
- **Tasa de interés.-** Indicará la tasa de interés utilizada para determinar los intereses devengados por el financiamiento. Al efecto deberá señalarse además el tipo de tasa –Cetes, Libor, etc- periodo de la tasa -28, 90 días etc-, el tipo de moneda, pesos, dólares americanos, etc-, periodos de revisión y otras especificaciones que considere importantes acerca de la misma.
- **Tasa de Amortización.-** Señalará la tasa de amortización anual determinada sobre el proyecto de financiamiento.
- **Pagos nivelados (Capital).-** Mencionará el monto anual fijo de pago de capital determinado para la amortización del capital.
- **Pagos nivelados (Intereses).-** Indicará el monto anual fijo de pago de intereses determinado para el financiamiento.
- **Forma de amortización.-** Señalará la periodicidad de amortización del financiamiento.
- **Cláusula de constitución de fondos.-** Describirá el procedimiento para la constitución, reestablecimiento y aplicación de fondos materia del reaseguro financiero.
- **Otras características especiales.-** Deberán señalarse todas aquellas características que la aseguradora considere pertinentes acerca del funcionamiento del contrato de reaseguro financiero.

#### **TIPOLOGÍA DE CONTRATOS (aplica a contratos proporcionales y no proporcionales)**

- **Tipología de Contrato.-** Se elegirá del catálogo que aparece en la página WEB de la CNSF, el tipo de contrato utilizado. En caso de que el tipo de contrato no esté incluido en las opciones, se seleccionará el campo "otros", y se anotará el nombre del mismo, en caso de repetirse con alguno del catálogo se considerará como incorrecto.
- **Otra tipología.-** Se anotará la descripción de la tipología, cuando la tipología no exista en el catálogo. Este campo sólo se empleará en aquellos casos en que en el mercado reasegurador se innove algún tipo de cobertura de reaseguro especializada y cuyas características no estén consideradas en la tipología previa; es decir, no es para indicar que cubre una determinada cartera.
- **Porcentaje de Retención/Cesión (sólo contrato proporcional).-** Deberá anotarse el porcentaje de proporción de la retención y cesión en cada contrato cuota parte. Dichos porcentajes deberán sumar el 100% por contrato.
- **Negocios Principales.-** Deberá consignarse de manera genérica los negocios principales que abarca el contrato y/o riesgos cubiertos por el mismo.
- **Tipo de Moneda.-** Se elegirá del catálogo que aparece en la página Web de la CNSF, la moneda original del contrato. Este concepto se refiere a la unidad cambiaria que se negoció en el contrato de



reaseguro. En caso de haberse negociado con el reasegurador las monedas de origen, se elegirán las combinaciones de monedas que vienen en el catálogo.

- **Capacidad Máxima Contratada (sólo contrato proporcional).**- Se registra la capacidad máxima de todo el contrato, es decir, sin restar la participación de la cedente. En caso de que el contrato cubra varios ramos o subramos, se pondrá la del ramo más representativo y se detallarán los importes en la columna de descripción de la capacidad máxima contratada.
- **Descripción de la Capacidad Máxima Contratada (sólo contrato proporcional).**- Descripción de la Capacidad Máxima Contractual, así como indicar la capacidad que aplica a cada ramo dentro de un mismo contrato. Asimismo, será obligatorio que en los contratos proporcionales de excedentes, indicar el número de líneas que comprende el mismo.
- **Prima de alimento estimada (sólo contrato proporcional).**- Deberá capturar la prima de alimento estimado para cada contrato proporcional. En caso de que el contrato cubra varios ramos o subramos, se pondrá la suma de las primas de alimento estimadas.

#### RAMO-SUBRAMO

- **Clave de la Operación-ramo-subramo.**- Se elegirá del catálogo de operaciones dado a conocer en la página Web de la CNSF, la que corresponda al contrato. En el caso de que un mismo contrato, abarque una o varias operaciones o ramos-subramos, deberán detallarse cada una de ellas conforme lo indican los descriptores de texto correspondientes.
- **Retención Técnica (sólo contrato proporcional).**- Capturará la retención técnica por riesgo y por evento pactada para cada uno de los contratos, la cual deberá ser menor o igual al Límite Máximo de Retención autorizado por esta Comisión, vigente para el periodo del contrato. En caso de contar con un contrato cuota parte y emplear además un contrato excedente a partir de la capacidad del cuota parte, se pondrá como retención técnica el importe de la capacidad del cuota parte y se indicará en aclaraciones que el contrato excedente es complemento al cuota parte.
- **Retención Adicional (sólo contrato proporcional).**- En su caso, deberá capturarse la retención adicional pactada para cada uno de los contratos en reporte; entendiéndose esta como la capacidad adicional de retención con que cuenten las cedentes en función del reaseguro contratado.
- **Número de Contrato Retención Adicional (sólo contrato proporcional).**- En el caso de que se trate de un contrato proporcional que a su vez cuente con uno no proporcional que proteja la retención adicional, deberá capturarse el número de contrato no proporcional relacionado.
- **Límites de Cesión, Agregado, Catastrófico y Por Evento (sólo contrato proporcional).**- Serán requisitados siempre y cuando el subramo sea terremoto, inundación, huracán y granizo, y erupción volcánica. Deberán capturar el límite de cesión agregado; el límite de cesión catastrófica y el límite de cesión por evento.

#### CAPA (Sólo aplica a contratos no proporcionales)

- **No. de capa.**- Se deberá capturar el número de capa(s) correspondiente(s) que integre(n) el contrato. En caso de que el mismo sea de una sola capa, tendrá que anotarse como capa 1; cuando un contrato tenga más de una capa, se anotarán cada una de ellas en forma ascendente; ejemplo 1,2, 3, etc.
- **Prioridad.**- Se capturará la prioridad por riesgo pactada para el contrato. En caso de que el contrato tenga más de dos capas, deberá anotarse la prioridad correspondiente a cada capa; a partir de la

segunda capa, la prioridad deberá corresponder a la suma de la prioridad y límite de responsabilidad de la primera capa, y así sucesivamente para las capas subsecuentes.

Ejemplo:

Contrato working cover de 3 capas

|       | <b>Prioridad</b> | <b>Límite de Responsabilidad</b> |
|-------|------------------|----------------------------------|
| Capa1 | 100              | 50                               |
| Capa2 | 150              | 30                               |
| Capa3 | 180              | 20                               |

- **Descripción de la Prioridad.-** Se señalará en forma detallada la forma en que opera la prioridad.
- **Límite de Responsabilidad.-** Deberá capturar el (los) importe (s) del límite de responsabilidad del contrato. En caso de que la responsabilidad sea ilimitada se pondrá "999999999999.99"; el límite de responsabilidad no deberá incluir la prioridad de la cedente, ya que únicamente representará la responsabilidad a cargo del reasegurador. Cuando exista 1 o más reinstalaciones, deberán indicarse las mismas en el campo de descripción. Asimismo, si el límite aplica por riesgo y/o evento y los importes son diferentes, se detallará la cantidad correspondiente en la columna de descripción. En caso de que el contrato tenga más de dos capas, deberá anotarse el límite correspondiente a cada capa (ver el ejemplo señalado para la captura de prioridad).
- **Descripción del Límite de Responsabilidad.-** Con este campo se puede detallar el Límite de Responsabilidad. En caso de existir 1 o más reinstalaciones, deberán indicarse las mismas en este campo. Asimismo, si el límite aplica por riesgo y/o evento y los importes son diferentes, se detallará en este campo la cantidad correspondiente a cada uno de ellos, así como la forma en que se considera un evento. A través de esta columna será obligatorio poner si el contrato cuenta con reinstalaciones del Límite de Responsabilidad o si cuenta con Agregado anual.
- **Prima de alimento estimado.-** Se capturará el importe de la prima estimada para ser alimentada a cada contrato **no proporcional**; entendiéndose ésta como las primas estimadas a retención por capa (EPI). En caso de que el contrato cubra varios ramos o subramos, se pondrá la suma de las primas de alimento estimadas.
- **Prima mínima y de depósito.-** Se consignará la cantidad que se debe pagar como prima mínima y de depósito de acuerdo al contrato.
- **Costo estimado de la cobertura.-** Deberá capturarse el costo estimado de la cobertura.
- **Cuota básica, mínima y máxima.-** Deberán capturarse todas las cuotas básicas mínima y máxima respectivamente, indicando en su caso, la aplicación de cada una de ellas. Ejemplo: Si en el contrato se establecen diferentes características por el tipo de beneficios (vida), se capturan cada una de ellas de manera particular.
- **Factor de ajuste.-** Deberá insertarse el porcentaje del factor ajuste correspondiente al costo de la cobertura no proporcional.
- **Rate on Line.-** Se deberá anotar el porcentaje de "Rate on Line", determinado para cada contrato en relación al costo de la cobertura. Este campo **siempre deberá reportarse** sin importar el tipo de contrato no proporcional y método de cotización y se determinará dividiendo el costo de la capa entre la cobertura brindada por el reasegurador en la capa, todo multiplicado por 100, para obtener el porcentaje de rate on line.

### **REASEGURADORA (aplica a contratos proporcionales y no proporcionales)**

- **Consecutivo Reaseguradora.-** Se deberá incorporar un número consecutivo que iniciará en 1 cada vez que se cambie de contrato y se incrementará en 1 por cada reaseguradora. Este dato sólo es un identificador de las reaseguradoras utilizadas para efectos de la CNSF. El consecutivo de las reaseguradoras lo ponen las instituciones y es por contrato no por capa.
- **Tipo de Reaseguradora.-** Con el objeto de precisar la clase de reaseguradora utilizada en los contratos, se clasificaron las mismas en tres: **A.-** Reaseguradoras Extranjeras Autorizadas, **O.-** Reaseguradoras Extranjeras no Registradas y **N.-** Aseguradoras Nacionales, dentro de este apartado se incluyen tanto a Instituciones de Seguros como Reaseguradoras.
- **Clave reaseguradora registrada.-** Para cada uno de los reaseguradores participantes en el contrato, se capturará el número que tenga asignado conforme al Registro General de Reaseguradores Extranjeros para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, dichos números los deberá tomar del catálogo que aparece en la página Web de esta Comisión ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)), de todos los reaseguradores participantes en el contrato. En caso de que el reasegurador haya obtenido su registro recientemente y no se encuentre en el archivo antes señalado, deberá elegir la opción 1000, reaseguradores en trámite.
- **Clave Aseguradora Nacional.-** Se elegirá del catálogo de reaseguradoras nacionales que aparece en la página Web de esta Comisión. En dicho catálogo se incluye a instituciones de seguros y reaseguradora mexicanas.
- **Tipo Aseguradora Nacional.-** Deberá seleccionarse el tipo de aseguradora nacional conforme a la siguiente clasificación.-**S:** Seguros y **H:** Salud
- **Nombre reaseguradora no autorizada.-** Cuando se utilice un reasegurador no contemplado dentro del catálogo de Reaseguradores Extranjeros Registrados que aparece en la página Web de esta Comisión deberá anotarse el nombre del reasegurador con el cual se haya colocado el contrato. En caso de que hubiere utilizado un reasegurador que en el momento de la colocación hubiese contado con registro pero que al momento del reporte hubiese sido excluido del mismo, se considerará de igual forma como no registrado.
- **País de la reaseguradora no autorizada.-** Se anotará el nombre completo del país de origen de la reaseguradora empleada.
- **Ciudad de la reaseguradora no autorizada.-** Se indicará la ciudad a la cual corresponde la reaseguradora extranjera no registrada.
- **Participación.-** Se deberá capturar el porcentaje de participación de cada reasegurador integrante de un contrato, cuya suma no deberá ser inferior ni exceder el 100%. En el caso de contratos no proporcionales la sumatoria de la participación de los reaseguradores será por capa. El porcentaje de participación capturado para cada reasegurador deberá coincidir con el de la confirmación de la reaseguradora o nota de cobertura. Cuando la propia institución participe en un contrato, deberá anotar su participación y deberá dársele el tratamiento de una reaseguradora nacional que toma riesgos.
- **Número de confirmación.-** Se anotará el número de identificación asignada a la confirmación o nota de cobertura que corresponda al reasegurador conforme al porcentaje de participación, pudiendo en su caso corresponder a una clave interna de la institución. En el caso de que la propia institución participe en un contrato, deberá capturar el número "00000". El número de la confirmación es un número o folio asignado por las cedentes para la integración del cuaderno que entregan como soporte documental de las colocaciones de contratos.

- **Comisiones, Básica/Provisional, Adicional y Sobre Utilidades.-** Se capturarán el(os) porcentaje(s) comisión básica o provisional, adicional y sobre utilidades o importe, según corresponda; para comisiones adicionales se deberá consignar de acuerdo a los rangos contratados. En caso de que las comisiones se fijen por generaciones, por años etc., se deberá anotar dicho comentario. En caso de presentar más de una comisión por ramo, se pondrá la más representativa y se detallará el importe correspondiente en la columna de descripción de comisiones.
- **Descripción de comisiones.-** Se pondrán los comentarios que especifiquen la forma en que aplican las comisiones e importes que se apliquen por ramo.
- **Tipo de intermediario.-** Se identificarán los intermediarios como **A:** autorizados (deberá elegirse esta opción también cuando la colocación sea sin intermediario) y **O:** Intermediarios no autorizados.
- **Clave del intermediario autorizado.-** Deberá seleccionarse del catálogo de intermediarios de reaseguros, aquel intermediario que hubiese participado en la colocación del contrato de referencia. Cuando la colocación se realice sin la intervención de un intermediario, se deberá capturar la opción del catálogo: 2000, sin intermediario.
- **Nombre del intermediario autorizado.-** Cuando se utilice un intermediario no contemplado dentro del catálogo que aparece en la página Web de esta Comisión ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)), deberá anotarse el nombre del intermediario con el cual se haya colocado el contrato. En caso de que hubiere utilizado un intermediario que en el momento de la colocación hubiese contado con autorización pero que al momento del reporte hubiese sido excluido, se considerará de igual forma como no registrado.
- **País del Intermediario no autorizado.-** Se anotará el nombre del país al cual corresponde el intermediario no autorizado.

## Reporte sobre Reaseguro Facultativo

- **Consideraciones Generales**

1.- El Reporte sobre Reaseguro Facultativo deberá presentarse de manera independiente para la operación de Vida, de Accidentes y Enfermedades, así como de Daños. Cada sección contendrá la información operativa del trimestre que corresponda, en función de la prima cedida por esta clase de colocación de reaseguro.

2.- El Reporte sobre Reaseguro Facultativo contendrá información de los negocios facultativos colocados durante el trimestre a reportar, sin acumular resultados del ejercicio.

3.- La información requerida deberá capturarse en pesos, corresponderá a números positivos y deberá ser consistente con la información reportada para ese mismo periodo dentro del SIIF.

4.- Para requisitar los cuatro archivos que corresponden al "Reporte Reaseguro Facultativo" se entenderá como Negocio a la póliza, conjunto de pólizas y/o endosos que estén contemplados en cada colocación facultativa.

5.- La información a reportar corresponderá a la colocación facultativa del trimestre que corresponda.

### **1.- Facultativo: Total Prima Cedida Operación y Ramo (FOR).**

Dentro de este formato se reportará la Prima Cedida por operación-ramo de Contratos Facultativos colocados durante el periodo de reporte.

1.- CLAVE DE OPERACIÓN-RAMO: Capturará la operación-ramo a reportar.

2.- NÚMERO DE NEGOCIOS: Registrará el número de negocios facultativos colocados durante el trimestre a reportar, sin acumular resultados del ejercicio.

3.- PRIMA CEDIDA DE MANERA FACULTATIVA: Reportará el monto de prima cedida a reaseguro facultativo por cada operación-ramo seleccionado.

### **2.- Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Negocios) (FDN).**

Se capturará la información que se solicita para cada uno de los negocios principales hasta los 20 más importantes de la empresa cedente sobre la base de prima emitida, los negocios deberán ser ordenados de manera descendente de acuerdo a la prima emitida.

No deberán sumarse los diferentes ramos o subramos para determinar los 20 principales negocios a reportar, a menos que un Negocio incluya varios ramos, en cuyo caso deberá agregarse la información.

Es importante mencionar que en caso de que la compañía tenga más de 20 negocios principales, deberá requisitar el renglón 21 de acuerdo a la descripción de la Sección II.

1.- CONSECUTIVO DEL NEGOCIO: Enumerará de uno en uno los 20 negocios principales de acuerdo a la prima emitida. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, deberá capturar el número 21.

2.- NEGOCIO PRINCIPAL: Capturará el nombre de cada uno de los 20 negocios principales relativos a la prima emitida. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el renglón 21 la palabra "Otros".

3.- SUMA ASEGURADA: Capturará el monto de la suma asegurada de cada negocio. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el renglón 21 el monto total de suma asegurada del resto de los negocios.

4.- TIPO DE MONEDA: Reportará el nombre de la moneda original en la que fue celebrado el contrato facultativo. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el renglón 21 el número "99".

5.- PRIMA EMITIDA: Registrará el monto de la prima emitida por negocio, cabe señalar que para la operación de vida, el monto registrado por este concepto excluirá el componente de ahorro. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el renglón 21 el monto total de prima emitida del resto de los negocios.

6.- PRIMA RETENIDA: Capturará el monto de prima retenida por negocio, cabe señalar que para la operación de vida, el monto registrado por este concepto excluirá el componente de ahorro. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el renglón 21 la suma de prima retenida del resto de los negocios.

7.- PRIMA CEDIDA A TRAVÉS DE CONTRATOS PROPORCIONALES: Capturará el importe de la prima cedida por negocio, cabe señalar que para la operación de vida, el monto registrado por este concepto excluirá el componente de ahorro. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el renglón 21 la suma de prima cedida a través de contratos proporcionales del resto de los negocios.

### **3.- Facultativo: Negocios más importantes (Negocios-Reaseguradoras) (FDR).**

El criterio que deberá ser utilizado para determinar los negocios facultativos más importantes de la empresa cedente será la prima emitida. Es decir, los negocios deberán ser ordenados de manera descendente de acuerdo a la prima emitida hasta el negocio número 20.

No deberán sumarse los diferentes ramos o subramos para determinar los 20 principales negocios a reportar, a menos que un Negocio incluya varios ramos, en cuyo caso deberá agregarse la información.

Es importante mencionar que en caso de que la compañía tenga más de 20 negocios principales, deberá requisitar el renglón 21 de acuerdo a la descripción de la "Sección de Operación y Captura del Usuario".

1.- CONSECUTIVO DEL NEGOCIO: Enumerará de uno en uno los 20 negocios principales de acuerdo a la prima emitida. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, deberá capturar el número 21. Los archivos FDN y FDR están vinculados por la Columna 1, Consecutivo del Negocio, por lo que la información de ambos archivos deberá mantener ese orden.

2.- CONSECUTIVO REASEGURADORA: Registrará el número consecutivo correspondiente a cada reaseguradora, el cual deberá iniciar en 1 cada vez que se cambie de negocio.

3.- PRIMA CEDIDA DE MANERA FACULTATIVA: Capturará el monto de prima cedida de manera facultativa a cada reaseguradora en cada negocio. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, registrará en el consecutivo 21 la suma de las primas cedidas correspondiente al resto de los negocios.

4.- TIPO DE REASEGURADORA: Registrará el tipo de reaseguradora que tiene el negocio, el cual puede ser reaseguradora autorizada, no autorizada ó nacional. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, capturaré en el consecutivo 21 la letra "X".

5.- CLAVE REASEGURADORA AUTORIZADA: Identifica la clave de la Reaseguradora autorizada, capturaré el número de registro correspondiente según el Registro General de Reaseguradoras

Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

6.- CLAVE ASEGURADORA NACIONAL: Si la aseguradora o reaseguradora considerada es nacional, entonces registrará la clave correspondiente de acuerdo al catálogo vigente. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

7.- TIPO ASEGURADORA NACIONAL: Si la aseguradora o reaseguradora considerada es nacional, entonces capturará el tipo de institución de que se trata de acuerdo al catálogo correspondiente. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

8.- NOMBRE REASEGURADORA NO AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada no está registrada entonces capturará el nombre completo de la misma. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

9.- PAÍS DE REASEGURADORA NO AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada no está registrada entonces capturará el país al que pertenece, de acuerdo con el catálogo vigente. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

10.- CIUDAD DE LA REASEGURADORA NO AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada no está registrada entonces capturará el nombre completo de la ciudad a la que pertenece. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

11.- TIPO DE INTERMEDIARIO: Registrará el tipo de intermediario que se utilizó en la transacción, es decir si se trata de un intermediario autorizado o no autorizado; si no hubiera intermediario deberá capturar la opción intermediario autorizado. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, capturará en el consecutivo 21 la letra X.

12.- CLAVE DE INTERMEDIARIO AUTORIZADO: Si el intermediario considerado está autorizado, entonces capturará la clave del intermediario autorizado según catálogo que se proporcionará. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

13.- NOMBRE DEL INTERMEDIARIO NO AUTORIZADO: Si el intermediario considerado no está autorizado, entonces capturará el nombre completo del intermediario. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

14.- PAÍS DEL INTERMEDIARIO NO AUTORIZADO: Si el intermediario considerado no está autorizado, entonces capturará el nombre completo del país de origen de dicho intermediario. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

#### **4.- Facultativo: Resumen Principales Reaseguradoras (FRE).**

En este formato se reportará la información de la cesión realizada a las principales reaseguradoras que intervinieron en los contratos facultativos durante el período. El criterio que deberá ser utilizado para determinar los principales reaseguradoras en contratos facultativos será la prima cedida de manera facultativa. Es decir, los negocios deberán ser ordenados de manera descendente de acuerdo a la prima cedida de manera facultativa hasta el negocio número 15.

Es importante mencionar que en caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, se adicionará el renglón 16 el cual indicará que la información pertenece a las reaseguradoras restantes. El renglón 16 tiene características especiales y en caso de ser necesaria su utilización se definirá en cada concepto lo que deberá capturarse.

1.- CONSECUTIVO REASEGURADORA: Enumerará de uno en uno las 15 reaseguradoras principales de acuerdo a la cesión facultativa. En caso de que la compañía tenga más de 15, deberá capturar el número 16.

2.- PRIMA CEDIDA DE MANERA FACULTATIVA: Capturará el monto de prima cedida de manera facultativa a cada reaseguradora. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, registrará en el renglón 16 la suma de las primas cedidas correspondiente a los reaseguradores restantes.

3.- TIPO DE REASEGURADORA: Registrará el tipo de reaseguradora que se trata, es decir si es reaseguradora autorizada, no autorizada ó nacional. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, capturará en el renglón 16 la letra "X".

4.- CLAVE REASEGURADORA AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada está registrada entonces capturará el número de registro correspondiente según el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, no realizará captura en el renglón 16.

5.- CLAVE ASEGURADORA NACIONAL: Si la aseguradora o reaseguradora considerada es nacional, entonces registrará la clave correspondiente de acuerdo al catálogo vigente. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, no realizará captura en el renglón 16.

6.- TIPO ASEGURADORA NACIONAL: Si la aseguradora o reaseguradora considerada es nacional, entonces capturará el tipo de institución de que se trata de acuerdo al catálogo correspondiente. En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, no realizará captura en el consecutivo 21.

7.- NOMBRE REASEGURADORA NO AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada no está registrada entonces capturará el nombre completo de la misma. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, no realizará captura en el renglón 16.

8.- PAÍS DE LA REASEGURADORA NO AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada no está registrada entonces capturará el país al que pertenece, según catálogo que se proporcionará. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, no realizará captura en el renglón 16.

9.- CIUDAD DE LA REASEGURADORA NO AUTORIZADA: Si la reaseguradora considerada no está registrada entonces capturará el nombre completo de la ciudad a la que pertenece. En caso de que la compañía tenga más de 15 reaseguradoras, no realizará captura en el renglón 16.



## Reporte de Resultados de Reaseguro

- **Consideraciones Generales**

1.- En el presente archivo RDC, se reportarán los resultados de reaseguro por cada contrato proporcional y no proporcional, así como del total de sus operaciones facultativas en el ejercicio a reportar.

2.- Por única vez y para la entrega de los resultados de las operaciones de reaseguro correspondientes de enero al 31 de diciembre de 2007, el archivo de texto "RDC" se entregará con la información del RTR del primer trimestre del 2008. Para los resultados de las operaciones de reaseguro de 2008 en adelante, se entregarán con la información del RTR del cuarto trimestre de cada año. **Ya no se reportará el archivo de texto denominado "RFA".**

3.- Los resultados de las operaciones de reaseguro se presentarán por cada operación que realice la compañía, aquellas aseguradoras que remitan 3 Reportes Trimestrales de Reaseguro (RTR), vida, accidentes y enfermedades y daños, deberán presentar 3 archivos de texto "RDC". La CNSF validará que los resultados de los contratos que se reportan en el archivo de texto "RDC" de la operación que se reporta, correspondan con los contratos el archivo de texto "CDC" de la misma operación.

Ejemplo: En el archivo de texto "CDC" de la operación de vida se reportó el contrato número 10 y 50c, entonces el archivo "RDC de vida" debe contener los resultados de alguno de los citados contratos 10 y/o 50c.

4.- La información a reportar de los diferentes conceptos integrantes del archivo "RDC" se presentarán por cada uno de ellos en forma acumulada anual.

5.- Para el caso de las negociaciones facultativas, cuando exista más de una *colocación facultativa estas se presentaran acumuladas por cada operación.*

6.- Los resultados que se presenten en el archivo de texto "RDC", deberán estar fundamentados en los estados de cuenta formulados y remitidos a los reaseguradores participantes en los contratos respectivos, así como la demás documentación soporte a que se refiere la Capítulo 6.2, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, asimismo deberán ser consistentes con la información del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) del año correspondiente.

7.- En caso de que una compañía no haya realizado operaciones durante los doce meses de un ejercicio, reportará los resultados de reaseguro por el periodo operado.

8.- La información a revelar será en pesos y de acuerdo con los criterios contables establecidos para la información que se reporta en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), Capítulo 19.1, Título 19 de la Circular Única de Seguros vigente, por lo que la información del archivo "RDC", deberá coincidir con las cifras reveladas en el estado de resultados de la aseguradora.

9.- En el caso de los campos señalados como obligatorios, si no tiene importes a reportar, sí se deberán llenar poniendo 0.00.

10.- Para efectos del presente manual, se entiende que las operaciones de reaseguro incluyen las de retrocesión. El Archivo "RDC" no incluye operaciones de reaseguro tomado que no hayan sido retrocedidas.

11.- En caso de que no exista ningún movimiento de reaseguro que deba reportarse en un año, este archivo solamente llevará el carácter "0" (cero).

## Siniestros más importantes

12.- En este archivo se deberán identificar, en su caso, hasta los 20 siniestros más importantes, en función del criterio de importancia definido por el monto del siniestro ocurrido y registrado **dentro del trimestre de reporte por cada operación**, identificando el monto total del siniestro por operación, ramo, subramo, su distribución entre retención y reaseguro/retrocesión, así como los tres principales reaseguradores participantes.

### 1) Llenado de campos del archivo de texto "RDC".- Resultados de contratos de reaseguro proporcionales y no proporcionales, así como operaciones facultativas.

#### Notas generales:

- A) El llenado de la información de los 32 campos del archivo de texto "RDC", deberá efectuarse **por contrato de reaseguro** proporcional o no proporcional reportado o no reportado a la CNSF, conforme a las definiciones del presente manual.
- B) En el caso de **operaciones facultativas**, la información del archivo de texto "RDC", se capturará en forma global **en una sola fila**, de acuerdo al Reporte Trimestral de Reaseguro de la operación que se esté reportando, ejemplo:

RTR de Vida 

La operación facultativa en el archivo de texto "RDC", debe reportarse de la siguiente forma:

```
FAC-2007|2007|F||10||900|90.09|0|180.18|270.27||0|360.36|450.45|23000|  
0|900.9|1801.8|0|2702.7|0|3603.6|4504.5|5405.4|1800|0|0|2250|225|22.5|;
```

En dicho archivo de texto "RDC", no se aceptará la captura de dos filas o renglones reportando operaciones facultativas, sólo es uno por operación, es decir uno por Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR).

Cuando las aseguradoras hayan capturado información de contratos de reaseguro que abarquen dos o más operaciones y hayan elegido a una de ellas como la más representativa para reportarla, como por ejemplo: un contrato *working cover* que cubre vida y accidentes y enfermedades, la compañía eligió presentarlo dentro de la operación de vida al ser la cartera de primas más representativa, por lo que sólo presenta un Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR de Vida), los resultados de las operaciones facultativas de vida y accidentes y enfermedades, se presentarán en este ejemplo en el archivo de texto "RDC" de la operación de vida, en una sola fila sumándose los de las operaciones facultativas de vida y accidentes y enfermedades, conforme a cada uno de los campos que se indican en dicho archivo de texto "RDC". En tal sentido si se presenta a esta Comisión (CNSF) un RTR de vida y otro RTR de accidentes y enfermedades, también tendrían que presentarse un archivo de texto "RDC" de vida y Otro Archivo de texto "RDC de accidentes y enfermedades". En caso que se presenten 3 RTR, de igual forma tendrán que reportarse 3 archivos de texto "RDC".

#### Campos a llenar:

##### 1.- Número de Contrato

1) Para contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, se empleará la misma clave reportada en el archivo de texto "CDC" y será validado por el sistema.

2) En el caso de **operaciones facultativas** pondrá las iniciales y el año de reporte.

#### Ejemplo:

Resultados de enero a diciembre del 2007, se captura de la siguiente forma:

FAC-2007

3) Para contratos proporcionales y no proporcionales NO reportados a la CNSF, se pondrá como prefijo "NR-", y luego el número identificador.

**Ejemplo:** NR-1

Este número será un identificador único y consecutivo, el cual permanecerá por el tiempo, para que puedan seguir reportando resultados en el siguiente ejercicio bajo el mismo número de contrato no reportado. *Cabe mencionar que dicho número será irreplicable por operación 10, 30, 900.*

**Ejemplo:**

Se capturaron en el RTR del primer trimestre del 2008 los números NR-1, NR-2 y NR-3 (resultados de enero a diciembre del 2007)

En el Cuarto trimestre del 2008, si se quisieran reportar los resultados de otro contrato no reportado a la CNSF y no comunicado como en el caso anterior, tendría que enviarlo como NR-4. En el caso de que el contrato NR-1 vuelva a arrojar resultados correspondientes ahora de enero a diciembre del 2008, se puede volver a emplear la clave NR-1.

Los números de contratos no reportados a la CNSF, se pueden derivar de lo siguiente:

\*Los números de contratos no reportados a la CNSF, se pueden derivar de Contratos que estuvieron vigentes hasta el 29 de junio del 2004 o anteriores a dicha fecha.

\*Para los resultados de contratos no reportados a la CNSF que se encontraban vigentes al 30 de junio del 2004 o fechas posteriores, deberá primero informarse a la CNSF como un contrato extemporáneo de acuerdo a las instrucciones del presente Manual, relativo al módulo de contratos.

**2.- Año de Reporte.-** En este campo se indicará el año por el cual se están reportando.

**Ejemplo:** 2007

**3.- Tipo de Contrato.-** Capturará la letra conforme al listado siguiente:

F : Facultativos  
P : Contratos Proporcionales  
NP : Contratos No Proporcionales

- En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, este campo deberá coincidir con la información reportada en el archivo de texto CDC.
- Si elige la opción F, el número de contrato 1) deberá ser FAC-....
- En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales no reportados a la CNSF, se deberá elegir las opciones P o NP respectivamente.

**4.- Tipología del contrato.-** Captura conforme a catálogo empleado en el módulo de contratos del Reporte Trimestral de Reaseguro RTR. (En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, este campo deberá coincidir con la información reportada en el archivo de texto CTC.)

- En el caso de operaciones facultativas no se pondrá ningún número.

**5.- Operación y Ramo.-** Captura conforme a catálogo

Captura conforme a catálogo.

En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales que abarquen varios ramos la captura se hará poniendo el número de ramos seguido de un guión sin espacios. **(nota 3)**

**Ejemplo:**

Contrato que abarca vida individual, gastos médicos mayores individual y terremoto y erupción volcánica.

11-34-71

\* En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, este campo deberá coincidir con la información reportada en el archivo COR, **cuando el contrato se dio de alta como NUEVO o EXTEMPORÁNEO.**

\* En el caso de operaciones facultativas se capturarán en forma global por operación, es decir 10 o 30 o 900.

**6.- Fecha vigencia inicio del contrato.-** Este campo sólo se capturará para contratos proporcionales y no proporcionales NO reportados a la CNSF.

Ejemplo: dd/mm/aaaa

En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales SI reportados a la CNSF, este campo SE DEBERÁ DEJAR EN BLANCO, ya que será mostrado por el sistema de acuerdo a la información reportada en el archivo CDC.

**Para operaciones facultativas, este campo SE DEBERÁ DEJAR EN BLANCO.**

**7.- Monto de Comisiones de Reaseguro**

Registrará las comisiones totales del ejercicio a reportar, las cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 6301 y 6302.

**8.- Monto de comisiones de reaseguro adicionales en función a la siniestralidad.**

Registrará las comisiones totales del ejercicio a reportar que estén en función con el nivel de siniestralidad, las cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 6301 y 6302. **(nota 1)**

**9.- Monto de retribuciones de reaseguro.**

Registrará las retribuciones totales del ejercicio a reportar que otorga el reasegurador a las cedentes como una retribución por la expedición directa y se registran contablemente en forma neta dentro de las primas cedidas, conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 5101, 5102, 5103, 5104, 5105, 5106, 5107 y 5108. **(nota 1)**

**Ejemplo:**

Operaciones de Vida y Accidentes y Enfermedades que establecen un porcentaje sobre la tarifa original cobrada al asegurado.- Tarifa de reaseguro/Prima de reaseguro de X% sobre la qx, etc.

**10.- Monto de Participación de Utilidades de reaseguro.-** Registrará la participación de utilidades otorgadas por el reasegurador, las cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a

conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 6303 y 6304.

**11.- Monto de Siniestros Recuperados de contratos proporcionales y operaciones facultativas.-** Registrará el monto de siniestros recuperados totales del ejercicio a reportar, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, , así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 6401,6402,6404,6405,6406,6407,6408,6409,6410,6411 y 6412.

**12.- Monto de Siniestros Recuperados de Cobertura de Reaseguro No Proporcional.-** Registrará el monto de siniestros recuperados totales del ejercicio a reportar originados por contratos no proporcionales, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a la cuenta 6415.

**13.- Otros ingreso derivados de Reaseguro Financiero.-**Registrará el monto de recursos derivados de operaciones de reaseguro financiero, distintos de las cuentas indicadas en los campos que anteceden al presente registro.

**14.- Otros Ingresos.-** Registrará otros ingresos obtenidos por operaciones de reaseguro, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a la cuenta 6614.

**15.- Otras percepciones de reaseguro.-** Registrará otras percepciones de reaseguro no enumeradas en las cuentas de los campos de captura que anteceden al presente registro.

**16.- Monto de Prima Cedida.-** Capturará la prima cedida durante el ejercicio, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 5101,5102,5103,5104,5105,5106,5107 y 5108.

**Comentario:**

**Este campo SIEMPRE DEBERA LLENARSE. En el caso que por sus contratos proporcionales y operaciones facultativas no se tengan primas cedidas, se pondrá 0.00. ASIMISMO AUNQUE EL CONTRATO SEA NO PROPORCIONAL y no corresponda llenar esta información, se pondrá 0.00.**

**Especificación:**

*El importe a revelar por este concepto no irá neteado-disminuido- por el Monto de retribuciones de reaseguro campo 9. (La aplicación de esta especificación se hará hasta que la CNSF lo notifique a las Instituciones de Seguros y Fianzas ver Nota 2)*

**17.- Monto del Costo total de la Cobertura.-** Capturará el costo total de la cobertura durante el ejercicio (prima mínima y de depósito, ajustes, etc.), los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 5301.01.02.03 y 04.

**Comentario:**

**Este campo SIEMPRE DEBERA LLENARSE. En el caso que por sus contratos no proporcionales no se tenga costo de cobertura XL, se pondrá 0.00. ASIMISMO AUNQUE EL CONTRATO SEA NO PROPORCIONAL y no corresponda llenar esta información, se pondrá 0.00.**

**18.- Monto de Participación de Salvamentos.-** Registrará el monto de salvamentos del ejercicio a reportar, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las 5413 y 5414.

**19.- Intereses por recursos Retenidos.-** Registrará el monto de intereses por recursos retenidos al reasegurador, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a las cuentas 5606 y 5607.

**20.- Intereses derivados por contratos de Reaseguro Financiero.-** Registrará el monto de intereses de reaseguro financiero del ejercicio a reportar los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a la cuenta 5730.

**21.- Castigos de cuentas de reaseguro.-** Registrará el monto de castigos de reaseguro del ejercicio a reportar, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, a través de las cuentas 5507.12.13.14.15.16.17.18.19.20.

**22.- Otros egresos derivados de Reaseguro Financiero.-** Registrará el monto de otros egresos derivados de operaciones de reaseguro financiero, distintos a las cuentas señaladas en los campos que anteceden al presente registro.

**23.- Otros egresos.-** Registrará el monto de otros egresos derivados de operaciones de reaseguro, los cuales se registran conforme al catálogo de cuentas dado a conocer mediante el Capítulo 12.1, Título 12 de la Circular Única de Seguros vigente, **así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes a la cuenta 5713.**

**24.- Erogaciones diversas.-** Registrará otras erogaciones de reaseguro no enumeradas en las cuentas de los campos de captura que anteceden al presente registro.

**25.- Gastos del Reasegurador.-** Anotará los gastos del reasegurador correspondiente a las operaciones del ejercicio a reportar.

**26.- Recursos retenidos al reasegurador.-** Anotará el monto de los recursos retenidos al reasegurador correspondiente a las operaciones del ejercicio a reportar.

**27.- Monto de recursos obtenidos por Reaseguro Financiero.-** Capturará el monto de recursos obtenidos en el año por reaseguro financiero.

**28.- Amortización de operaciones de Reaseguro Financiero.-** Capturará el monto de las amortización efectuadas en el año por reaseguro financiero.

**29.- Participación del reasegurador en las reservas.-** Anotará el monto de la participación del reasegurador en la constitución de reservas técnicas. **(Nota 1)**

**30.- Recursos de la cedente retenidos o administrados por el reasegurador.-** Capturará el monto de los recursos de las cedentes retenidos o administrados por el reasegurador.

**31.- Intereses de recursos de la cedente retenidos o administrados por el reasegurador.-** Capturará el monto de los intereses devengados de los recursos de las cedentes retenidos o administrados por el reasegurador.

**32.- Aclaraciones.-** Anotarán cualquier comentario o aclaración sobre la información reportada.

### **Notas específicas de llenado del archivo de texto “RDC”:**

**(1).-** Los campos (8, 9 y 29) se encuentran en definición por parte de la CNSF, por lo que deberán capturarse en ceros hasta en tanto se notifique a las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas

de Seguros su llenado obligatorio con información real de acuerdo a sus contratos de reaseguro y registros contables.

**(2).- Campo 16 Monto de primas cedidas.-** Dichas primas cedidas se registrarán conforme a sus registros contables, hasta en tanto esta Comisión notifique a las Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros, que las primas cedidas **no deberán netearse –disminuirse-** del monto de retribuciones de reaseguro campo 9, para efectos del archivo de texto “RDC”.

SIIF cuentas:

|                           | Cedido                    | Retrocedido |
|---------------------------|---------------------------|-------------|
| 5101, 5103,<br>5105, 5107 | 5102, 5104,<br>5106, 5108 |             |

**(3).- Esta Comisión notificará en su oportunidad** que con el objeto de que la información del presente archivo de texto “RDC” sea congruente con el nivel de detalle de la información del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), **se reporte la información del citado archivo “RDC”, por contrato y por cada uno de los ramos (campo 5)** que abarque el contrato de reaseguro reportado o no reportado a la CNSF.

## **2.- Llenado de los campos de Siniestros más Importantes Ocurredos y Registrados (Archivos RSD y RSR)**

En este archivo se deberán identificar hasta los 20 siniestros más importantes, en función del criterio de importancia definido por el importe total del siniestro ocurrido y registrado **dentro del trimestre del reporte**, identificando el monto total del siniestro por operación, ramo, subramo, su distribución entre retención y reaseguro/retrocesión, así como los tres principales reaseguradores participantes, en caso de que el siniestro sea cubierto 100% a retención se reportara la información de la propia institución; separando éstos, en función del tipo de operación al que pertenezcan (vida o daños o accidentes y enfermedades) y reportándolos en el archivo correspondiente.

- 1.- NÚMERO CONSECUTIVO DE SINIESTRO.- Asignado de manera automática por el sistema, cada vez que la institución acceda a capturar un nuevo siniestro.
- 2.- NÚMERO INTERNO DEL SINIESTRO.- La institución capturaré el número de siniestro que corresponda al control interno de la institución.
- 3.- OPERACIÓN.- Seleccionará del catálogo correspondiente, la operación a la cual corresponde el siniestro pagado ocurrido.
- 4.- RAMO.- Seleccionará del catálogo correspondiente, el ramo al cual pertenece el siniestro.
- 5.- SUBRAMO.- Seleccionará del catálogo correspondiente, el subramo que incluya el siniestro en reporte.
- 6.- EVENTO O SINIESTRO.- Describirá de forma breve la causa del evento.
- 7.- ASEGURADO.- Capturaré la razón social del asegurado al cual corresponde el siniestro.
- 8.- FECHA DEL SINIESTRO.- Capturaré la fecha de ocurrido del siniestro, (bajo el formato DD/MM/AA).
- 9.- IMPORTE TOTAL DEL SINIESTRO.- Reportará el monto total del siniestro ocurrido y registrado.
- 10.- IMPORTE A CARGO DEL REASEGURO.- Capturaré la parte del siniestro total, que es cubierta por las operaciones de reaseguro.
- 11.- NÚMERO DE REGISTRO DEL REASEGURADOR.- Capturaré el número que tengan asignado los tres reaseguradores con mayor participación del siniestro reportado, conforme al Registro General de Reaseguradores Extranjeros para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, dichos números los

deberá tomar del archivo que aparece en la página Web de esta Comisión ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)), de todos los reaseguradores participantes en el contrato.

Si colocó el contrato con un reasegurador que contaba con inscripción en el mencionado Registro, pero que al momento de reportarse a la Comisión no se localice en el archivo de la página Web ([www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx)), se consignará "En proceso de alta", lo que significa que el reasegurador ya cuenta con el registro pero aún no ha sido incluido en el listado y el Sistema le permitirá capturar el nombre, ciudad y país.

12.- **IMPORTES ASUMIDOS EN REASEGURO.**- Capturará el monto del siniestro que fue distribuido en contratos proporcionales, no proporcionales y en facultativo respectivamente, desagregando la participación correspondiente a cada reasegurador por el siniestro en reporte; en caso de que no exista el reaseguro en mención, deberá capturar en cero cada campo, "0".

13.- **RETENCION NETA DEL SINIESTRO.**- Esta información es desplegada por el sistema de manera automática para cada uno de los siniestros, a partir de la información capturada por la compañía.

14.- **NOMBRE DEL REASEGURADOR NO REGISTRADO.**- Cuando se trate de un reasegurador no incluido en dicho Registro, se consignará como "No registrados" y el Sistema permitirá capturar el nombre, ciudad y país del reasegurador no registrado. En caso de que hubiere utilizado un reasegurador que en el momento de la colocación hubiese contado con registro pero que al momento del reporte hubiese sido excluido del mismo, se capturarán como "Dado de baja recientemente".

15.- **PAÍS.**- En su caso, se capturarán el país del reasegurador no registrado

16.- **CIUDAD.**- En su caso, indicará la ciudad en la que se localiza el reasegurador no registrado.



**Manual del Informe Periódico de Reaseguro**  
Reporte Trimestral de Reaseguro  
**Versión 2.6**

Sección II.- Requerimientos de llenado

- Reporte sobre Colocación de Contratos
- Reporte sobre Reaseguro Facultativo
- Reporte de Resultados de Reaseguro

## INDICE

### INDICE

|  |           |
|--|-----------|
| Consideraciones Generales .....  | 28        |
| Consideraciones del Nombre del Archivo .....                             | 29        |
| Catálogos del Sistema .....  | 29        |
| Requerimientos mínimos de software para el envío de la información ..... | 29        |
| <b>Nombre del Archivo a entregar (.ZIP) a la CNSF .....</b>              | <b>30</b> |
| Ejemplos de nombres de Archivos a entregar a la CNSF                     |           |
| Compañías que reportan una Operación .....                               | 31        |
| Compañías que reportan dos Operaciones .....                             | 31        |
| Compañías que reportan tres Operaciones .....                            | 31        |
| <b>Integración de los Archivos a Reportar .....</b>                      | <b>32</b> |
| Ejemplo de Integración de Archivos .....                                 | 32        |
| <b>Nombre de los Archivos a Reportar de cada módulo .....</b>            | <b>33</b> |
| Ejemplo de nombres de Archivos a Reportar .....                          | 33        |
| <b>Reporte sobre Colocación de Contratos</b>                             |           |
| Descripción Genérica del Contrato  |           |
| Descripción del Contenido .....  | 35        |
| Reaseguro Financiero   |           |
| Descripción del Contenido .....  | 48        |
| Tipología del Contrato   |           |
| Descripción del Contenido .....  | 50        |
| Operación-Ramo-Subramo   |           |
| Descripción del Contenido .....  | 53        |
| <b>Capa (exclusivo Contratos No Proporcionales)</b>                      |           |
| Descripción del Contenido .....  | 55        |
| Reaseguradoras   |           |
| Descripción del Contenido .....  | 60        |
| <b>Reaseguro Facultativo</b>   |           |
| Total Prima Cedida Operación-Ramo  |           |
| Descripción del Contenido .....  | 65        |
| Negocios más importantes Distribución-Negocios                           |           |
| Descripción del Contenido .....  | 66        |
| Negocios más importantes Distribución-Reaseguradoras                     |           |
| Descripción del Contenido .....  | 68        |
| Resumen Principales Reaseguradoras                                       |           |
| Descripción del Contenido .....  | 71        |
| <b>Resultados de Reaseguro</b>   |           |
| Resultados de Reaseguro "RDC anual"                                      |           |
| Descripción del Contenido .....  | 73        |
| Datos Generales 20 Siniestros más Cuantiosos ocurridos y registrados     |           |
| Descripción del Contenido .....  | 86        |
| Reaseguradoras 20 Siniestros más Cuantiosos ocurridos y registrados      |           |

|  |    |
|--|----|
| Descripción del Contenido .....                      | 88 |
| <b>Cifras Control</b>                                |    |
| Descripción del Contenido .....                      | 90 |
| <b>Flujo Corrección de Errores</b> .....             | 92 |
| <b>Resultados de la validación de la información</b> |    |
| Ejemplo Relación Histórico de Contratos .....        | 93 |
| Ejemplo Acuse de recibo .....                        | 94 |
| Ejemplo Reporte de errores .....                     | 95 |
| <b>Atención a Usuarios</b>                           |    |
| Mesa de Ayuda .....                                  | 96 |
| Producción .....                                     | 96 |
| Reaseguro .....                                      | 96 |

## Consideraciones Generales

Este manual corresponde al Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR) para cada una de las tres operaciones de seguros que tengan autorizadas las Instituciones o Sociedades Mutualistas de Seguros; dicho reporte, comprende operaciones cedidas y retrocedidas. El reporte trimestral debe presentarse por todas las operaciones que se tengan autorizadas (vida, accidentes y enfermedades y daños).

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros que durante los períodos establecidos en la Disposición 6.1.10, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, para la presentación de los apartados del **IPR**, no hayan realizado operaciones de reaseguro y no hayan planeado su instrumentación, no estarán obligadas a presentar el **IPR**, debiendo **notificarlo a esta Comisión mediante declaración escrita** firmada por su Director General, en los términos del citado disposición.

La entrega de información de los reportes sobre colocación de contratos, reaseguro facultativo y resultados de reaseguro se realizará en un solo archivo (extensión .zip), el cual contendrá todos los archivos planos (archivos de texto) del trimestre, (exceptuando el archivo de resultados de reaseguro "RDC", el cual deberá ser entregado en el cuarto trimestre de cada año, **excepto en la entrega de resultados del 2007**, el cual se presentará en el primer trimestre del 2008).

Las columnas señaladas como exclusivas en los descriptores de texto, sólo aceptarán el tipo de información indicada en las mismas, ya que de lo contrario el archivo no podrá validarse.

En la información correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de cada año se reportarán los siguientes archivos: 6 archivos de contratos (CDC, CRF, CTC, COR, CCA, y CRE), 4 facultativos (FRO, FDN, FDR y FRE), 2 resultados (RSD Y RSR) y 1 cifras control (ICC), total 13. En la información correspondiente al cuarto trimestre de cada año se entregarán 14 archivos, ya que se agregará el archivo de texto "RDC".

La información contenida en los archivos de texto deberá reflejar la colocación final de sus contratos, las operaciones facultativas realizadas y los resultados de sus operaciones de reaseguro, por lo que *los datos consignados serán responsabilidad de los funcionarios de la institución y no podrán ser requisitados con información provisional, o bien omitiendo datos, en virtud de que podrían desvirtuar la situación relativa a sus operaciones de reaseguro*, lo que en su caso la haría susceptible de aplicar la Disposición 6.1.9, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, *así como solicitar la sustitución de la información*.

El envío de la información a esta Comisión no implica su aprobación ni que esté exenta de irregularidades en relación al marco normativo correspondiente, por lo que su presentación o mención en documentos para terceros interesados se sujetará a la responsabilidad de la administración de la institución o sociedad correspondiente.

La falta de presentación o presentación extemporánea de la información y/o de la documentación soporte, o bien que sean presentadas en tiempo pero en forma incorrecta, incompleta o inadecuada del presente módulo, será motivo de sanción en los términos de la Disposición 6.1.9, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente. Para los casos en que una institución envíe a esta Comisión la información por medio de internet pero no entregue el soporte documental a que se refiere la Disposición 6.1.6, Capítulo 6.1, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, se considerará como no entregado.

**NOTA IMPORTANTE:** *Al elaborar los archivos de texto, deberá cuidarse que en el último registro y después del punto y coma no debe haber espacios hacia la derecha ni hacia abajo.*

## Consideraciones del Nombre del Archivo

- Debe ir **sin espacios y/o caracteres especiales**.
- La fecha no deberá estar separada con diagonales y ésta debe consignarse al día último del trimestre a reportar.

## Catálogos del Sistema

Los catálogos que se utilizarán para la elaboración del Reporte sobre Colocación de Contratos, Reaseguro Facultativo y Resultados de Reaseguro, se encuentran en la página de Internet de esta Comisión [www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx), los cuales deberán ser actualizados antes de cada envío de la información.

A continuación se enumeran los catálogos que servirán para el llenado del presente manual.

- Tipología del Contrato
- Compañías
- Operación-Ramo-Subramo
- Reaseguradoras Autorizadas
- Intermediarios Autorizados
- Moneda
- Tipo de Captura
- Países

## Requerimientos mínimos de software para el envío de la información

Envío de la información por de Internet

- Internet Explorer 5.0 ó superior

Encriptación de la información

- PGP 7.03 ó superior

Empaquetador de archivos

- Winzip 8.0 ó superior
- Pkzip for Windows 4.0 ó superior

## Nombre del Archivo a entregar a la CNSF (IPR)

### Colocación de Contratos, Reaseguro Facultativo y Resultados de Reaseguro

El nombre del archivo está integrado por los siguientes tipos de datos:

| Dato1                     | Dato2                | Dato3             | Dato4          | Dato5            | Dato6 | Dato7     |
|---------------------------|----------------------|-------------------|----------------|------------------|-------|-----------|
| Identificador del Archivo | Clave de la Compañía | Tipo de Operación | Fecha de Corte | Tipo de Compañía | punto | extensión |

| Dato | Tipo de Dato | Longitud máxima | Descripción  |
|------|--------------|-----------------|--|
| 1    | alfanumérico | 3               | <b>Identificador del Archivo</b><br>Información referente a reportes sobre Colocación de Contratos, Reaseguro Facultativo y Resultado de Reaseguro.<br><b>IPR:</b> Identificador del Archivo |
| 2    | numérico     | 4               | <b>Clave de la Compañía</b><br>Identifica la clave de la compañía. (ver catálogo).   |
| 3    | alfanumérico | 3               | <b>Tipo de Operación</b><br>Tipo de Operación a reportar<br><b>010:</b> Vida, <b>030:</b> Accidentes-Enfermedades, <b>900:</b> Daños   |
| 4    | numérico     | 6               | <b>Fecha de Corte</b><br>Último día del trimestre que se está reportando. ddmmaa   |
| 5    | alfanumérico | 1               | <b>Tipo de Compañía</b><br>Identifica el tipo de institución a reportar<br><b>S:</b> Seguros, <b>H:</b> Salud  |
| 6    | alfanumérico | 1               | <b>Punto (.)</b>   |
| 7    | alfanumérico | 3               | <b>Extensión</b><br>Generada por el programa empaquetador de archivos ".zip".  |

### Ejemplos de Nombres de Archivos a entregar a la CNSF

#### Ejemplo: Compañía que reporta una sola Operación

Clave de la compañía 0056  
 Nombre de la compañía XXXXX Sociedad Mutualista de Seguros  
 Tipo de compañía Seguros  
 Fecha de Corte Primer Trimestre del 2004  
 Operación a reportar Daños

#### El archivo que deberá reportar a esta Comisión será:

| Dato                      | 1          | 2           | 3          | 4             | 5        | 6        | 7          |
|---------------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------|----------|------------|
| <b>Nombre del archivo</b> | <b>IPR</b> | <b>0056</b> | <b>900</b> | <b>310304</b> | <b>S</b> | <b>.</b> | <b>zip</b> |

#### Ejemplo: Compañía que reporta dos Operaciones

Clave de la compañía 0043  
 Nombre de la compañía XXXXX Seguros S.A.  
 Tipo de compañía Seguros  
 Fecha de Corte Segundo Trimestre del 2004  
 Operación a reportar Vida y Daños

#### Los dos archivos que deberán reportar a esta Comisión serán:

| Dato                      | 1          | 2           | 3          | 4             | 5        | 6        | 7          |
|---------------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------|----------|------------|
| <b>Nombre del archivo</b> | <b>IPR</b> | <b>0043</b> | <b>010</b> | <b>300604</b> | <b>S</b> | <b>.</b> | <b>zip</b> |

| Dato                      | 1          | 2           | 3          | 4             | 5        | 6        | 7          |
|---------------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------|----------|------------|
| <b>Nombre del archivo</b> | <b>IPR</b> | <b>0043</b> | <b>900</b> | <b>300604</b> | <b>S</b> | <b>.</b> | <b>zip</b> |

#### Ejemplo: Compañía que reporta tres Operaciones

Clave de la compañía 0048  
 Nombre de la compañía XXXXX Seguros Urbanos S.A.  
 Tipo de compañía Seguros  
 Fecha de Corte Cuarto Trimestre del 2004  
 Operación a reportar Vida, Accidentes-Enfermedades y Daños

#### Los tres archivos que deberán reportar a esta Comisión serán:

| Dato                      | 1          | 2           | 3          | 4             | 5        | 6        | 7          |
|---------------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------|----------|------------|
| <b>Nombre del archivo</b> | <b>IPR</b> | <b>0048</b> | <b>010</b> | <b>311204</b> | <b>S</b> | <b>.</b> | <b>zip</b> |

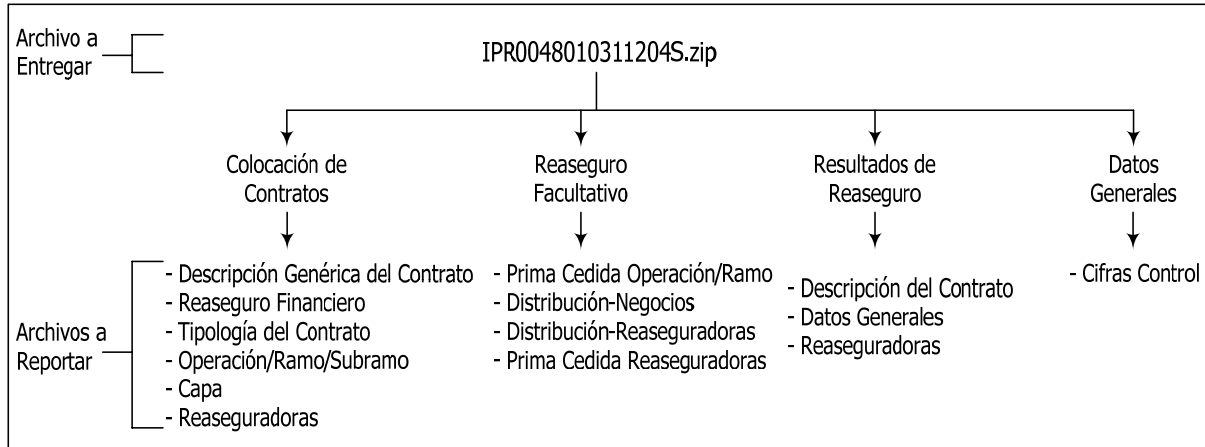
| Dato                      | 1          | 2           | 3          | 4             | 5        | 6        | 7          |
|---------------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------|----------|------------|
| <b>Nombre del archivo</b> | <b>IPR</b> | <b>0048</b> | <b>030</b> | <b>311204</b> | <b>S</b> | <b>.</b> | <b>zip</b> |

| Dato                      | 1          | 2           | 3          | 4             | 5        | 6        | 7          |
|---------------------------|------------|-------------|------------|---------------|----------|----------|------------|
| <b>Nombre del archivo</b> | <b>IPR</b> | <b>0048</b> | <b>900</b> | <b>311204</b> | <b>S</b> | <b>.</b> | <b>zip</b> |

## Integración de los Archivos a Reportar

A continuación se describen los archivos que integran el archivo que se entregará a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas sobre reportes de Colocación de Contratos, Reaseguro Facultativo y Resultados de Reaseguro.

### Ejemplo de Integración



|                         |                                | Nombre del Archivo                      |                    | Archivo a Entregar    |
|-------------------------|--------------------------------|---|--------------------|-----------------------|
| Tipo de Archivo         |                                | Octubre - Noviembre - Diciembre         |                    |                       |
| Colocación de Contratos | Proporcional - No Proporcional | Descripción Genérica del Contrato       | CDC00480103112.04S | IPR0048010311204S.zip |
|                         |                                | Reaseguro Financiero                    | CRF00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Tipología del Contrato                  | CTC00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Operación/Ramo/Subramo                  | COR00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Capa                                    | CCA00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Reaseguradoras                          | CRE00480103112.04S |                       |
| Reaseguro Facultativo   | Toda                           | Prima Cedida Operación/Ramo             | FOR00480103112.04S |                       |
|                         | Negocios más importantes       | Distribución Negocios                   | FDN00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Reaseguradoras                          | FDR00480103112.04S |                       |
|                         | Resumen                        | Principales Reaseguradoras              | FRE00480103112.04S |                       |
| Resultados de Reaseguro | Colocación Contratos           | *Entrega anual Descripción del Contrato | RDC00480103112.04S |                       |
|                         | Sinistros                      | Datos Generales                         | RSD00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Reaseguradoras                          | RSR00480103112.04S |                       |
|                         |                                | Cifras Control                          | ICC00480103112.04S |                       |

Nota: El único archivo a entregar vía electrónica a la CNSF será el: IPR0048010311204S.zip



## Nombre de los Archivos a Reportar

### Colocación de Contratos, Reaseguro Facultativo y Resultados de Reaseguro

El nombre del archivo está integrado por los siguientes tipos de datos:

| Dato1                     | Dato2                | Dato3             | Dato4                 | Dato5                 | Dato6 | Dato7                 | Dato8            |
|---------------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|-------|-----------------------|------------------|
| Identificador del Archivo | Clave de la Compañía | Tipo de Operación | Día<br>Fecha de Corte | Mes<br>Fecha de Corte | punto | Año<br>Fecha de Corte | Tipo de Compañía |

| Dato | Tipo de Dato | Longitud Máxima | Descripción  |
|------|--------------|-----------------|--|
| 1    | alfanumérico | 3               | <b>Identificador del Archivo</b><br>Determinan el tipo de archivo a reportar.<br><u>Cifras Control</u><br><b>ICC:</b> Cifras Control<br><u>Colocación de Contratos</u><br><b>CDC:</b> Descripción Genérica del Contrato<br><b>CRF:</b> Reaseguro Financiero<br><b>CTC:</b> Tipología del Contrato<br><b>COR:</b> Operación-Ramo-Subramo<br><b>CCA:</b> Capa<br><b>CRE:</b> Reaseguradoras<br><u>Reaseguro Facultativo</u><br><b>FOR:</b> Total Prima Cedida por Operación y Ramo<br><b>FDN:</b> Negocios más importantes Distribución-Negocios<br><b>FDR:</b> Negocios más importantes Distribución -Reaseguradoras<br><b>FRE:</b> Resumen Principales Reaseguradoras<br><u>Resultados de Reaseguro</u><br><b>RDC:</b> Resultados de Reaseguro (entrega anual 4t. de cada año).<br><b>RSD:</b> Datos Generales Siniestros<br><b>RSR:</b> Reaseguradoras Siniestros |
| 2    | numérico     | 4               | <b>Clave de la Compañía</b><br>Identifica la clave de la compañía. (ver catálogo).   |
| 3    | alfanumérico | 3               | <b>Tipo de Operación</b><br>Tipo de Operación a reportar<br><b>010:</b> Vida, <b>030:</b> Accidentes-Enfermedades, <b>900:</b> Daños<br>NOTA:<br>Las instituciones especializadas en salud ISES, deberán enviar su reporte dentro de la operación 030.   |
| 4    | numérico     | 2               | <b>Día fecha de corte</b><br>Dos dígitos del último día del trimestre que se está reportando. Dd   |
| 5    | numérico     | 2               | <b>Mes fecha de corte</b><br>Dos dígitos del último mes del trimestre que se está reportando.<br>Mm  |
| 6    | alfanumérico | 1               | <b>Punto (.)</b>   |
| 7    | numérico     | 2               | <b>Año fecha de corte</b><br>Dos dígitos del año que se está reportando. Aa  |
| 8    | alfanumérico | 1               | <b>Tipo de Compañía</b><br>Identifica el tipo de institución a reportar<br><b>S:</b> Seguros, <b>H:</b> Salud, <b>G:</b> Garantía Fiannciera <b>CV:</b> Crédito a la vivienda  |

**Ejemplo.- Nombre de los Archivos a Reportar**

|                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Clave de la compañía               | 0048                                  |
| Nombre de la compañía              | XXXXX Seguros S.A.                    |
| Tipo de compañía                   | Seguros                               |
| Fecha de Corte                     | Cuarto Trimestre del 2004             |
| Operaciones con las que cuenta     | Vida, Accidentes-Enfermedades y Daños |
| Operación a reportar               | <b>Vida</b>                           |
| Nombre del Archivo a entregar CNSF | <b>IPR0048010311204S.zip</b>          |

**La integración del Archivo a entregar a esta Comisión (".zip") será el siguiente:**

|                            |   |                                |
|----------------------------|---|--------------------------------|
| <b>ICC00480103112.04S</b>  | → | Cifras Control                 |
| <b>CDC00480103112.04S</b>  | } | <u>Colocación de Contratos</u> |
| <b>CRF00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>CTC00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>COR00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>CCA00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>CRE00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>FOR00480103112.04S</b>  | } | <u>Reaseguro Facultativo</u>   |
| <b>FDN00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>FDR00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>FRE00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>RDC00480103112.04S*</b> | } | <u>Resultados de Reaseguro</u> |
| <b>RSD00480103112.04S</b>  |   |                                |
| <b>RSR00480103112.04S</b>  |   |                                |

**\*Entrega anual con el cuarto trimestre de cada año.**

**Nota:** Las compañías deberán entregar un archivo (".zip") por cada operación que tenga autorizada.

Nota1: Por única vez y para la primera entrega del RTR, se deberá incluir la información relativa a todos los contratos vigentes al 30 de junio de 2004.

Nota 2: Por única vez y para la entrega de los resultados de las operaciones de reaseguro correspondientes de enero al 31 de diciembre de 2007, el archivo de texto "RDC" se entregará con la información del RTR del primer trimestre del 2008. Para los resultados de las operaciones de reaseguro de 2008 en adelante, se entregarán con la información del RTR del cuarto trimestre.

Nota 3: Los resultados de las operaciones de reaseguro (archivo RDC) se presentará uno por cada operación, en aquellos casos que las aseguradoras remitan 3 Reportes Trimestrales de Reaseguro (RTR), vida, accidentes y enfermedades y daños, tendrán que presentar 3 archivos de texto "RDC", uno en cada operación que remitan.

**Descripción Genérica del Contrato  
(CDC)  
Descripción del Contenido**

| Columna1        | Columna2           | Columna3         | Columna4            | Columna5               | Columna6        | Columna7     |
|-----------------|--------------------|------------------|---------------------|------------------------|-----------------|--------------|
| Tipo de Captura | Clase del Contrato | Tipo de Contrato | Número del Contrato | Captura ó Modificación | Vigencia Inicio | Vigencia Fin |

| Columna8            | Columna9                  | Columna10                  | Columna11            | Columna12           | Columna13                | Columna14    |
|---------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| Traspaso de Cartera | Ret. Reservas Descripción | Ret. Reservas Tasa Interés | Corredor de Pérdidas | Cuenta de Recaptura | Terminación del Contrato | Aclaraciones |

| Columna | Tipo de Dato | Columna Exclusiva | Longitud Máxima | Descripción   |
|---------|--------------|-------------------|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico |                   | 2               | <p><b>Tipo de Captura</b><br/>Especifica la clave del Tipo de captura a reportar.</p> <p><b>NU:</b> Nuevo<br/>Es cuando las cláusulas de un contrato de reaseguro son negociadas por primera vez con la(s) reaseguradora(s).</p> <p><b>PS:</b> Prórroga sin Cambios<br/>A través de esta opción, de los 6 archivos de texto del módulo de contratos sólo se capturará el archivo CDC, en lo relativo a las columnas 1, 4, 5, 6 y 7, quedando las demás columnas en blanco. Es importante mencionar que las columnas 1, 5, 6 y 7 serán las únicas que diferirán con los datos reportados en el archivo CDC cuando se dio de alta el contrato como nuevo, prórroga ó renovado.</p> <p><b>Sólo se podrá capturar una prórroga sin cambios por contrato en el trimestre.</b></p> <p><b>Validación:</b><br/>Se validará que el intervalo de tiempo entre las fechas fin de vigencia del contrato nuevo o renovado en relación a la fecha de fin de vigencia del contrato prorrogado no exceda de 180 días naturales.</p> <p><b>PC:</b> Prórroga con Cambios<br/>A través de esta opción deberán reportarse los 6 archivos de texto del módulo de contratos. Es importante mencionar que las columnas 5, 6 y 7 del archivo CDC forzosamente diferirán con los datos reportados cuando se dio de alta el contrato como nuevo, prorrogado o renovado. Los demás datos que no se cambiaron en relación al contrato capturado como nuevo deberán dejarse iguales.</p> <p><b>Para efectos del reporte trimestral de reaseguro sólo se podrá capturar una</b></p> |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p><b>prórroga con cambios por contrato en el trimestre.</b></p> <p><b>Validación:</b><br/>Se validará que el intervalo de tiempo entre las fechas fin de vigencia del contrato nuevo o renovado en relación a la fecha de fin de vigencia del contrato prorrogado no exceda de 180 días naturales.</p> <p><b>RS: Renovación sin Cambios</b><br/>A través de esta opción de los 6 archivos de texto del módulo de contratos, sólo se capturará el archivo CDC, en lo relativo a las columnas 1,4,5,6 y 7, quedando las demás columnas en blanco. Es importante mencionar que las columnas 5, 6 y 7 serán las únicas que diferirán con los datos reportados en el archivo CDC cuando se dio de alta el contrato como nuevo.</p> <p><b>Para efectos del reporte trimestral de reaseguro sólo se podrá capturar una renovación sin cambios por contrato en el trimestre.</b></p> <p><b>RC: Renovación con Cambios</b><br/>A través de esta opción deberán reportarse los 6 archivos de texto del módulo de contratos. Es importante mencionar que las columnas 5, 6 y 7 del archivo CDC forzosamente diferirán con los datos reportados cuando se dio de alta el contrato como nuevo, prorrogado o renovado. Los demás datos que no se cambiaron en relación al contrato capturado como nuevo o renovado deberán dejarse iguales.</p> <p><b>Para efectos del reporte trimestral de reaseguro sólo se podrá capturar una renovación con cambios por contrato en el trimestre.</b></p> <p><b>MO: Modificado</b><br/>A través de esta opción deberán reportarse los 6 archivos de texto del módulo de contratos. Es importante mencionar que las columnas 4, 6 y 7 del archivo CDC no deberán diferir con los datos reportados cuando se dio de alta el contrato como nuevo, prorrogado o renovado. Los demás datos que no se cambiaron en relación al contrato capturado como nuevo, prorrogado o renovado deberán dejarse en blanco.</p> <p><b>Las modificaciones a los contratos, no significan una opción para corregir errores de llenado de la información ya reportada a la CNSF, sino que se refiere a cambios que se acordaron con</b></p> |
|--|--|--|---|

|   |              |  |    |   |
|---|--------------|--|----|---|
|   |              |  |    | <p>el reasegurador y de los cuales existen constancias, en caso contrario deberá sustituirse la información reportada en forma incorrecta.</p> <p><b>Para efectos del sistema sólo se podrá capturar una modificación por contrato en el trimestre.</b></p> <p><b>CA: Cancelado</b><br/>Mediante esta opción se reportará esencialmente la fecha en que se da por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha de fin de vigencia que se reportó como nuevo, prorrogado o renovado, por lo que, de los 6 archivos de texto del módulo de contratos, sólo se capturará el archivo CDC, en lo relativo a las columnas 1, 4, 5 y 7 quedando las demás columnas en blanco.</p> <p>Para efectos del sistema sólo se acepta una cancelación por contrato en el trimestre.</p> <p>Una vez reportado un contrato como cancelado no podrá después manifestarse como prorrogado, renovado o informativo.</p> <p><b>EX: Extemporáneo</b><br/>Se reportará la información relativa a contratos vigentes que detecten las propias aseguradoras, se observen en visitas de inspección de la CNSF o mediante auditorías externas, y que no se hayan reportado en algún periodo anterior. Para tal efecto, se deberá capturar toda la información correspondiente a los 6 archivos de texto que comprende el módulo de contratos.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> |
| 2 | alfanumérico |  | 1  | <p><b>Clase del Contrato</b><br/><b>T:</b> Reaseguro Tradicional<br/><b>R:</b> Reaseguro Financiero<br/><b>Validación:</b> Verifica que la captura, se limite al listado<br/><b>Campo Obligatorio NU, EX</b></p>  |
| 3 | alfanumérico |  | 2  | <p><b>Tipo de Contrato</b><br/><b>P:</b> Proporcional<br/><b>NP:</b> No Proporcional<br/><b>Validación:</b> Verifica que la captura, se limite al listado<br/><b>Campo Obligatorio NU, EX</b></p>   |
| 4 | alfanumérico |  | 16 | <p><b>Número del Contrato</b><br/><b>identificador único definido por cada compañía</b><br/><b>Validación:</b> No permite número de contratos nuevos ó Extemporáneos repetidos, a pesar de que se trate de distintas operaciones en una misma institución. Dicho número no podrá repetirse aún cuando el contrato haya finiquitado.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p>  |

|    |              |              |      |  |
|----|--------------|--------------|------|--|
| 5  | fecha        |              | 10   | <p><b>Fecha de Captura o Modificación</b><br/>Determina la fecha en la que se capturó el contrato o se modificó.<br/>La fecha de Captura o Modificación será igual a la Fecha de Vigencia Inicio, cuando el tipo de captura sea Nuevo, Prórroga ó Renovado.<br/><b>Validación:</b> No se permite fechas diferentes al trimestre. La fecha de captura o modificación no podrá ser mayor a la fecha de fin de vigencia.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p> |
| 6  | fecha        |              | 10   | <p><b>Fecha Vigencia Inicio</b><br/>Determina la fecha de inicio del contrato.<br/>Ejemplo: dd/mm/aaaa<br/><b>Validación:</b> No se permite fechas diferentes al trimestre, excepto el tipo de captura (EX).<br/>La fecha de inicio deberá ser mayor o igual que la fecha fin del último movimiento como nuevo, prórroga ó renovado.<br/><b>Campo Obligatorio: NU, PC, PS, RC, RS, y EX.</b></p>   |
| 7  | fecha        |              | 10   | <p><b>Fecha Vigencia Fin</b><br/>Determina la fecha de término del contrato.<br/>Ejemplo: dd/mm/aaaa<br/>Vigencia Indefinida: 01/01/2500.<br/><b>Validación:</b> La fecha vigencia fin <b>no</b> podrá ser inferior a la de inicio o captura.<br/><b>Campo Obligatorio: NU, PC, PS, RC, RS, EX, CA</b></p>   |
| 8  | alfanumérico | Proporcional | 1000 | <p><b>Traspaso de Cartera</b><br/>Indicar si en el contrato se presenta una cláusula que establezca que existe o no traspaso de cartera de primas y siniestros, así como su fórmula.</p>   |
| 9  | alfanumérico | Proporcional | 1000 | <p><b>Retención de Reservas Descripción</b><br/>Indicará si existe compromiso para retener, administrar e invertir reservas.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 10 | alfanumérico | Proporcional | 1000 | <p><b>Retención de Reservas Tasa de interés</b><br/>Procedimiento para determinar la tasa de interés por retención de reservas.</p>  |
| 11 | alfanumérico |              | 1000 | <p><b>Corredor de Pérdidas</b><br/>Determina el límite inferior y superior del corredor de pérdidas.</p>   |
| 12 | alfanumérico |              | 1000 | <p><b>Cuenta de Recaptura</b><br/>Términos y procedimientos para el control de los movimientos de los conceptos que integren la cuenta de recaptura pactadas en el contrato</p>  |
| 13 | alfanumérico |              | 1000 | <p><b>Cláusulas de Terminación del Contrato</b><br/>Diferentes situaciones por las cuales se considera como terminado el contrato.</p>   |
| 14 | alfanumérico |              | 1000 | <p><b>Aclaraciones</b><br/>Se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones.</p>   |

**NOTAS GENERALES:**

- Si en **un trimestre no hubo contratos nuevos, cambios, modificaciones, prórrogas o renovaciones**, entonces deberán enviarse los 6 archivos de texto que comprenden los contratos (CDC, CRF, CTC, COR, CCA y CRE), con un cero.
- En caso de que se haya reportado al Organismo supervisor por ejemplo seis contratos nuevos (10, 11, 12, 20, 21 y 22) y en el siguiente trimestre se tenga que informar que solamente uno de ellos se prorrogó o modificó o renovó, únicamente deberá reportarse la información del contrato que presenta estas opciones, para lo cual deberán requisitarse los archivos de texto que se indican conforme a los ejemplos 2 a 9 que se muestran más adelante.
- Cuando se reporten prórrogas con cambios, renovaciones con cambios o modificaciones **no podrán cambiarse las columnas 2, 3 y 4 “clase de contrato, tipo de contrato y número de contrato”**, dichas columnas sólo se pueden capturar con la opción de Nuevos y Extemporáneos. En caso de necesitar cambiar tales campos, primeramente deberán registrar el contrato como cancelado y posteriormente capturarlo como otro contrato nuevo.
- En todas las opciones de tipo de captura (NU, PS, PC, RS y RC), exceptuando el tipo extemporáneo (EX), la Fecha Vigencia Inicio deberá estar comprendida dentro del trimestre a reportar.
- Cuando se reporten una Modificación, Prórroga con cambios o Renovación de cambios (MO, PC o RC) y se cambie la participación de los reaseguradores en un contrato, invariablemente ésta tendrá que sumar el 100% de la colocación, **no se aceptan sobrecolocaciones, ni contratos semicolocados**. En el caso de que se efectúen **cambios o modificaciones en el archivo CRE**, deberá respetarse el orden original de los reaseguradores con que se entregó el archivo.
- En el caso de Prórrogas, Renovaciones y Modificaciones, si se realizó más de un movimiento por cada tipo de captura con el reasegurador en un mismo trimestre, todas las características que cambiaron en cada una de ellas deberán agruparse como si fuera una sola, poniendo como fecha de inicio la del primer movimiento y como fin, la del último movimiento. El reporte trimestral de reaseguro-contratos- **sólo acepta una prórroga, una renovación y una modificación, en cada trimestre, para efectos del Reporte Trimestral de Reaseguro-contratos-. Es importante mencionar que por cada cambio, modificación prórroga, renovación que haya tenido uno o varios de los contratos que detecte la institución deberá adjuntar la documentación comprobatoria en los términos de la Circular Única de Seguros vigente.**
- La opción de contratos cancelados no debe utilizarse para indicar que un contrato finalizó su vigencia final, sino por el contrario se utiliza para informarle al Organismo supervisor que el contrato no llegó a la vigencia final prevista y que se canceló antes de terminar el mismo.
- En caso de que una compañía haya reportado al Organismo supervisor por ejemplo 3 contratos nuevos y al año siguiente sólo se hayan renovado dos, por el contrato no renovado no es necesario capturar información alguna de los 6 archivos de texto de contratos, por lo que únicamente deberá informar su resultado al igual que el de los otros dos contratos. Por los contratos cuya vigencia final haya vencido y que sean a expiración natural, de igual forma deben seguirse las instrucciones mencionadas.
- Las aseguradoras podrán indicar a este Organismo que los contratos son a expiración natural, año calendario o año suscripción en la columna de aclaraciones del archivo de texto **CDC**.

### Ejemplo de captura de una prórroga sin cambios

En este ejemplo se supone que con el reasegurador(es) se celebraron tres prórrogas en el trimestre.

#### Datos de la captura como Contrato Nuevo:

Fecha de inicio.- 01-01-03

Fecha fin.- 31-12-03

#### Prórrogas negociadas con los reaseguradores

PS1 Inicio.- 01-01-04

Fin.- 15-01-04

PS2 Inicio.- 16-01-04

Fin.- 31-01-04

PS3 Inicio.- 01-02-04  
Fin.- 15-02-04

**Forma de capturar en el RTR-contratos-**

PS Inicio.- 01-01-04  
Fin.- 15-02-04

- El soporte documental de cada negociación realizada en el trimestre, deberá presentarse en forma completa, independientemente de que en los casos de prórroga, renovación o modificación sólo se registre un movimiento en el reporte trimestral de reaseguro-contratos-.
- Si en el mismo trimestre un contrato cambió su status de **nuevo a prorrogado y luego a renovado**, se podrán presentar dichos tipos de captura pero con fechas de inicio y fin de vigencia diferentes en cada uno de los registros.
- Si el paquete de Excel corrige la clave 'NU' por 'UN' el sistema no validará esa clave de tipo de captura y la información se considerará como rechazada.
- En la columna Retención de Reservas Descripción la información deberá apegarse a lo que establezca el contrato proporcional y en caso de que no aplique el concepto mencionado la columna se llenará como "No aplicable".

**Ejemplo1 – Descripción Genérica del Contrato**

A continuación se describen 6 contratos nuevos, que podría reportar una compañía, de los cuales 3 son proporcionales y 3 no proporcionales:

NU|R|P|10|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2004|NO TRASPASO DE CARTERA| LA CÍA CEDENTE RETENDRÁ Y ADMINISTRARÁ LA RESERVA ESTATUTARIA QUE DEBA CUMPLIR PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS POR LA LGISMS, QUE OPEREN EN MÉXICO DEL NEGOCIO CEDIDO EN REASEGURO. |LA TASA DE INTERES SE DEFINIRÁ COMO LA TASA DE RENDIMIENTO PROMEDIO QUE OBTenga LA CÍA. CEDENTE POR LA INVERSIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA RESERVA. ||PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE RECAPTURA, LOS PAGOS QUE SEAN EN MONEDA DIFERENTE A DÓLARES ESTADOUNIDENSES, SERÁN CONVERTIDOS AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. LA CUENTA DE RECAPTURA SE ACTUALIZARÁ TRIMESTRALMENTE|LA COMPAÑÍA CEDENTE PODRÁ HACER RECAPTURA DEL NEGOCIO EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA CON LA INTENCIÓN DE RECAPTURAR Y EL COSTO ESTARÁ DADO POR EL MONTO DE LA CUENTA DE RECAPTURA QUE ESTÉ VIGENTE A FAVOR DE LA REASEGURADORA. |LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE LAS RESERVAS SE AJUSTARÁN A LA NORMATIVIDAD MEXICANA Y DEBERÁ AVISAR A LA REASEGURADORA CUALQUIER CAMBIO.;

**NU|T|P|11|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2004|LA CARTERA SERÁ RETIRADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO|RETENCION DE RESERVAS|TASA DE INTERES| | | | ;**

**NU|T|P|12|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2004|TRASPASO DE CARTERA|RETENCION DE RESERVAS|TASA DE INTERES| | | | ;**

NU|T|NP|20|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2004| | | | | | ;

NU|T|NP|21|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2004| | | | | | ;

NU|T|NP|22|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2004| | | | | | ;

Los archivos de texto CRF, CTC, COR, CRA y CRE de los 6 contratos nuevos antes mencionados, se muestran en las subsecuentes hojas, como ejemplos de captura para cada uno de esos archivos de texto.

**Nota: Para los ejemplos 2 a 9, se tomó como base los archivos de texto CDC, CRF, CTC, COR, CRA y CRE de los contratos del ejemplo 1, en el cual se habían reportado 6 contratos nuevos.**



### Ejemplo 2 Captura de contratos prorrogados sin cambios

Con el objeto de ejemplificar esta opción de captura, se tomó como base el contrato **12** indicado en el ejemplo 1. Asimismo, se supone que se está reportando la información del primer trimestre de 2005.

#### Datos:

La prórroga se extiende del 01/01/2005 al 31/01/2005, los demás datos del contrato permanecen sin cambios.

#### Resolución:

Con esta opción, en el módulo de contratos **no** se tienen que modificar los archivos de texto CRF, CTC, COR, CCA y CRE, **solamente se modifica el CDC.**

*Cambios en el archivo de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

**PS** || | **12** | **01/01/2005** | **01/01/2005** | **31/01/2005** | | | | | | | ;

### Ejemplo 3 Captura de contratos prorrogados con cambios

Con el objeto de ejemplificar esta opción de captura, se tomó como base el contrato **11** indicado en el ejemplo 1. Asimismo, se supone que se está reportando la información del primer trimestre de 2005.

#### Datos:

Prórroga con cambios del 01-01-05 al 31-01-05, en donde se modifica la capacidad máxima del contrato al pasar de 22550000.00 a 22650000.00 (columna 9 del archivo CTC) y la participación del reasegurador RGRE-012-85-186806 al pasar del 30% al 35% eliminándose al reasegurador RGRE-376-94-316539 (archivo de texto CRE).

#### Resolución:

Con esta opción deberán reportarse las modificaciones a los 6 archivos de texto del módulo de contratos CDC, CRF, CTC, COR, CCA y CRE.

*Cambios en los archivos de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

#### **CDC**

**PC** || | **11** | **01/01/2005** | **01/01/2005** | **31/01/2005** | LA CARTERA SERÁ RETIRADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | RETENCION DE RESERVAS | TASA DE INTERES | | | | ;

#### **CRF**



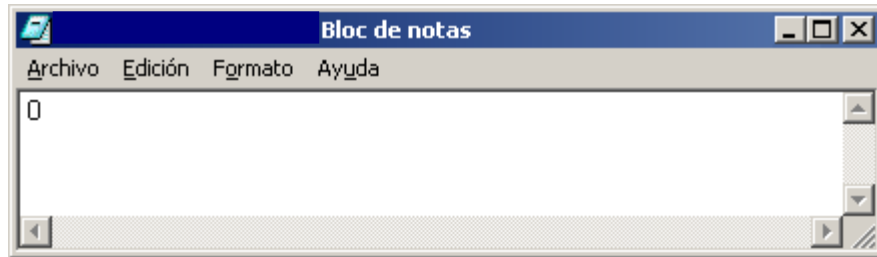
#### **CTC**

PC|11|102|||CARTERA DE BIMBO, OFICINAS CENTRALES|30|22650000.00|5500000.00;

COR

PC|11|102|11|1650000.00| | | | | ;

CCA



CRE

PC|11|102|0|1|A|RGRE-012-85-186806| | | | |35.00|2|20.00|BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00|10.00|A|1| | ;

PC|11|102|0|2|A|RGRE-002-85-166641| | | | |22.50|3|30.00|BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00|20.00|A|2| | ;

PC|11|102|0|3|A|RGRE-003-85-221352| | | | |22.50|4|40.00|BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00|10.00|A|3| | ;

PC|11|102|0|4|A|RGRE-551-99-322034| | | | |20.00|5|30.00|BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00|10.00|A|4| | ;

#### Ejemplo 4 Captura de contratos renovados sin cambios

Con el objeto de ejemplificar esta opción de captura, se tomó como base el contrato **12** indicado en el ejemplo 2. Asimismo, se supone que se está reportando la información del primer trimestre del 2005.

#### Datos:

La renovación será del 31/01/2005 al 31/12/2005, los demás datos permanecen sin cambios.

#### Resolución:

Con esta opción, en el módulo de contratos **NO** se tienen que modificar los archivos de texto CRF, CTC, COR, CCA y CRE, **solamente se modifica el CDC.**

*Cambios en el archivo de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

CDC

RS| | |12|01/01/2005|31/01/2005|31/12/2005| | | | | ;

#### Ejemplo 5 Captura de contratos renovados con cambios

Con el objeto de ejemplificar esta opción de captura, se tomó como base el contrato **11** indicado en el ejemplo 3. Asimismo, se supone que se está reportando la información del primer trimestre de 2005.

#### Datos:

Renovación con cambios del 31-01-05 al 31-12-05, en donde se modifica la capacidad máxima del contrato al pasar de 22550000.00 a 22850000.00 (columna 9 del archivo CTC) y la participación del reasegurador RGRE-012-85-186806 al pasar del 35% al 55% eliminándose al reasegurador RGRE-551-99-322034 (archivo de texto CRE).

**Resolución:**

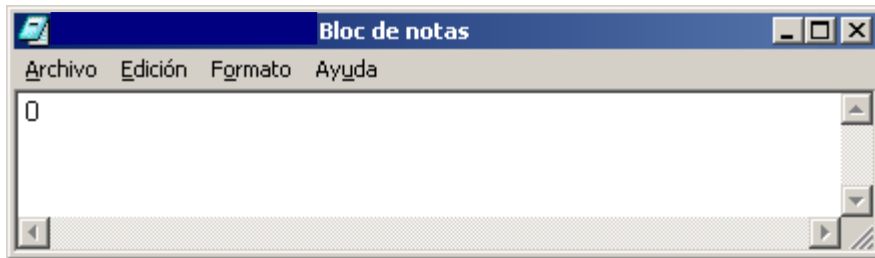
Con esta opción deberán reportarse los 6 archivos de texto del módulo de contratos CDC,CRF, CTC, COR, CCA y CRE.

*Cambios en los archivos de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

**CDC**

**RC**||11|**31/01/2005**| **31/01/2005** | **31/12/2005**|LA CARTERA SERÁ RETIRADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO|RETENCION DE RESERVAS|TASA DE INTERES|||;

**CRF**



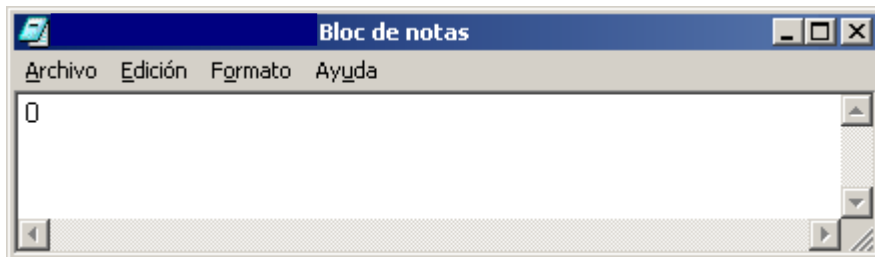
**CTC**

**RC**|11|102| || |CARTERA DE BIMBO, OFICINAS CENTRALES|30|**22850000.00**| |5500000.00;

**COR**

**RC**|11|102|11|1650000.00| || || |;

**CCA**



**CRE**

**RC**|11|102|0|1|A|RGRE-012-85-186806| || || |**55.00**|2|20.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |10.00| |A|1| |;

**RC**|11|102|0|2|A|RGRE-002-85-166641| || || |22.50|3|30.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |20.00| |A|2| |;

**RC**|11|102|0|3|A|RGRE-003-85-221352| || || |22.50|4|40.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |10.00| |A|3| |;

### Ejemplo 6 Captura de contratos modificados

Con el objeto de ejemplificar esta opción de captura, se tomó como base el contrato **12** indicado en el ejemplo 4. Asimismo, se supone que se está reportando la información del primer trimestre del 2005.

#### Datos:

El día 10 de febrero de 2005 se modificó la participación del reasegurador RGRE-012-85-186806 del 30% al 40% y se cambió la del RGRE-043-85-299927 del 60% al 50%.

#### Resolución:

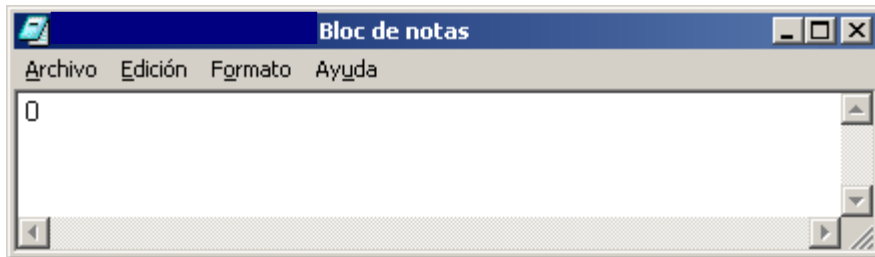
Con esta opción deberán reportarse los 6 archivos de texto del módulo de contratos CDC, CRF, CTC, COR, CCA y CRE.

*Cambios en los archivos de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

#### CDC

MO | 12 | 10/02/2005 | | | | | | | | ;

#### CRF



#### CTC

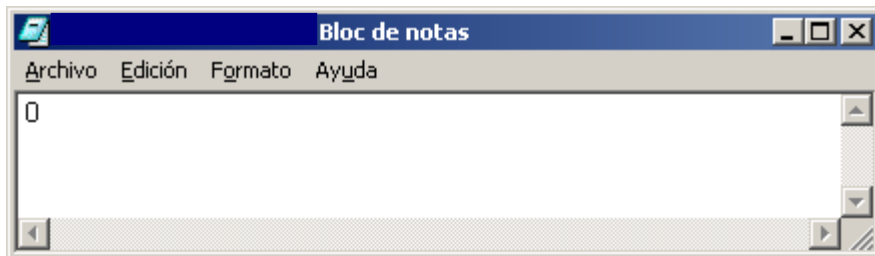
MO | 12 | 102 | | | CARTERA DE AURRERA, SECTOR NORTE | 20 | 13640000 | | 1650000.00;

#### COR

MO | 12 | 102 | 31 | 660000.00 | | | | | ;

MO | 12 | 102 | 32 | 660000.00 | | | | | ;

#### CCA



#### CRE

MO | 12 | 102 | 0 | 1 | A | RGRE-012-85-186806 | | | | | **40.00** | 7 | 45.00 | | 10.00 | | 75.00 | | O | | BRITISH AVIATION COMPANY LTD | INGLATERRA;

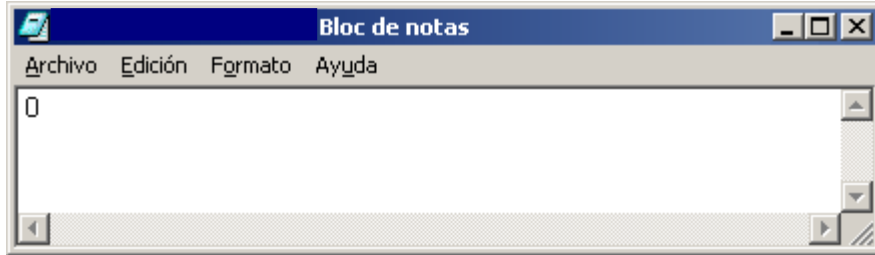
MO | 12 | 102 | 0 | 2 | A | RGRE-043-85-299927 | | | | | **50.00** | 8 | 45.00 | | 10.00 | | 75.00 | | A | 7 | | ;

MO|12|102|0|3|O|||AMERICAN INTERNATIONAL UNDEWRITERS|SUECIA|ESTOCOLMO|10.00|  
9|5.00||10.00||75.00||A|1||;

**CDC**

NU|T|NP|200|01/01/2004|01/01/2004|31/12/2500|||||;

**CRF**



**CTC**

NU|200|201|||RIESGOS BÁSICOS Y BENEFICIOS|10|||;

**COR**

NU|200|201|||RIESGOS BÁSICOS Y BENEFICIOS|10|||;

**CCA**

NU|200|201|1|100000.00|4900000.00|5900000000.00|16500000.00|1.12|1.12|0.00|14.96|2.04;

**CRE**

NU|200|201|1|1|A|RGRE-012-85-186806|||85.00|28|19.00|||O||HOLAND ASSURANCE  
CO|HOLANDA;

NU|22|201|1|2|O|||BRITISH AVIATION COMPANY LTD|INGLATERRA|LONDRES|15.00|29|  
15.00|||A|4||;

**Resolución:**

Con esta opción, en el módulo de contratos **NO** se tienen que modificar los archivos de texto CRF, CTC, COR, CCA y CRE, **solamente se modifica el CDC.**

*Cambios en el archivo de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

**CDC**

**IN**||200|**31/03/2005**|||||;

**Ejemplo 8 Captura de contratos cancelados**

Con el objeto de ejemplificar esta opción de captura, se tomó como base el contrato **20** indicado en el ejemplo 1. Asimismo, se supone que se está reportando la información del cuarto trimestre de 2004.

**Datos:**

Se supone que el contrato se canceló el 30 de noviembre de 2004.

**Resolución:**

Con esta opción, en el módulo de contratos **NO** se tienen que modificar los archivos de texto CRF, CTC, COR, CCA y CRE, **solamente se modifica el CDC.**

*Cambios en el archivo de texto (las modificaciones se muestran sombreadas)*

**CA**||20|30/11/2004|30/11/2004||||||;

**Ejemplo 9 Captura de contratos extemporáneos**

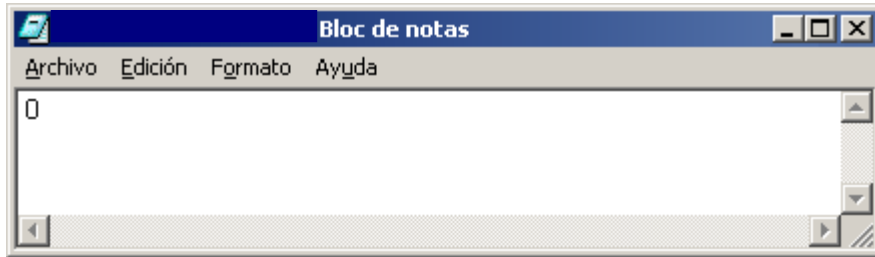
**Datos:**

Derivado de una visita de inspección de la CNSF a la compañía, se determinó que ésta no había enviado el contrato 300 de vigencia 31-05-04 al 31-05-05, por lo que tendría que remitirlo en el IPR del tercer trimestre del 2004 de la siguiente forma:

**CDC**

EX|T|P|300|30/09/2004|31/05/2004|31/05/2005|LA CARTERA SERÁ RETIRADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO|RETENCION DE RESERVAS|TASA DE INTERES||||;

**CRF**



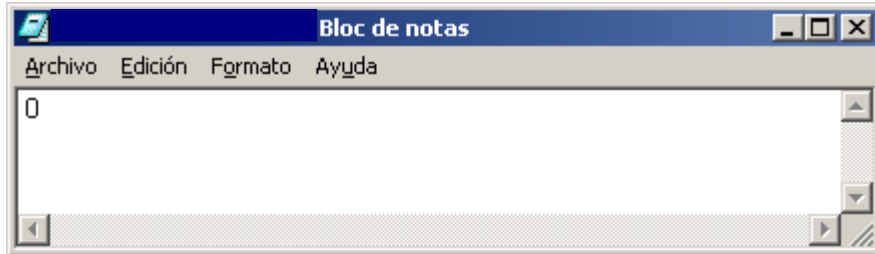
**CTC**

EX|300|102||||CARTERA DE BIMBO, OFICINAS CENTRALES|30|22850000.00||5500000.00;

**COR**

EX|300|102|11|1650000.00||||;

**CCA**



**CRE**

EX|11|102|0|1|A|RGRE-012-85-186806|||||55.00|2|20.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, PRIMAS  
20.0%|10.00||10.00||A|1||;  
EX|11|102|0|2|A|RGRE-002-85-166641|||||22.50|3|30.00|BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, PRIMAS  
20.0%|10.00||20.00||A|2||;  
EX|11|102|0|3|A|RGRE-003-85-221352|||||22.50|4|40.00|BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%, PRIMAS  
20.0%|10.00||10.00||A|3||;

**Reaseguro Financiero  
(CRF)  
Descripción del Contenido**

| Columna1        | Columna2            | Columna3               | Columna4           | Columna5                   | Columna6               | Columna7      | Columna8        |
|-----------------|---------------------|------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| Tipo de Captura | Número del Contrato | Número de autorización | Cartera que abarca | Temporalidad de la cartera | Nivel mínimo de primas | Años pactados | Tasa de interés |

| Columna9             | Columna10             | Columna11               | Columna12             | Columna13              | Columna14               | Columna15    |
|----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|--------------|
| Tasa de Amortización | Pago nivelado Capital | Pago nivelado Intereses | Forma de Amortización | Constitución de Fondos | Característica Especial | Aclaraciones |

| Columna | Tipo de Dato           | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|------------------------|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico           | 2               | <b>Tipo de Captura</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el tipo de captura vs Descripción Genérica del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 2       | alfanumérico           | 16              | <b>Número del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el número del contrato vs Descripción Genérica del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico sin decimales | 12              | <b>Número de autorización CNSF</b><br>Número de autorización proporcionado por la CNSF.<br><b>Validación:</b> Verifica el número de Autorización CNSF vs catálogo.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4       | alfanumérico           | 500             | <b>Cartera que abarca</b><br>Cartera protegida por el contrato, especificando los negocios.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 5       | alfanumérico           | 500             | <b>Temporalidad de la Cartera</b><br>Vigencia máxima de la responsabilidad de las pólizas.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 6       | alfanumérico           | 500             | <b>Nivel Mínimo de primas cedidas</b><br>Nivel Mínimo de cesión de primas por año.  |
| 7       | alfanumérico           | 500             | <b>Años pactados</b><br>Años pactados para la amortización del financiamiento.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 8       | alfanumérico           | 500             | <b>Tasa de interés</b><br>Tasa de interés utilizada para determinar los intereses devengados por el financiamiento.   |
| 9       | alfanumérico           | 500             | <b>Tasa de Amortización</b><br>Tasa de Amortización anual determinada sobre proyecto de financiamiento, en donde las primeras 3 posiciones se utilizarán para los enteros (sin comas) y las últimas dos posiciones se utilizarán para los decimales, separando las fracciones con un punto.     |
| 10      | alfanumérico           | 500             | <b>Pago Nivelado Capital</b><br>Monto anual fijo de pago de capital determinado para la amortización del capital, en donde las primeras 13 posiciones se utilizarán para los enteros (sin comas) y las últimas dos posiciones se utilizarán para los decimales, separando las fracciones con un |



|    |              |      |  |
|----|--------------|------|--|
|    |              |      | punto.   |
| 11 | alfanumérico | 500  | <b>Pago Nivelado Intereses</b><br>Monto anual fijo de pago de intereses determinado para el financiamiento, en donde las primeras 13 posiciones se utilizarán para los enteros (sin comas) y las últimas dos posiciones se utilizarán para los decimales, separando las fracciones con un punto. |
| 12 | alfanumérico | 500  | <b>Forma de Amortización</b><br>Periodicidad de amortización del financiamiento.   |
| 13 | alfanumérico | 1000 | <b>Cláusula de Constitución de Fondos</b><br>Se describirá el procedimiento para la constitución y aplicación de fondos materia del reaseguro financiero.  |
| 14 | alfanumérico | 1000 | <b>Otras características Especiales</b><br>Características que la aseguradora considere pertinentes acerca del funcionamiento del contrato de reaseguro financiero.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 15 | alfanumérico | 1000 | <b>Aclaraciones</b><br>Notas aclaratorias sobre el funcionamiento del contrato.  |

### Ejemplo – Reaseguro Financiero

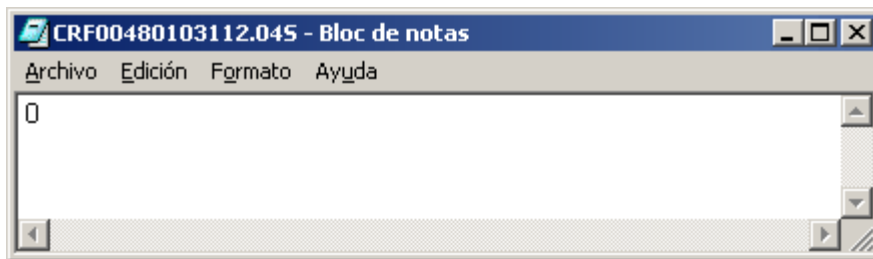
A continuación se describe 1 contrato hipotético con reaseguro financiero.

NU | 10 | 221020010104 | CONTRATOS DE LA EMPRESA X DE LOS AÑOS 2000 Y 2005 | 01/01/2024 | 150000.00 | 10 AÑOS | LA MAYOR DE LAS TASAS DE CETES, TIE , CPP,O LIBOR, MÁS 10 PUNTOS, CON REVISIONES TRIMESTRALES. | 10.00 | 1000000.00 | 300000.00 | TRIMESTRAL, DURANTE LOS 20 PRIMEROS DÍAS | CON EL RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS RETENIDAS, SE CONSTITUIRÁ UN FONDO EN INVERSIONES DE RENTA FIJA Y VARIABLE, EL CUAL SERÁ DEVUELTO AL REASEGURADOR AL FINALIZAR EL CONTRATO. | POSIBILIDAD DE REVISION DEL CONTRATO | ;

**Nota:** En caso de que ninguna colocación de contratos contenga reaseguro financiero este archivo solamente llevará el carácter "0" (cero).

### Ejemplo – Reaseguro Financiero

A continuación se describe 1 contrato que **no** tuviera reaseguro financiero.



**Tipología del Contrato  
(CTC)  
Descripción del Contenido**

| Columna1        | Columna2            | Columna3               | Columna4       | Columna5             | Columna6          |
|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|----------------------|-------------------|
| Tipo de Captura | Número del Contrato | Tipología del Contrato | Otra Tipología | Porcentaje Retención | Porcentaje Cesión |

| Columna7             | Columna8       | Columna9         | Columna10                    | Columna11         |
|----------------------|----------------|------------------|------------------------------|-------------------|
| Negocios Principales | Tipo de Moneda | Capacidad Máxima | Capacidad Máxima Descripción | Prima de Alimento |

| Columna | Tipo de Dato               | Columna Exclusiva | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|----------------------------|-------------------|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico               |                   | 2               | <b>Tipo de Captura</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el tipo de captura vs Descripción Genérica del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 2       | alfanumérico               |                   | 16              | <b>Número del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el número del contrato vs Descripción Genérica del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico sin decimales     |                   | 3               | <b>Tipología del Contrato</b><br>Identifica la clave de la tipología del contrato. (ver catálogo).<br><b>Validación:</b> Verifica la tipología vs catálogo<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4       | alfanumérico               |                   | 50              | <b>Otra Tipología</b><br>Descripción de la tipología, cuando la tipología no exista en el catálogo. Este campo sólo se empleará en aquellos casos en que en el mercado reasegurador se innove algún tipo de cobertura de reaseguro especializada y cuyas características no estén consideradas en la tipología previa; es decir, no es para indicar que cubre una determinada cartera.<br><b>Campo Obligatorio (Tipología del Contrato = Otra Tipología Proporcional o No Proporcional)</b> |
| 5       | numérico con dos decimales | Proporcional      | 6               | <b>Porcentaje de Retención</b><br>Porcentaje de retención en cada contrato cuota parte.<br><b>Validación:</b> La suma de los porcentajes de las columnas 5 y 6 deben dar el 100% por contrato. El porcentaje de retención debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio: (Tipología del Contrato = Cuota Parte).</b>   |

|    |                            |              |      |   |
|----|----------------------------|--------------|------|---|
| 6  | numérico con dos decimales | Proporcional | 6    | <b>Porcentaje de Cesión</b><br>Porcentaje de cesión en cada contrato cuota parte.<br><b>Validación:</b> La suma de los porcentajes de las columnas 5 y 6 deben dar el 100% por contrato. El porcentaje de cesión debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio: (Tipología del Contrato = Cuota Parte).</b>  |
| 7  | alfanumérico               |              | 1000 | <b>Negocios Principales y/o Riesgos Cubiertos</b><br>Principales negocios que abarca el contrato.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 8  | numérico sin decimales     |              | 2    | <b>Tipo de Moneda</b><br>Moneda original del contrato. (ver catálogo).<br>Se refiere a la unidad cambiaria que se negoció en el contrato de reaseguro. En caso de haberse negociado con el reasegurador las monedas de origen, se elegirán las combinaciones de monedas que vienen en el catálogo.<br><b>Validación:</b> Verifica el tipo de moneda vs catálogo<br><b>Campo Obligatorio</b>                     |
| 9  | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <b>Capacidad Máxima del Contrato</b><br>Se registra la capacidad máxima de todo el contrato, es decir, sin restar la participación de la cedente.<br>En caso de que el contrato cubra varios ramos o subramos, se pondrá la capacidad del ramo más representativo y se detallaran los importes en la columna 10.<br>La capacidad máxima del contrato debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 10 | alfanumérico               | Proporcional | 1000 | <b>Descripción Capacidad Máxima del Contrato</b><br>Descripción de la Capacidad Máxima Contractual, así como indicar la capacidad que aplica a cada ramo dentro de un mismo contrato. Asimismo, será obligatorio en los contratos proporcionales de excedentes, indicar el número de líneas que comprende el mismo.   |
| 11 | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <b>Prima de Alimento Estimada</b><br>Especifica el importe de la prima en alimento.<br>En caso de que el contrato cubra varios ramos o subramos, anotará la suma de las primas de alimento estimadas de <b>todo</b> el contrato.<br>La prima de alimento estimada debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |

**Nota:**

- Si se eligió la columna 3, no se tiene requisitar dato alguno en la columna 4, por lo que sólo se podrán pipes || es decir, no podrá capturar ningún carácter.

**Ejemplo – Tipología del Contrato**

A continuación se describen 6 contratos con su tipología respectiva.

NU | 10 | 101 | | 10.00 | 90.00 | "CUBRE TODAS LAS PÓLIZAS VIGENTES Y BAJO RETENCIÓN PROPIA QUE HAYAN SIDO EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA CEDENTE HASTA EL 31

DE JULIO DEL 2001, PARA LOS PLANES DE VIDA INDIVIDUAL "ALTA SEGURIDAD" "Descuento por nómina" , INCLUYENDO LOS SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE ESTOS PLANES Y LOS TERRITORIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1.- INVALIDEZ (INCLUYE EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ), PAGO ANTICIPADO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ, 2.- ACCIDENTES.- MUERTE ACCIDENTAL, PÉRDIDAS ORGÁNICA Y MUERTE COLECTIVA 3.- GASTOS FUNERARIOS Y ANTICIPO DE ENFERMEDADES TERMINALES. | 10 | 1100000.00 | | 155656666.00;  
NU | 11 | 102 | | | CARTERA DE BIMBO, OFICINAS CENTRALES | 30 | 22550000.00 | | 5500000.00;  
NU | 12 | 102 | | | CARTERA DE AURRERA, SECTOR NORTE | 20 | 13640000 | | 1650000.00;  
NU | 20 | 209 | | | VIDA COLECTIVO INSTITUCIONAL | 10 | | | ;  
NU | 21 | 206 | | | CARTERA DE PLANTA INDUSTRIAL CEMEX | 10 | | | ;  
NU | 22 | 201 | | | RIESGOS BÁSICOS Y BENEFICIOS | 10 | | | ;

**Operación–Ramo–Subramo  
(COR)  
Descripción del Contenido**

| Columna1        | Columna2            | Columna3               | Columna4                           | Columna5          |
|-----------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|-------------------|
| Tipo de Captura | Número del Contrato | Tipología del Contrato | Clave de la Operación/Ramo/Subramo | Retención Técnica |

| Columna6                      | Columna7            | Columna8                 | Columna9               | Columna10                  | Columna11                |
|-------------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Retención Técnica Descripción | Retención Adicional | # Contrato Retención Ad. | Límite cesión Agregado | Límite cesión Catastrófico | Límite cesión por Evento |

| Columna | Tipo de Dato           | Columna Exclusiva | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|------------------------|-------------------|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico           |                   | 2               | <b>Tipo de Captura</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el tipo de captura vs Descripción de la Tipología del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2       | alfanumérico           |                   | 16              | <b>Número del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el número del contrato vs Descripción de la Tipología del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 3       | numérico sin decimales |                   | 3               | <b>Tipología del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Tipología del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica la tipología del contrato vs Descripción de la Tipología del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4       | numérico sin decimales |                   | 3               | <b>Clave de la Operación–Ramo–Subramo</b><br>Identifica la clave de la operación–ramo-subramo a reportar. (ver catálogo). En el caso de que un mismo contrato, abarque una o varias operaciones o ramos-subramos, deberá capturarse por cada una de ellas un renglón. Por ejemplo, un contrato que abarca todas las operaciones de vida y de accidentes y enfermedades, cuya mayor importancia corresponda a vida, se reportarían ambas operaciones en el archivo de texto de vida. En su caso deberá considerar los ramos correspondientes.<br><br>Contrato vida y accidentes<br>Archivo de texto (COR) de vida<br>Operación/Ramo<br>Vida 10<br>Acc. Y Enf. 30<br>En caso de que únicamente abarcara vida individual y vida grupo, en lugar de poner el número 10, se consignarían en dos filas los números 11 y 12, además de la fila correspondiente al número 30. |

|    |                            |              |      |   |
|----|----------------------------|--------------|------|---|
|    |                            |              |      | <p><b>Validación:</b> Verifica la operación, ramo y subramo vs catálogo.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 5  | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Retención Técnica</b><br/>         Importe en el cual se captura la retención técnica por riesgo pactada, para cada contrato.<br/>         En caso de contar con un contrato cuota parte y emplear además un contrato excedente a partir de la capacidad del cuota parte, se pondrá como retención técnica el importe de la capacidad del cuota parte y se indicará en aclaraciones que el contrato excedente es complemento al cuota parte.<br/>         La retención técnica debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 6  | alfanumérico               | Proporcional | 1000 | <p><b>Descripción Retención Técnica</b><br/>         Descripción del importe de Retención Técnica.</p>  |
| 7  | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Retención Adicional</b><br/>         Importe en el cual se captura la retención adicional por riesgo pactada, para cada contrato; es decir, es aquella capacidad de retención adicional con que cuentan las cedentes en función <u>del reaseguro contratado</u>.<br/>         La retención adicional debe ser mayor o igual a cero.</p>   |
| 8  | alfanumérico               | Proporcional | 16   | <p><b>Número de Contrato Retención Adicional</b><br/>         Se capturará el número del contrato no proporcional que está protegiendo la retención adicional.</p> <p><b>Campo Obligatorio (Retención Adicional)</b></p>  |
| 9  | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Límite de Cesión Agregado</b><br/>         Importe en el cual se captura el límite de cesión agregado.<br/> <b>Validación:</b> Verifica el dato vs la clave de la operación, ramo y subramo.<br/>         El Límite de cesión agregado debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio (Clave del Subramo = 70 Terremoto y otros riesgos catastróficos, 71 Terremoto, 72 Inundación, 73 Huracán y granizo 74 Erupción Volcánica).</b><br/> <b>En caso de que el contrato aplique a los citados ramos pero que no establezca límite, se requisitará con un carácter cero.</b></p> |
| 10 | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Límite de Cesión Catastrófico</b><br/>         Importe en el cual se captura el límite de cesión agregado.<br/> <b>Validación:</b> Verifica el dato vs la clave de la operación, ramo y subramo.<br/>         El límite de cesión catastrófico debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio (Clave del Subramo = 70 Terremoto y otros riesgos catastróficos, 71 Terremoto, 72 Inundación, 73 Huracán y granizo</b></p>  |

|    |                            |              |    |   |
|----|----------------------------|--------------|----|---|
|    |                            |              |    | <b>74 Erupción Volcánica).</b><br><b>En caso de que el contrato aplique a los citados ramos pero que no establezca límite, se requisitará con un carácter cero.</b>   |
| 11 | numérico con dos decimales | Proporcional | 16 | <b>Límite de Cesión por Evento</b><br>Importe en el cual se captura el límite de cesión agregado.<br><b>Validación:</b> Verifica el dato vs la clave de la operación, ramo y subramo.<br>El límite de cesión por evento debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio (Clave del Subramo =</b><br><b>70 Terremoto y otros riesgos catastróficos,</b><br><b>71 Terremoto,</b><br><b>72 Inundación ,</b><br><b>73 Huracán y granizo</b><br><b>74 Erupción Volcánica).</b><br><b>En caso de que el contrato aplique a los citados ramos pero que no establezca límite, se requisitará con un carácter cero.</b> |

**Ejemplo – Operación-Ramo-Subramo Proporcional**

A continuación se describen los subramos que afectan al contrato

NU | 10 | 101 | 11 | 110000.00 | | | | | | ;  
 NU | 11 | 102 | 11 | 1650000.00 | | | | | | ;  
 NU | 12 | 102 | 31 | 660000.00 | | | | | | ;  
 NU | 12 | 102 | 32 | 660000.00 | | | | | | ;  
 NU | 20 | 209 | 13 | | | | | | ;  
 NU | 21 | 206 | 11 | | | | | | ;  
 NU | 21 | 206 | 12 | | | | | | ;  
 NU | 21 | 206 | 31 | | | | | | ;  
 NU | 21 | 206 | 32 | | | | | | ;  
 NU | 22 | 201 | 12 | | | | | | ;

**Capa  
(CCA)  
Descripción del Contenido  
(Archivo exclusivo Contratos No Proporcionales)**

| Columna1        | Columna2            | Columna3               | Columna4          | Columna5  | Columna6              |
|-----------------|---------------------|------------------------|-------------------|-----------|-----------------------|
| Tipo de Captura | Número del Contrato | Tipología del Contrato | Número de la Capa | Prioridad | Descripción Prioridad |

| Columna7               | Columna8                           | Columna9          | Columna10    | Columna11       | Columna12           |
|------------------------|------------------------------------|-------------------|--------------|-----------------|---------------------|
| Límite Responsabilidad | Límite Responsabilidad Descripción | Prima de Alimento | Prima Mínima | Costo Cobertura | Cuota Básica Mínima |

| Columna13           | Columna14        | Columna15    |
|---------------------|------------------|--------------|
| Cuota Básica Máxima | Factor de Ajuste | Rate On Line |

| Columna | Tipo de Dato               | Longitud máxima | Descripción  |
|---------|----------------------------|-----------------|--|
| 1       | alfanumérico               | 2               | <b>Tipo de Captura</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el tipo de captura vs Descripción de la Tipología del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 2       | alfanumérico               | 16              | <b>Número del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el número del contrato vs Descripción de la Tipología del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico sin decimales     | 3               | <b>Tipología del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Tipología del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica la tipología del contrato vs Descripción de la Tipología del Contrato<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 4       | numérico sin decimales     | 2               | <b>Número de la Capa</b><br>Capas del contrato.<br><b>En caso de que el mismo sea de una sola capa, tendrá que anotarse como capa 1.</b> Cuando un contrato tenga más de una capa, se anotarán cada una de ellas en forma ascendente; ejemplo 1, 2, 3, etc.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 5       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prioridad</b><br>Prioridad por riesgo pactada para el contrato.<br>En caso de que el contrato tenga más de dos capas, deberá anotarse la prioridad correspondiente a cada capa; a partir de la segunda capa, la prioridad deberá corresponder a la suma de la prioridad y límite de responsabilidad de la primera capa, y así sucesivamente para las capas subsecuentes.<br>Ejemplo:<br>Contrato working cover de 3 capas |



|    |                            |      | <p>Prioridad</p> <p>Capa1 100</p> <p>Capa2 150</p> <p>Capa3 180</p> <p>La prioridad debe ser igual o mayor a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  | <p>Límite de Responsabilidad</p> <p>50</p> <p>30</p> <p>20</p> |
|----|----------------------------|------|---|--|
| 6  | alfanumérico               | 1000 | <p><b>Descripción de la Prioridad</b></p> <p>Descripción de la Prioridad.</p>   |  |
| 7  | numérico con dos decimales | 16   | <p><b>Límite de Responsabilidad</b></p> <p>Límite de responsabilidad del contrato.</p> <p>En caso de que la responsabilidad sea ilimitada se pondrá 999999999999.99</p> <p>En caso de existir 1 o más reinstalaciones, deberán indicarse las mismas en la columna 8. Asimismo, si el límite aplica por riesgo y/o evento y los importes son diferentes, se detallará la cantidad correspondiente en la columna 8.</p> <p>En caso de que el contrato tenga más de dos capas, deberá anotarse el límite correspondiente a cada capa.</p> <p>El límite de responsabilidad únicamente representará la responsabilidad a cargo del reasegurador, por lo que no deberá incluir la prioridad de la cedente.</p> <p>El límite de responsabilidad debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> |  |
| 8  | alfanumérico               | 1000 | <p><b>Descripción Límite de Responsabilidad</b></p> <p>Descripción del Límite de Responsabilidad.</p> <p>En caso de existir 1 o más reinstalaciones, deberán indicarse las mismas en este campo. Asimismo, si el límite aplica por riesgo y/o evento y los importes son diferentes, se detallará en este campo la cantidad correspondiente a cada uno de ellos, así como la forma en que se considera un evento. A través de esta columna será obligatorio anotar si el contrato cuenta con reinstalaciones del Límite de Responsabilidad o si cuenta con un Límite Agregado anual.</p>   |  |
| 9  | numérico con dos decimales | 16   | <p><b>Prima de Alimento Estimada</b></p> <p>Especifica el importe de la prima de alimento, entendiéndose ésta como las primas estimadas a retención por capa (EPI).</p> <p>En caso de que el contrato cubra varios ramos o subramos, se pondrá la suma de las primas de alimento estimadas, y en el campo de aclaraciones del archivo de descripción genérica de contratos, se detallarán las mismas.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |  |
| 10 | numérico con dos decimales | 16   | <p><b>Prima Mínima y de depósito</b></p> <p>Especifica el importe de la prima mínima y de depósito.</p> <p>En caso de que la prima mínima y de depósito se pague en parcialidades, se podrá detallar dicho dato como una nota aclaratoria en columna 8.</p> <p>La prima mínima y de depósito debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |  |
| 11 | numérico con dos decimales | 16   | <p><b>Costo Estimado de la Cobertura</b></p> <p>Especifica el costo estimado de cobertura.</p> <p>Dependiendo del tipo de contrato no proporcional y métodos de cotización deberán requisitarse los datos.</p> <p>En caso de que no aplique se anotarán ceros.</p> <p>El costo estimado de la cobertura debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  |  |

|    |                            |      |  |
|----|----------------------------|------|--|
| 12 | alfanumérico               | 1000 | <p><b>Cuota Básica Mínima o Fija</b><br/>Determina la cuota básica mínima o fija, indicando en su caso, la aplicación de la misma.<br/>Dependiendo del tipo de contrato no proporcional y métodos de cotización deberán requisitarse los datos.<br/>En caso de que no aplique se anotarán ceros.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 13 | alfanumérico               | 1000 | <p><b>Cuota Básica Máxima</b><br/>Determina la cuota básica máxima, indicando en su caso, la aplicación de la misma.<br/>Dependiendo del tipo de contrato no proporcional y métodos de cotización deberán requisitarse los datos.<br/>En caso de que no aplique se anotarán ceros.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 14 | alfanumérico               | 1000 | <p><b>Factor de Ajuste</b><br/>Porcentaje de Factor de ajuste correspondiente al costo de la cobertura.<br/>Dependiendo del tipo de contrato no proporcional y métodos de cotización deberán requisitarse los datos.<br/>En caso de que no aplique se anotarán ceros.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 15 | numérico con dos decimales | 6    | <p><b>Rate on line</b><br/>Especifica el porcentaje Rate on line.<br/>Este campo <b>siempre deberá requisitarse</b>, sin importar el tipo de contrato no proporcional y método de cotización.<br/>Se determinará dividiendo el costo de la capa entre la cobertura brindada por el reasegurador en la capa, todo multiplicado por 100, para obtener el porcentaje de rate on line.<br/>El rate on line debe ser mayor o igual a cero.<br/><b>Campo Obligatorio</b></p> |

**Nota:**

- Las columnas de costo estimado de cobertura, cuota fija, cuota mínima, máxima y factor de ajuste deben llenarse en función del tipo de contrato no proporcional y método de cotización; en virtud de que los campos mencionados son obligatorios, en caso de no aplicarse se deberá requisitar con ceros. En caso de tener cuota fija y/o mínima, deberán indicarse ambas en la columna 12.

**Ejemplo – Capa**

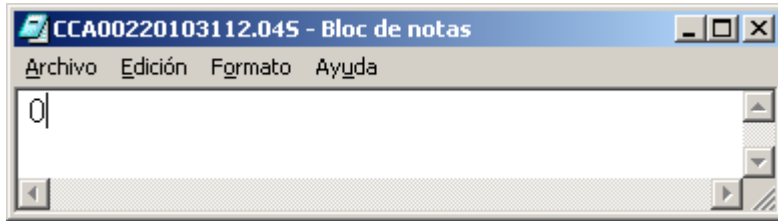
A continuación se describen 3 contratos y su relación con la capa.

NU|20|209|1|1000000.00|5000000.00|4875045000.12|0.00|100000.00|5%|33% DEPENDIENDO DE LA SINIESTRALIDAD|0.00|2.00;  
 NU|21|206|1|1100000.00|329000000.00|1529000000.00|0.00|6391000.00|0.00|0.00|0.00|1.94;  
 NU|21|206|2|330100000.00|69900000.00|129000000.00|0.00|46911150.00|0.00|0.00|0.00|47.39;  
 NU|21|206|3|400000000.00|100000000.00|824500000.00|0.00|3113025.00|0.00|0.00|0.00|37.74;  
 NU|21|206|4|500000000.00|100000000.00|648500000.00|0.00|57981825.00|0.00|0.00|0.00|23.43;  
 NU|21|206|5|600000000.00|100000000.00|985000000.00|0.00|7938315.00|0.00|0.00|0.00|2.79;  
 NU|21|206|6|7000000000.00|100000000.00|172500000.00|0.00|4851000.00|0.00|0.00|0.00|1.76;  
 NU|22|201|1|100000.00|4900000.00|5900000000.00|16500000.00|1.12|1.12|0.00|14.96|2.04;

**Nota:** En caso de que una institución no tenga Contratos No Proporcionales este archivo solamente llevará el carácter "0" (cero).

### Ejemplo – Capa

A continuación se muestra la captura del archivo (CCA) para aquellas compañías que **carecen de contratos no proporcionales**.



## Reaseguradoras (CRE) Descripción del Contenido

| Columna1        | Columna2            | Columna3               | Columna4          | Columna5                  | Columna6              | Columna7                 |
|-----------------|---------------------|------------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Tipo de Captura | Número del Contrato | Tipología del Contrato | Número de la Capa | Consecutivo Reaseguradora | Tipo de Reaseguradora | Reaseguradora Autorizada |

| Columna8             | Columna9             | Columna10                   | Columna11                  | Columna12                    | Columna13     | Columna14              |
|----------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|---------------|------------------------|
| Aseguradora Nacional | Tipo Asegu. Nacional | Reaseguradora No Autorizada | País Reaseg. No Autorizada | Ciudad Reaseg. No Autorizada | Participación | Número de Confirmación |

| Columna15       | Columna16                   | Columna17          | Columna18                      | Columna19                 | Columna20                             | Columna21             |
|-----------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| Comisión Básica | Comisión Básica Descripción | Comisión Adicional | Comisión Adicional Descripción | Comisión sobre Utilidades | Comisión sobre Utilidades Descripción | Tipo de Intermediario |

| Columna22                | Columna23                   | Columna24                 |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Intermediario Autorizado | Intermediario No Autorizado | País Inter. No Autorizado |

| Columna | Tipo de Dato           | Columna Exclusiva | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|------------------------|-------------------|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico           |                   | 2               | <b>Tipo de Captura</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el tipo de captura vs Descripción de la Capa<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2       | alfanumérico           |                   | 16              | <b>Número del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Descripción Genérica del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica el número del contrato vs Descripción de la Capa<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 3       | numérico sin decimales |                   | 3               | <b>Tipología del Contrato</b><br>Dato proporcionado en la Tipología del Contrato.<br><b>Validación:</b> Verifica la tipología del contrato vs Descripción de la Capa<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4       | numérico sin decimales |                   | 2               | <b>Número de la Capa</b><br>Dato proporcionado en la Capa.<br>En caso de que la colocación del contrato sea un <b>contrato proporcional</b> , el número de la capa será "0" (cero).<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 5       | numérico sin decimales |                   | 2               | <b>Consecutivo Reaseguradora</b><br>Número consecutivo que iniciará en 1 cada vez que se cambie de contrato y se incrementará en 1 por cada Reaseguradora.<br>El consecutivo de las reaseguradoras debe capturarse por las instituciones y es por contrato no |

|    |                            |  |     |  |
|----|----------------------------|--|-----|--|
|    |                            |  |     | <p>por capa.</p> <p><b>Validación:</b> Verifica el consecutivo de la Reaseguradora.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 6  | alfanumérico               |  | 1   | <p><b>Tipo de Reaseguradora</b></p> <p>Identifica el tipo de reaseguradora que tiene el negocio, las claves son: <b>A:</b> Reaseguradoras Extranjeras Autorizadas, <b>O:</b> Reaseguradoras No Autorizadas, <b>N:</b> Aseguradoras Nacionales.</p> <p><b>Validación:</b> Verifica el tipo de reaseguradora vs opciones A, O, y N</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> |
| 7  | alfanumérico               |  | 18  | <p><b>Clave Reaseguradora Autorizada</b></p> <p>Identifica la clave de la Reaseguradora Autorizada. (ver catálogo).</p> <p><b>Validación:</b> Verifica vs catálogo y columna 6</p> <p><b>Campo Obligatorio (tipo de reaseguradora = A)</b></p>   |
| 8  | alfanumérico               |  | 4   | <p><b>Clave Aseguradora Nacional</b></p> <p>Identifica la clave de la Aseguradora Nacional. Incluye aseguradoras y reaseguradoras nacionales (Ver catálogo).<br/>Ejemplo: 0061</p> <p><b>Validación:</b> Verifica vs catálogo y columna 6</p> <p><b>Campo Obligatorio (tipo de reaseguradora = N)</b></p>  |
| 9  | alfanumérico               |  | 1   | <p><b>Tipo Aseguradora Nacional</b></p> <p>Identifica el tipo de institución a reportar<br/><b>S:</b> Seguros y <b>H:</b> Salud</p> <p><b>Validación:</b> Verifica vs opciones S, H y columna 6</p> <p><b>Campo Obligatorio (tipo de reaseguradora = N)</b></p>  |
| 10 | alfanumérico               |  | 100 | <p><b>Nombre Reaseguradora no Autorizada</b></p> <p>Indica el nombre de la Reaseguradora no Autorizada</p> <p><b>Validación:</b> Verifica vs catálogo y columna 6</p> <p><b>Campo Obligatorio (tipo de reaseguradora = O)</b></p>  |
| 11 | alfanumérico               |  | 2   | <p><b>País de la Reaseguradora no Autorizada</b></p> <p>Indica el país de la Reaseguradora no Autorizada (ver catálogo)</p> <p><b>Validación:</b> Verifica vs catálogo y columna 6</p> <p><b>Campo Obligatorio (tipo de reaseguradora = O)</b></p>   |
| 12 | alfanumérico               |  | 50  | <p><b>Ciudad de la Reaseguradora no Autorizada</b></p> <p>Indica la ciudad de la Reaseguradora no Autorizada</p> <p><b>Validación:</b> Verifica vs columna 6</p> <p><b>Campo Obligatorio (tipo de reaseguradora = O)</b></p>   |
| 13 | numérico con dos decimales |  | 6   | <p><b>Participación</b></p> <p>Porcentaje de participación de la reaseguradora en el contrato.<br/>La participación debe ser mayor a cero.</p> <p><b>Validación:</b> La suma de las participaciones por contrato no excederá del 100% en contratos</p>   |

|    |                            |              |      |  |
|----|----------------------------|--------------|------|--|
|    |                            |              |      | <p>proporcionales. En los contratos no proporcionales la sumatoria de la participación de los Reaseguradoras será por capa. En caso de que la cedente participe en el contrato, deberá darle el tratamiento de una reaseguradora nacional que toma riesgos.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 14 | numérico sin decimales     |              | 5    | <p><b>Número de Confirmación</b><br/>Número de confirmación o nota de cobertura que corresponda a la reaseguradora conforme al porcentaje de participación anotado en la participación. En caso de que la propia institución participe en un contrato, deberá capturar el número "0000". El número de la confirmación es un número o folio asignado por las cedentes para la integración del cuaderno que entregan como soporte documental de las colocaciones de contratos.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> |
| 15 | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Comisión Básica o Provisional</b><br/>Comisión Básica por contrato.<br/>En caso de presentar más de una comisión por ramo, se pondrá la más representativa y se detallará el importe correspondiente a cada ramo en la columna 16.<br/>La comisión básica o provisional debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 16 | alfanumérico               | Proporcional | 1000 | <p><b>Descripción Comisión Básica o Provisional</b><br/>Descripción de la Comisión Básica o Provisional</p>  |
| 17 | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Comisión Adicional Complementaria</b><br/>Porcentaje de Comisión Básica Adicional contratada. En caso de presentar más de una comisión por ramo, se pondrá la más representativa y se detallará el importe correspondiente a cada ramo en la columna 18.<br/>La comisión adicional complementaria debe ser mayor o igual a cero.</p>   |
| 18 | alfanumérico               | Proporcional | 1000 | <p><b>Descripción Comisión Adicional Complementaria</b><br/>Descripción Comisión Adicional Complementaria</p>  |
| 19 | numérico con dos decimales | Proporcional | 16   | <p><b>Comisión sobre Utilidades Complementarias</b><br/>Porcentaje de Comisión sobre Utilidades contratada. En caso de presentar más de una comisión por ramo, se pondrá la más representativa y se detallará el importe correspondiente a cada ramo en la columna 20.<br/>La comisión sobre utilidades complementarias debe ser mayor o igual a cero.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 20 | alfanumérico               | Proporcional | 1000 | <p><b>Descripción Comisión sobre Utilidades Complementarias</b><br/>Descripción Comisión sobre Utilidades Complementarias.</p>   |
| 21 | alfanumérico               |              | 1    | <p><b>Tipo de Intermediario</b><br/>Identifica el tipo de Intermediario que tiene la</p>   |

|    |                           |  |    |  |
|----|---------------------------|--|----|--|
|    |                           |  |    | reaseguradora, las claves son: <b>A</b> : Intermediario Autorizado, (deberá elegir esta opción cuando la colocación sea sin Intermediario).<br><b>O</b> : Intermediario No Autorizado.<br>Validación: Verifica vs opciones A y O<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 22 | numérico<br>sin decimales |  | 4  | <b>Clave del Intermediario Autorizado</b><br>Especifica la clave de acuerdo al catálogo de Intermediarios Autorizados.<br><b>Validación:</b> Verifica vs columna 21.<br><b>Campo Obligatorio (tipo de intermediario = A)</b>                                 |
| 23 | alfanumérico              |  | 50 | <b>Nombre del Intermediario no Autorizado</b><br>Indica el nombre del Intermediario no Autorizado<br><b>Validación:</b> Verifica vs columna 21.<br><b>Campo Obligatorio (tipo de intermediario = O)</b>  |
| 24 | alfanumérico              |  | 2  | <b>País del Intermediario no Autorizado</b><br>Indica el país del Intermediario no Autorizado. (ver catálogo)<br><b>Validación:</b> Verifica vs catálogo y columna 21.<br><b>Campo Obligatorio (tipo de intermediario = O)</b>                               |

**Notas:**

- El presente archivo es para identificar como fue colocado el total del contrato; por lo que en los contratos proporcionales, se deberá incluir la propia retención de las cedentes
- Las columnas referidas a la colocación de contratos con reaseguradores son: **6 y 7 para Reaseguradoras Extranjeras**; 6, 8 y 9 **Reaseguradoras Nacionales** y 6, 10, 11 y 12 **Reaseguradores No Registrados**.
- No deben ponerse espacios en blanco ni caracteres especiales antes ni después del número de registro de las reaseguradoras extranjeras, ya que de lo contrario el archivo se validará y presentará un archivo de errores, por lo que se considerará como rechazada.
- La suma de las participaciones de los reaseguradores deberá ser igual 100%. En los contratos no proporcionales la suma de la participación de los reaseguradores es por cada capa del contrato. En caso de que la cedente participe en el contrato, deberá dársele el tratamiento de una aseguradora nacional que toma riesgos.
- En caso que sólo se tengan contratos no proporcionales las columnas 15 a 20 no deben llenarse ni con ceros, únicamente se anotarán pipes |.
- Las columnas referentes a la colocación a intermediarios son: **autorizados.-** columnas 21 y 22; **no autorizados.-** columnas 21, 23 y 24, y **colocación directa** columnas 21 (con la opción A) y 22 (clave 2000).

**Ejemplo – Reaseguradoras**

A continuación se describen 6 contratos y su relación con las Reaseguradoras e Intermediarios.

```

NU|10|101|0|1|A|RGRE-376-94-316539| | | |100.00|1|176000000.00| |10.00| |1.00|
|A|1| | |;
NU|11|102|0|1|A|RGRE-012-85-186806| | | |30.00|2|20.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%,
EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |10.00| |A|1| | |;
NU|11|102|0|2|A|RGRE-002-85-166641| | | |22.50|3|30.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%,
EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |20.00| |A|2| | |;
NU|11|102|0|3|A|RGRE-003-85-221352| | | |22.50|4|40.00| BENEFICIOS ADICIONALES 50.0%,
EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |10.00| |A|3| | |;
    
```

NU|11|102|0|5|A|RGRE-376-94-316539| | | |5.00|6|20.00|RIESGOS BÁSICOS 0.0, BENEFICIOS  
 ADICIONALES 50.0%, EXTRAPRIMAS 20.0%|10.00| |10.00|A|3| | |  
 NU|12|102|0|1|A|RGRE-012-85-186806| | | |30.00|7|45.00| |10.00| |75.00| |O| |BRITISH  
 AVIATION COMPANY LTD|INGLATERRA;  
 NU|12|102|0|2|A|RGRE-043-85-299927| | | |60.00|8|45.00| |10.00| |75.00| |A|7| | |  
 NU|12|102|0|3|O| | | |AMERICAN INTERNATIONAL UNDEWRITERS|SUECIA|ESTOCOLMO|10.00|  
 9|5.00| |10.00| |75.00| |A|1| | |  
 NU|20|209|1|1|A|RGRE-519-99-432034| | | |100.00|10| | | | |A|10| | |  
 NU|21|206|1|1|A|RGRE-012-85-186806| | | |30.00|11| | | | |A|10| | |  
 NU|21|206|1|2|A|RGRE-002-85-166641| | | |30.00|12| | | | |A|10| | |  
 NU|21|206|1|3|A|RGRE-513-99-8830376| | | |40.00|13|45.00| | | |A|7| | |  
 NU|21|206|2|4|A|RGRE-001-85-300001| | | |70.00|14|23.00| | | |A|5| | |  
 NU|21|206|2|5|A|RGRE-544-21-398913| | | |30.00|15|22.00| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|3|6|A|RGRE-001-85-300001| | | |70.00|16|40.00| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|3|7|A|RGRE-544-99-663211| | | |30.00|17|36.10| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|4|8|A|RGRE-001-85-307401| | | |70.00|18|1.96| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|4|9|A|RGRE-544-99-321973| | | |30.00|19|1.84| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|5|10|A|RGRE-001-85-300001| | | |62.90|20|8.71| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|5|11|A|RGRE-427-97-320458| | | |10.60|21|32.11| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|5|12|A|RGRE-544-99-321913| | | |15.90|22|36.10| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|5|13|A|RGRE-461-97-305808| | | |10.60|23|23.10| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|6|14|A|RGRE-001-85-305001| | | |62.90|24|31.20| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|6|15|A|RGRE-427-97-320458| | | |10.60|25|12.61| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|6|16|A|RGRE-544-99-881955| | | |15.90|26|3581| | | |A|4| | |  
 NU|21|206|6|17|A|RGRE-461-07-005908| | | |10.60|27|35.47| | | |A|4| | |  
 NU|22|201|1|1|A|RGRE-012-85-186806| | | |85.00|28|19.00| | | |O| |HOLAND ASSURANCE  
 CO|HOLANDA;  
 NU|22|201|1|2|O| | | |BRITISH AVIATION COMPANY LTD|INGLATERRA|LONDRES|15.00|29|  
 15.00| | | |A|4| | |



**Facultativo: Total Prima Cedida Operación y Ramo  
(FOR)  
Descripción del Contenido**

| Columna1             | Columna2           | Columna3                        |
|----------------------|--------------------|---------------------------------|
| Clave Operación/Ramo | Número de Negocios | Prima Cedida manera Facultativa |

| Columna | Tipo                       | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|----------------------------|-----------------|---|
| 1       | numérico sin decimales     | 3               | <b>Clave de Operación – Ramo</b><br>Identifica la clave de la operación-ramo a reportar. Ver catálogo<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2       | numérico sin decimales     | 6               | <b>Número de Negocios</b><br>Identifica el número de negocios que tiene por operación-ramo, en caso de que un negocio incluya varios ramos, éste se contabilizará en el ramo más significativo.<br>El número de negocios debe ser mayor a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 3       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Cedida de manera Facultativa</b><br>Monto de la Prima Cedida.<br><b>Validación:</b> La prima cedida de manera facultativa debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |

**Funciones del Archivo**

- Prima Cedida por Operación Ramo de Contratos Facultativos.

**Consideraciones:**

- Para requisitar los cuatro archivos que corresponden al “Reporte Reaseguro Facultativo” se entenderá como Negocio a la póliza, conjunto de pólizas y/o endosos que estén contemplados en cada colocación facultativa.
- Debe entregarse al menos una operación.
- Las cifras deberán presentarse en pesos.
- La sumatoria de la Prima Cedida de manera Facultativa reportada en **Facultativo: Total Prima Cedida Operación y Ramo (FOR)** deberá coincidir con la sumatoria de la Prima Cedida de manera Facultativa de **Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Reaseguradoras) (FDR)**.

**Ejemplo – Facultativo: Total Prima Cedida Operación y Ramo (FOR)**

11 | 5698 | 34654654.52;  
12 | 85263 | 129456874512.57;  
13 | 78963 | 5487963.21;

**Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Negocios)  
(FDN)**

## Descripción del Contenido

| Columna1            | Columna2          | Columna3       | Columna4       | Columna5      | Columna6       | Columna7                  |
|---------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------------------|
| Consecutivo Negocio | Negocio Principal | Suma Asegurada | Tipo de Moneda | Prima Emitida | Prima Retenida | Prima Cedida Proporcional |

| Columna | Tipo                       | Longitud máxima | Descripción  |
|---------|----------------------------|-----------------|--|
| 1       | numérico sin decimales     | 2               | <b>Consecutivo del Negocio</b><br>Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada Negocio.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2       | alfanumérico               | 50              | <b>Negocio Principal</b><br>Nombre del Negocio Principal.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Suma Asegurada</b><br>Suma Asegurada total del negocio.<br>La suma asegurada debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 4       | numérico sin decimales     | 2               | <b>Tipo de Moneda</b><br>Moneda original en la que fue celebrado el contrato facultativo. (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 5       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Emitida</b><br>Prima Emitida total del negocio.<br>La prima emitida debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 6       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Retenida</b><br>Prima Retenida total del negocio.<br>La prima retenida debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 7       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Cedida</b><br>Suma de los montos de prima cedida (contratos y facultativo) más el costo de la cobertura de exceso de pérdida (facultativo). De acuerdo al criterio utilizado en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera).<br>Debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b> |

## Consideraciones:

- Se capturará la información que se solicita para cada uno de negocios principales hasta los 20 más importantes de la empresa cedente sobre la base de prima emitida, los negocios deberán ser ordenados de manera descendente de acuerdo a la prima emitida.
- No deberán sumarse los diferentes ramos o subramos para determinar los 20 principales negocios a reportar, a menos que un Negocio incluya varios ramos, en cuyo caso deberá agregarse la información.
- En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, se adicionará el consecutivo del negocio 21, el cual indica que pertenece a los negocios restantes. El consecutivo del negocio 21 deberá tener las siguientes características:

| Columna | Tipo | Longitud máxima | Descripción |
|---------|------|-----------------|-------------|
|---------|------|-----------------|-------------|

|   |                                  |    |  |
|---|----------------------------------|----|--|
| 1 | numérico<br>sin decimales        | 2  | <b>Consecutivo del Negocio</b><br>Deberá escribir el número "21"<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2 | alfanumérico                     | 50 | <b>Negocio Principal</b><br>Deberá escribir "Otros"<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3 | numérico<br>con dos<br>decimales | 16 | <b>Suma Asegurada</b><br>El monto total de Suma Asegurada del resto de los negocios.<br>El monto debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4 | numérico<br>sin decimales        | 2  | <b>Tipo de Moneda</b><br>Deberá escribir el número "99"<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 5 | numérico<br>con dos<br>decimales | 16 | <b>Prima Emitida</b><br>La suma de Primas Emitidas del resto de los negocios.<br>La suma debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 6 | numérico<br>con dos<br>decimales | 16 | <b>Prima Retenida</b><br>La suma de Primas Retenidas del resto de los negocios.<br>La suma debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 7 | numérico<br>con dos<br>decimales | 16 | <b>Prima Cedida</b><br>Suma de los montos de prima cedida (contratos y<br>facultativo) más el costo de la cobertura de exceso de<br>pérdida (facultativo) del resto de los negocios.<br>La suma debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b> |

- La información de los principales negocios por prima cedida consta de dos archivos:
  - 1.- Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Negocios) (FDN)
  - 2.- Negocios más importantes (Distribución-Reaseguradoras) (FDR)

Estos archivos se encuentran interrelacionados mediante la Columna 1, Consecutivo del Negocio, por lo que la información de ambos archivos deberá mantener el mismo orden.

### Ejemplo – Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Negocios)

1|PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.|2106546841653.99|10|252785620998.48|88474967349.47|164310653649.01;  
 2|BELLO GAS, S.A. DE C.V.|1505589469885.44|10|180670736386.25|63234757735.19|117435978651.06;  
 3|PAPELES INDUSTRIALES CRISOBA|578475157654.01|10|69417018918.48|24295956621.47|45121062297.01;  
 4|PRODUCTOS SAN CRISTOBAL|526325170241.34|10|63159020428.96|22105657150.14|41053363278.82;  
 5|PROCESOS SERVICIO Y DESARROLLO|125465789157.12|10|15055894698.85|5269563144.6|9786331554.25;  
 6|FINCAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.|84987651327.02|10|10198518159.24|3569481355.71|6629036803.53;  
 7|CENTRO INMOBILIARIO LAJAT, S.A. DE C.V.|65743216574.14|10|7889185988.89|2761215096.11|5127970892.78;  
 8|CRISOBA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.|49843273513.52|10|5981192821.62|2093417487.57|3887775334.05;  
 9|CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACAN|9871657513.11|10|1184598901.57|414609615.55|769989286.02;  
 10|CRISOBA PRODUCTOS, S.A. DE C.V.|6399887214.12|10|767986465.69|268795262.9|499191202.79;  
 11|KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S.A. DE C.V.|6325245420.98|10|759029450.52|265660307.69|493369142.83;  
 12|LA COSMOPOLITANA, S.A. DE C.V.|5751343132.78|10|690161175.85|241556411.47|448604764.38;  
 13|ALIMENTOS LAIMA, S.A. DE C.V.|3543417564.22|10|425210107.71|148823537.57|276386570.14;  
 14|FABRICA DE PAPEL SAN JUAN, S.A. DE C.V.|2416357210.05|10|289962865.22|101487002.84|188475862.38;  
 15|COMERCIAL LANDSON ´S, S.A. DE C.V.|2246545154.52|10|269585418.54|94354896.49|175230522.05;  
 16|PAPELES DE CALIDAD SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.|785125388.91|10|29854766.64|10449168.33|19405598.31;  
 17|INMUEBLES FRANKLIN, S.A. DE C.V.|765432754.09|10|91851930.48|32148175.67|59703754.81;  
 18|ALMACENES Y FRIGORIFICOS AMERIBE, S.A. DE C.V.|248789721.95|20|16615882.78|5815559.02|10800323.76;  
 19|ENVASES ELOPAK, S.A. DE C.V.|246321548.96|10|29558585.87|10345505.06|19213080.81;  
 20|CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.|138465689.24|10|94215046.68|32975266.34|61239780.34;  
 21|OTROS|21575285963.12|99|2589034315.57|906162010.45|1682872305.12;

### Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Reaseguradoras) (FDR)

## Descripción del Contenido

| Columna1            | Columna2                  | Columna3                        | Columna4              | Columna5                 | Columna6             | Columna7            |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|
| Consecutivo Negocio | Consecutivo Reaseguradora | Prima Cedida manera Facultativa | Tipo de Reaseguradora | Reaseguradora Autorizada | Aseguradora Nacional | Tipo Aseg. Nacional |

| Columna8                    | Columna9                   | Columna10                    | Columna11             | Columna12                | Columna13                   | Columna14                 |
|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Reaseguradora No Autorizada | País Reaseg. No Autorizada | Ciudad Reaseg. No Autorizada | Tipo de Intermediario | Intermediario Autorizado | Intermediario No Autorizado | País Inter. No Autorizado |

| Columna | Tipo                       | Longitud máxima | Descripción  |
|---------|----------------------------|-----------------|--|
| 1       | numérico sin decimales     | 2               | <b>Consecutivo del Negocio</b><br>Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada Negocio. El número Consecutivo del Negocio deberá coincidir con el Negocio reportado en el archivo FDN.<br><b>Campo Obligatorio</b>        |
| 2       | numérico sin decimales     | 3               | <b>Consecutivo Reaseguradora</b><br>Consecutivo que deberá iniciar en 1, cada vez que se cambie de negocio y se incrementará en 1 por cada Reaseguradora.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Cedida de manera Facultativa</b><br>Monto Prima Cedida.<br>La prima cedida de manera facultativa debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 4       | alfanumérico               | 1               | <b>Tipo de Reaseguradora</b><br>Identifica el tipo de reaseguradora que tiene el negocio, las claves son: <b>A</b> : Reaseguradoras Autorizadas, <b>O</b> : Reaseguradoras No Autorizadas, <b>N</b> : Aseguradoras Nacionales.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 5       | alfanumérico               | 18              | <b>Clave Reaseguradora Autorizada</b><br>Identifica la clave de la Reaseguradora Autorizada. (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es A</b>  |
| 6       | alfanumérico               | 4               | <b>Clave Aseguradora Nacional</b><br>Identifica la clave de la Reaseguradora Nacional. Incluye aseguradoras y reaseguradoras (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es N</b>  |
| 7       | alfanumérico               | 1               | <b>Tipo Aseguradora Nacional</b><br>Identifica el tipo de institución a reportar<br><b>S</b> : Seguros y <b>H</b> : Salud<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es N</b>   |
| 8       | alfanumérico               | 50              | <b>Nombre Reaseguradora no Autorizada</b><br>Indica el nombre de la Reaseguradora no Autorizada<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es O</b>   |
| 9       | alfanumérico               | 2               | <b>País de la Reaseguradora no Autorizada</b><br>Indica el país de la Reaseguradora no Autorizada. (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es O</b>  |
| 10      | alfanumérico               | 50              | <b>Ciudad de la Reaseguradora no Autorizada</b><br>Indica la ciudad de la Reaseguradora no Autorizada<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es O</b>   |
| 11      | alfanumérico               | 1               | <b>Tipo de Intermediario</b><br>Identifica el tipo de Intermediario que tiene la reaseguradora, las  |

|    |                           |     |   |
|----|---------------------------|-----|---|
|    |                           |     | claves son: <b>A</b> : Intermediario Autorizado, (deberá elegir esta opción cuando la colocación sea sin Intermediario).<br><b>O</b> : Intermediario No Autorizado.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 12 | numérico<br>sin decimales | 4   | <b>Clave del Intermediario Autorizado</b><br>Especifica la clave de acuerdo al catálogo de Intermediarios Autorizados.<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de intermediario es A</b>             |
| 13 | alfanumérico              | 100 | <b>Nombre del Intermediario no Autorizado</b><br>Indica el nombre del Intermediario no Autorizado<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de intermediario es O</b>                                  |
| 14 | alfanumérico              | 2   | <b>País del Intermediario no Autorizado</b><br>Indica el país del Intermediario no Autorizado. (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de intermediario es O</b>                     |

**Consideraciones:**

- Se capturará la información que se solicita para cada uno de los negocios principales hasta los 20 más importantes de la empresa cedente sobre la base de prima emitida, los negocios deberán ser ordenados de manera descendente de acuerdo a la prima emitida.
- No deberán sumarse los diferentes ramos o subramos para determinar los 20 principales negocios a reportar, a menos que un Negocio incluya varios ramos, en cuyo caso deberá agregarse la información.
- En caso de que la compañía tenga más de 20 negocios, se adicionará el consecutivo del negocio 21, el cual indica que pertenece a los negocios restantes. El consecutivo del negocio 21 deberá tener las siguientes características:

| Columna | Tipo                             | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|----------------------------------|-----------------|---|
| 1       | numérico<br>sin decimales        | 2               | <b>Consecutivo del Negocio</b><br>Deberá escribir el número "21"<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 2       | numérico<br>sin decimales        | 2               | <b>Consecutivo Reaseguradora</b><br>Deberá escribir el número "1".<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico<br>con dos<br>decimales | 16              | <b>Prima Cedida de manera Facultativa</b><br>Sumatoria del resto de los negocios de las Primas Cedidas de manera facultativa.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 4       | alfanumérico                     | 1               | <b>Tipo de Reaseguradora</b><br>Deberá escribir la letra "X".<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 5 a 10  | No aplica                        | No aplica       | <b>Sin captura</b>  |
| 11      | alfanumérico                     | 1               | <b>Tipo de Intermediario</b><br>Deberá escribir la letra "X".<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 12 a 14 | No aplica                        | No aplica       | <b>Sin captura</b>  |

**Ejemplo – Facultativo: Negocios más importantes (Distribución-Reaseguradoras)**

```

1|1|29673894907.03|A|RGRE-598-02-324704|||||A|2000||;
1|2|19782596604.68|A|RGRE-782-02-324896|||||A|2000||;
1|3|29673894907.03|A|RGRE-475-97-320684|||||A|2000||;
2|1|130386418.75|A|RGRE-562-00-322324|||||A|2000||;
2|2|21684721.09|A|RGRE-691-02-324798|||||A|2000||;
3|1|30386418.75|A|RGRE-598-02-324704|||||A|2000||;
4|1|47789814.06|A|RGRE-461-97-305808|||||A|2000||;
5|1|65193209.37|A|RGRE-461-97-305808|||||A|2000||;
6|1|1298302.34|A|RGRE-461-97-305808|||||A|2000||;
7|1|82596604.68|A|RGRE-461-97-305808|||||A|2000||;

```

8|1|28245755.86|A|RGRE-598-02-324704|||||A|2000||;  
9|1|8839088116.41|A|RGRE-598-02-324704|||||A|2000||;  
10|1|84737267.58|A|RGRE-562-00-322324|||||A|2000||;  
11|1|4547789814.06|A|RGRE-691-02-324798|||||A|2000||;  
12|1|85852093.77|A|RGRE-562-00-322324|||||A|2000||;  
13|1|1365193209.37|A|RGRE-691-02-324798|||||A|2000||;  
14|1|3956519320.93|A|RGRE-782-02-324896|||||A|2000||;  
15|1|8902168472.11|A|RGRE-562-00-322324|||||A|2000||;  
16|1|6319550485.35|A|RGRE-691-02-324798|||||A|2000||;  
17|1|5173149012.12|A|RGRE-782-02-324896|||||A|2000||;  
18|1|8694451207.76|A|RGRE-562-00-322324|||||A|2000||;  
19|1|519549620.04|A|RGRE-782-02-324896|||||A|2000||;  
19|2|782596604.68|A|RGRE-562-00-322324|||||A|2000||;  
19|3|347789814.06|A|RGRE-583-01-321782|||||A|2000||;  
20|1|39064633.79|A|RGRE-691-02-324798|||||A|2000||;  
20|2|9064633.77|O||||REASTRAX |ES|GD|O||INTERMEDIA|ES;  
21|1|292485160.86|X|||||X||;

**Facultativo: Resumen Principales Reaseguradoras  
(FRE)**

**Descripción del Contenido**

| Columna1                  | Columna2                        | Columna3              | Columna4                 | Columna5             |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------|
| Consecutivo Reaseguradora | Prima Cedida manera Facultativa | Tipo de Reaseguradora | Reaseguradora Autorizada | Aseguradora Nacional |

| Columna6            | Columna7                    | Columna8                   | Columna9                     |
|---------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Tipo Aseg. Nacional | Reaseguradora No Autorizada | País Reaseg. No Autorizada | Ciudad Reaseg. No Autorizada |

| Columna | Tipo                       | Longitud máxima | Descripción  |
|---------|----------------------------|-----------------|--|
| 1       | numérico sin decimales     | 2               | <b>Consecutivo Reaseguradora</b><br>Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada Reaseguradora.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Cedida de manera Facultativa</b><br>Monto de la Prima Cedida.<br>La prima cedida de manera facultativa debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 3       | alfanumérico               | 1               | <b>Tipo de Reaseguradora</b><br>Identifica el tipo de reaseguradora que tiene el negocio, las claves son: <b>A</b> : Reaseguradoras Autorizadas, <b>O</b> : Reaseguradoras No Autorizadas, <b>N</b> : Aseguradoras Nacionales.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 4       | alfanumérico               | 18              | <b>Clave Reaseguradora Autorizada</b><br>Identifica la clave de la Reaseguradora Autorizada. (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es A</b>  |
| 5       | alfanumérico               | 4               | <b>Clave Aseguradora Nacional</b><br>Identifica la clave de la Reaseguradora Nacional. Incluye aseguradoras y reaseguradoras (ver catálogo).<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es N</b>  |
| 6       | alfanumérico               | 1               | <b>Tipo Aseguradora Nacional</b><br>Identifica el tipo de institución a reportar<br><b>S</b> : Seguros y <b>H</b> : Salud<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es N</b>   |
| 7       | alfanumérico               | 100             | <b>Nombre Reaseguradora no Autorizada</b><br>Indica el nombre de la Reaseguradora no Autorizada<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es O</b>   |
| 8       | alfanumérico               | 2               | <b>País de la Reaseguradora no Autorizada</b><br>Indica el país de la Reaseguradora no Autorizada. (ver catálogo)<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es O</b>   |
| 9       | alfanumérico               | 50              | <b>Ciudad de la Reaseguradora no Autorizada</b><br>Indica la ciudad de la Reaseguradora no Autorizada<br><b>Campo Obligatorio si el tipo de reaseguradora es O</b>   |

**Consideraciones:**

- En caso de que la compañía tenga más de 15 Reaseguradoras, se adicionará el consecutivo reaseguradora 16, el cual indica que pertenece a las Reaseguradoras restantes. El consecutivo reaseguradora 16 deberá tener las siguientes características:

| Columna | Tipo                       | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|----------------------------|-----------------|---|
| 1       | numérico sin decimales     | 2               | <b>Consecutivo Reaseguradora</b><br>Deberá escribir el número "16"<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 2       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Prima Cedida de manera Facultativa</b><br>Sumatoria de la Prima Cedida a los Reaseguradores restantes.<br><b>Validación:</b> La sumatoria debe ser mayor o igual a cero.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 3       | alfanumérico               | 1               | <b>Tipo de Reaseguradora</b><br>Deberá escribir la letra "X".<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 4 a 9   | No aplica                  | No aplica       | <b>Sin captura</b>  |

Ejemplo: Concentración de Reaseguradoras

```

1|29673894907.03|A|RGRE-475-97-320684|||||;
2|29431814557.77|A|RGRE-782-02-324896|||||;
3|28289082284.215|A|RGRE-598-02-324704|||||;
4|12293282863.66|A|RGRE-691-02-324798|||||;
5|9186125101.17|A|RGRE-193-85-300168|||||;
6|8867333872.27|A|RGRE-461-97-305808|||||;
7|4632527081.64|A|RGRE-562-00-322324|||||;
8|896452123.12|A|RGRE-643-02-324794|||||;
9|750125632.14|A|RGRE-682-02-324766|||||;
10|652321458.45|A|RGRE-479-97-300077|||||;
11|650200523.46|A|RGRE-813-02-325447|||||;
12|550256123.78|A|RGRE-815-03-325588|||||;
13|520452632.78|O||||REASTRAX |ES|MADRID;
14|510852632.99|O||||CYVM|DE|BERLIN;
15|110842360.54|A|RGRE-583-01-321782|||||;
16|2481452975.29|X|||||;
    
```

(RDC)  
Resultados de reaseguro – entrega anual-

**NOTAS PARA EL LLENADO DE LOS CAMPOS DEL ARCHIVO DE TEXTO "RDC":**



| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 | Columna 5 | Columna 6 | Columna 7 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|

**Notas generales:**

- A) El llenado de la información** de los 32 campos **del archivo de texto "RDC", deberá efectuarse por contrato de reaseguro** proporcional o no proporcional reportado o no reportado a la CNSF, conforme a las definiciones del presente manual.
- B) En el caso de operaciones facultativas**, la información del archivo de texto "RDC", se capturará en forma global **en una sola fila**, de acuerdo al Reporte Trimestral de Reaseguro de la operación que se esté reportando, ejemplo:

RTR de Vida 

**La operación facultativa en el archivo de texto "RDC", debe reportarse de la siguiente forma:**

```
FAC-2007|2007|F||10||900|90.09|0|180.18|270.27||0|360.36|450.45|23000|
0|900.9|1801.8|0|2702.7|0|3603.6|4504.5|5405.4|1800|0|0|2250|225|22.5|;
```

**En dicho archivo de texto "RDC", no aceptará la captura de dos filas o renglones reportando operaciones facultativas, sólo es uno por operación, es decir uno por Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR).**

Cuando las aseguradoras hayan capturado información de contratos de reaseguro que abarquen dos o más operaciones y hayan elegido a una de ellas como la más representativa para reportarla, como por ejemplo: un contrato *working cover* que cubre vida y accidentes y enfermedades, la compañía eligió presentarlo dentro de la operación de vida al ser la cartera de primas más representativa, por lo que sólo presenta un Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR de Vida), los resultados de las operaciones facultativas de vida y accidentes y enfermedades, se presentarán en este ejemplo en el archivo de texto "RDC" de la operación de vida, en una sola fila sumándose las operaciones facultativas de vida y accidentes y enfermedades, conforme a cada uno de los campos que se indican en dicho archivo de texto "RDC". En tal sentido si se presenta a esta Comisión (CNSF) un RTR de vida y otro RTR de accidentes y enfermedades, también tendrían que presentarse un archivo de texto "RDC" de vida y Otro Archivo de texto "RDC de accidentes y enfermedades". En caso que se presenten 3 RTR, de igual forma tendrán que reportarse 3 archivos de texto "RDC".

- C) La información a reportar de los diferentes conceptos integrantes del archivo "RDC" se presentarán por cada uno de ellos en forma acumulada anual, es decir los resultados de las operaciones de enero a diciembre de cada año.**
- D) Los resultados que se presenten en el archivo de texto "RDC", deberán estar fundamentados en los estados de cuenta formulados y remitidos a los reaseguradores participantes en los contratos respectivos, así como la demás documentación soporte a que se refiere al Capítulo 6.2, Título 6 de la Circular Única de Seguros vigente, asimismo las cifras deberán ser consistentes con los criterios contables para reflejar la inflación en la información financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, Capítulo 19.1, Título 19 de la Circular única de Seguros vigente. En tal sentido las cifras del estado de resultados del primero de enero al 31 de diciembre de cada año deberán coincidir con los importes del archivo de texto "RDC".**

| Número del contrato  | Año de reporte   | Tipo de contrato  | Tipología del contrato   | Operación y Ramo  | Fecha Vigencia inicio del contrato                   | Monto de comisiones de Reaseguro                    |
|--|--|---|--|---|--|---|
| <b>Columna 8</b>   | <b>Columna 9</b>   | <b>Columna 10</b>   | <b>Columna 11</b>  | <b>Columna 12</b>   | <b>Columna 13</b>                                    | <b>Columna 14</b>                                   |
| Monto de comisiones adicionales en función a la siniestralidad | Monto de retribuciones de reaseguro                                  | Monto de participación de utilidades de reaseguro                                 | Monto de siniestros recuperados de contratos Prop. y ops. facultativas | Monto de siniestros recuperados de cobertura de reaseguro no proporcional | Otros ingresos derivados de reaseguro financiero     | Otros ingresos                                      |
| <b>Columna 15</b>  | <b>Columna 16</b>  | <b>Columna 17</b>   | <b>Columna 18</b>  | <b>Columna 19</b>   | <b>Columna 20</b>                                    | <b>Columna 21</b>                                   |
| Otras percepciones de reaseguro                                | Monto de prima cedida  | Monto del costo total de la cobertura   | Monto de participación de salvamentos                                  | Intereses por recursos retenidos  | Intereses derivados de reaseguro financiero          | Castigo de cuentas de Reaseguro                     |
| <b>Columna 22</b>  | <b>Columna 23</b>  | <b>Columna 24</b>   | <b>Columna 25</b>  | <b>Columna 26</b>   | <b>Columna 27</b>                                    | <b>Columna 28</b>                                   |
| Otros egresos derivados de reaseguro financiero                | Otros egresos  | Erogaciones diversas  | Gastos del reasegurador  | Recursos retenidos al reasegurador  | Monto de recursos obtenidos por reaseguro financiero | Amortización de operaciones de Reaseguro Financiero |
| <b>Columna 29</b>  | <b>Columna 30</b>  | <b>Columna 31</b>   | <b>Columna 32</b>  |   |  |   |
| Participación del reasegurador en las reservas                 | Recursos de la cedente retenidos o administrados por el reasegurador | Intereses de recursos de la cedente retenidos o administrados por el reasegurador | Aclaraciones   |   |  |   |

| Columna | Tipo de Dato | Columna Exclusiva | Longitud Máxima | Descripción   |
|---------|--------------|-------------------|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico |                   | 16              | <p><b>Número de Contrato</b></p> <p>1) Para contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, se empleará la misma clave reportada en el archivo de texto "CDC" y será validado por el sistema.</p> <p><b>Validación:</b> Este campo se validará contra información que se haya reportado en el módulo de contratos del Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR) correspondiente a la operación que se esté informando, archivo de texto "CDC".</p> <p>2) En el caso de operaciones facultativas pondrá las iniciales y el año de reporte.</p> <p>Ejemplo:<br/>Resultados de enero a diciembre del 2007, se captura de la siguiente forma:<br/>FAC-2007</p> <p>3) Para contratos proporcionales y no proporcionales NO reportados a la CNSF, se</p> |

|   |              |  |   |  |
|---|--------------|--|---|--|
|   |              |  |   | <p>pondrá como prefijo "NR-", y luego el número identificador.</p> <p>Ejemplo: NR-1</p> <p>Este número será un identificador único y consecutivo, el cual permanecerá por el tiempo, para que puedan seguir reportando resultados en el siguiente ejercicio bajo el mismo número de contrato no reportado. <b><i>Cabe mencionar que dicho número será irrepitable por operación 10, 30, 900.</i></b></p> <p><b>Los números de contratos no reportados a la CNSF, se pueden derivar de lo siguiente:</b></p> <p>*Los números de contratos no reportados a la CNSF, se pueden derivar de Contratos que estuvieron vigentes hasta el 29 de junio del 2004 o anteriores a dicha fecha.</p> <p>*Para los resultados de contratos no reportados a la CNSF que se encontraban vigentes al 30 de junio del 2004 o fechas posteriores, deberá primero informarse a la CNSF como un contrato extemporáneo de acuerdo a las instrucciones del presente Manual, relativo al módulo de contratos.</p> <p><b>Validación: El sistema verificará que en las entregas anuales de resultados de reaseguro no se repita el número de contratos no reportados.</b></p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> |
| 2 | numérico     |  | 4 | <p><b>Año de Reporte</b><br/>Año que se esta reportando.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Los resultados de enero a diciembre del 2008, se reportarán en el RTR del cuarto trimestre del 2008, por lo que el año de reporte será: <b>2008</b></p> <p>Los resultados de enero a diciembre de 2007, se reportarán en el RTR del primer trimestre del 2008, por lo que el año de reporte será: 2007</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 3 | alfanumérico |  | 2 | <p><b>Tipo de Contrato</b><br/>Capturará la letra conforme al listado siguiente:</p> <p>F :Cesión Facultativa<br/>P :Contratos Proporcionales<br/>NP :Contratos No Proporcionales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, este campo deberá coincidir con la información reportada en</li> </ul>   |

|   |              |  |     |  |
|---|--------------|--|-----|--|
|   |              |  |     | <p>el archivo de texto "CDC".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si elige la opción F, el número de contrato deberá ser por ejemplo: FAC-2007 o FAC-2008, etc.</li> <li>• En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales no reportados a la CNSF, se deberá elegir las opciones P o NP respectivamente.</li> </ul> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 4 | numérico     |  | 3   | <p><b>Tipología del contrato</b><br/> Captura conforme a catálogo (<b>VER MANUAL DE DEFINICIONES</b> -Captura conforme a catálogo empleado en el módulo de contratos del Reporte Trimestral de Reaseguro RTR-).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, este campo deberá coincidir con la información reportada en el archivo de texto "CTC".</li> <li>• En el caso de operaciones facultativas no se pondrá ningún número.</li> </ul> <p><b>Validación:</b> Este campo se validará contra información que se haya reportado en el módulo de contratos del Reporte Trimestral de Reaseguro (RTR) correspondiente a la operación que se esté reportando.</p> <p><b>Validación:</b> Este campo se validará contra el catálogo de tipología.</p> <p><b>Validación:</b> Este campo se validará contra la tipología dada de alta en el archivo CTC correspondiente, relativo a contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF.</p> <p><b>Campo Obligatorio para captura de contratos proporcionales y no proporcionales reportados y no reportados a la CNSF.</b></p> |
| 5 | alfanumérico |  | 500 | <p><b>Operación y Ramo (Nota: 3)</b><br/> Captura conforme a catálogo (VER MANUAL DE DEFINICIONES).</p> <p>En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales que abarquen varios ramos, la captura se hará poniendo el número de ramos seguido de un guión sin espacios.</p> <p><b>Ejemplo:</b><br/> Contrato que abarca vida individual, gastos médicos mayores individual y terremoto y erupción volcánica.</p> <p>11-34-71</p> <p>* En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF, este campo deberá coincidir con la información reportada en el</p>  |

|        |                            |   |    |   |        |             |      |      |
|--------|----------------------------|---|----|---|--------|-------------|------|------|
|        |                            |   |    | <p>archivo de texto "COR", <i>cuando el contrato se dio de alta como NUEVO o EXTEMPORÁNEO.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de <b>operaciones facultativas se capturarán en forma global por operación</b>, es decir, 10, 30 o 900.</li> </ul> <p><b>Validación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verifica la operación, ramo y subramo vs catálogo.</li> <li><b>Este campo se validará contra el ramo dado de alta en el archivo de texto "COR" correspondiente, relativo a contratos proporcionales y no proporcionales reportados a la CNSF. de la operación informada.</b></li> </ul> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>                        |        |             |      |      |
| 6      | numérico                   |   | 10 | <p><b>Fecha vigencia inicio del contrato</b><br/>                 Esta campo sólo se capturará para contratos <b>proporcionales y no proporcionales NO reportados</b> a la CNSF</p> <p><b>Ejemplo:</b> dd/mm/aaaa</p> <p>En el caso de contratos proporcionales y no proporcionales <b>SI reportados</b> a la CNSF, este campo SE DEBERÁ DEJAR EN BLANCO, ya que será mostrado por el sistema de acuerdo a la información reportada en el archivo CDC.</p> <p>Para <b>operaciones facultativas</b>, este campo <b>SE DEBERÁ DEJAR EN BLANCO.</b></p> <p><b>Campo Obligatorio para captura de contratos proporcionales y no proporcionales reportados y no reportados a la CNSF.</b></p> |        |             |      |      |
| 7      | numérico con dos decimales | Para contratos proporcionales y operaciones facultativas. | 16 | <p><b>Monto de Comisiones de Reaseguro</b><br/>                 Registrará las comisiones del ejercicio a reportar.</p> <p>SIIF cuentas:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Cedido</td> <td>Retrocedido</td> </tr> <tr> <td>6301</td> <td>6302</td> </tr> </table> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   | Cedido | Retrocedido | 6301 | 6302 |
| Cedido | Retrocedido                |   |    |   |        |             |      |      |
| 6301   | 6302                       |   |    |   |        |             |      |      |
| 8      | numérico con dos decimales | Para contratos proporcionales y operaciones facultativas. | 16 | <p><b>Monto de comisiones de reaseguro adicionales en función a la siniestralidad. (Nota: 1)</b></p> <p>Registrará las comisiones totales del ejercicio a reportar que estén en función con el nivel de siniestralidad.</p> <p>SIIF cuentas:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Cedido</td> <td>Retrocedido</td> </tr> <tr> <td>6301</td> <td>6302</td> </tr> </table> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   | Cedido | Retrocedido | 6301 | 6302 |
| Cedido | Retrocedido                |   |    |   |        |             |      |      |
| 6301   | 6302                       |   |    |   |        |             |      |      |

|                   |                            |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
|-------------------|----------------------------|---|----|---|------------------|-------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 9                 | numérico con dos decimales | Para contratos proporcionales y operaciones facultativas. | 16 | <p><b>Monto de retribuciones de reaseguro (Nota: 1)</b><br/>Registrará las retribuciones totales del ejercicio a reportar que otorga el reasegurador a las cedentes como una restitución de gastos adquisición, administración y otros conceptos, por la expedición directa y se registran contablemente en forma neta dentro de las primas cedidas.</p> <p><b>Ejemplo:</b><br/>Operaciones de Vida y Accidentes y Enfermedades que establecen un porcentaje sobre la tarifa original cobrada al asegurado.- Tarifa de reaseguro/Prima de reaseguro de X% sobre la qx, etc.</p> <p><b>SIIF cuentas:</b><br/><i>La utilización de las siguientes cuentas es por el abono que contabilizan las cedentes por la restitución que realiza el reasegurador a las cedentes.</i></p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="padding-right: 40px;">Cedido</td> <td>Retrocedido</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 40px;">5101, 5103,</td> <td>5102, 5104,</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 40px;">5105, 5107</td> <td>5106, 5108</td> </tr> </table> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> | Cedido           | Retrocedido | 5101, 5103,       | 5102, 5104,       | 5105, 5107        | 5106, 5108       |
| Cedido            | Retrocedido                |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 5101, 5103,       | 5102, 5104,                |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 5105, 5107        | 5106, 5108                 |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 10                | numérico con dos decimales |   | 16 | <p><b>Monto de Participación de Utilidades de Reaseguro.</b><br/>Registrará la participación de utilidades otorgadas por el reasegurador.</p> <p>SIIF cuentas:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="padding-right: 40px;">Cedido</td> <td>Retrocedido</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 40px;">6303</td> <td>6304</td> </tr> </table> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   | Cedido           | Retrocedido | 6303              | 6304              |                   |                  |
| Cedido            | Retrocedido                |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 6303              | 6304                       |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 11                | numérico con dos decimales | Para contratos proporcionales y operaciones facultativas. | 16 | <p><b>Monto de Siniestros Recuperados de contratos proporcionales y operaciones facultativas.</b><br/>Registrará el monto de siniestros recuperados totales del ejercicio a reportar.</p> <p>SIIF cuentas:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="padding-right: 40px;">Cedido</td> <td>Retrocedido</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 40px;">6401, 6403, 6405,</td> <td>6402, 6404, 6406,</td> </tr> <tr> <td style="padding-right: 40px;">6407, 6409, 6411,</td> <td>6408, 6410, 6412</td> </tr> </table> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  | Cedido           | Retrocedido | 6401, 6403, 6405, | 6402, 6404, 6406, | 6407, 6409, 6411, | 6408, 6410, 6412 |
| Cedido            | Retrocedido                |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 6401, 6403, 6405, | 6402, 6404, 6406,          |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 6407, 6409, 6411, | 6408, 6410, 6412           |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 12                | numérico con dos decimales | Para contratos NO proporcionales.                         | 16 | <p><b>Monto de Siniestros Recuperados de Cobertura de Reaseguro No Proporcional</b><br/>Registrará el monto de siniestros recuperados totales del ejercicio a reportar originados por contratos no proporcionales.</p> <p>SIIF cuentas:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>6415</td> </tr> </table> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  | 6415             |             |                   |                   |                   |                  |
| 6415              |                            |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |
| 13                | numérico con dos decimales |   | 16 | <p><b>Otros ingresos derivados de Reaseguro Financiero.</b><br/>Registrará el monto de recursos derivados de operaciones de reaseguro financiero, distintos de las cuentas indicadas en los campos que anteceden al presente registro.</p> <p>SIIF Cuenta:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Dato Informativo</td> </tr> </table>   | Dato Informativo |             |                   |                   |                   |                  |
| Dato Informativo  |                            |   |    |   |                  |             |                   |                   |                   |                  |

|    |                            |   |    |   |
|----|----------------------------|---|----|---|
|    |                            |   |    | <b>Campo Obligatorio</b>  |
| 14 | numérico con dos decimales |   | 16 | <b>Otros Ingresos</b><br>Registrará otros ingresos obtenidos por operaciones de reaseguro.<br>SIIF cuentas:<br>6614<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 15 | numérico con dos decimales |   | 16 | <b>Otras percepciones de reaseguro</b><br>Registrará otras percepciones de reaseguro no enumeradas en las cuentas de los campos de captura que anteceden al presente registro.<br>SIIF Cuenta:<br>No<br>Especificada<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 16 | numérico con dos decimales | Para contratos proporcionales y operaciones facultativas. | 16 | <b>Monto de Prima Cedida</b><br>Capturará la prima cedida durante el ejercicio.<br>SIIF cuentas:<br>Cedido                      Retrocedido<br>5101, 5103,                5102, 5104,<br>5105, 5107                5106, 5108<br><br><b>Comentario:</b><br><i><b>Este campo SIEMPRE DEBERA LLENARSE. En el caso que por sus contratos proporcionales y operaciones facultativas no se tengan primas cedidas, se pondrá 0.00. ASIMISMO AUNQUE EL CONTRATO SEA NO PROPORCIONAL y no corresponda llenar esta información, se pondrá 0.00.</b></i><br><br><b>Especificación:</b><br><i>El importe a revelar por este concepto no irá neteado-disminuido- por el Monto de retribuciones de reaseguro campo 9. (La aplicación de esta especificación se hará hasta que la CNSF lo notifique a las Instituciones de Seguros y Fianzas ver <b>Nota: 2)</b></i><br><br><b>Campo Obligatorio. Este campo se toma para cifras control.</b> |
| 17 | numérico con dos decimales | No Proporcional   | 16 | <b>Monto del Costo total de la Cobertura</b><br>Capturará el costo total de la cobertura durante el ejercicio (prima mínima y de depósito, ajustes, etc.).<br>SIIF cuentas:<br>Cedido                      Retrocedido<br>530101                      530103<br>530102                      530104<br><br><b>Comentario:</b><br><i><b>Este campo SIEMPRE DEBERA LLENARSE. En el caso que por sus contratos no proporcionales no se tenga costo de cobertura XL, se pondrá 0.00. ASIMISMO AUNQUE EL CONTRATO SEA</b></i>   |

|    |                            |  |    |   |
|----|----------------------------|--|----|---|
|    |                            |  |    | <p><b>NO PROPORCIONAL y no corresponda llenar esta información, se pondrá 0.00.</b></p> <p><b>Campo Obligatorio. Este Campo se toma para cifras control.</b></p>  |
| 18 | numérico con dos decimales |  |    | <p><b>Monto de Participación de Salvamentos</b><br/>Registrará el monto de salvamentos del ejercicio a reportar.<br/>SIIF cuentas:<br/>Cedido                      Retrocedido<br/>5413                          5414</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 19 | numérico con dos decimales |  | 16 | <p><b>Intereses por recursos Retenidos</b><br/>Registrará el monto de intereses por recursos retenidos al reasegurador.<br/>SIIF cuentas:<br/>Cedido                      Retrocedido<br/>5606                          5607</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 20 | numérico con dos decimales |  | 16 | <p><b>Intereses derivados por contratos de Reaseguro Financiero</b><br/>Registrará el monto de intereses de reaseguro financiero del ejercicio a reportar.<br/>SIIF cuentas:<br/>5730</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p>   |
| 21 | numérico con dos decimales |  | 16 | <p><b>Castigos de cuentas de reaseguro</b><br/>Registrará el monto de castigos de reaseguro del ejercicio a reportar.<br/>SIIF Cuentas y subcuentas:<br/>5507.12.<br/>5507.13.<br/>5507.14.<br/>5507.15.<br/>5507.16.<br/>5507.17.<br/>5507.18.<br/>5507.19.<br/>5507.20.</p> <p><b>Campo Obligatorio</b></p> |
| 22 | numérico con dos decimales |  | 16 | <p><b>Otros egresos derivados de Reaseguro Financiero.</b><br/>Registrará el monto de otros egresos derivados de operaciones de reaseguro financiero, distintos a las cuentas señaladas en los campos que anteceden al presente registro.<br/>SIIF Cuenta:<br/>Dato<br/>informativo</p>                       |



|    |                            |  |    |   |
|----|----------------------------|--|----|---|
|    |                            |  |    | <b>Campo Obligatorio</b>  |
| 23 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Otros egresos</b><br>Registrará el monto de otros egresos derivados de operaciones de reaseguro.<br>SIIF Cuenta:<br>5713<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 24 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Erogaciones diversas</b><br>Registrará otras erogaciones de reaseguro no enumeradas en las cuentas de los campos de captura que anteceden al presente registro.<br>SIIF Cuenta:<br>No Especificada<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 25 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Gastos del Reasegurador</b><br>Anotará los gastos del reasegurador correspondiente a las operaciones del ejercicio a reportar.<br>SIIF Cuenta:<br>Dato informativo sin cuenta contable.<br><b>Campo Obligatorio</b>              |
| 26 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Recursos retenidos al reasegurador</b><br>Anotará el monto de los recursos retenidos al reasegurador correspondiente a las operaciones del ejercicio a reportar.<br>SIIF Cuenta:<br>Dato informativo<br><b>Campo obligatorio</b> |
| 27 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Monto de recursos obtenidos por Reaseguro Financiero</b><br>Capturará el monto de recursos obtenidos en el año por reaseguro financiero.<br>SIIF Cuenta:<br>Dato informativo<br><b>Campo obligatorio</b>                         |
| 28 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Amortización de operaciones de Reaseguro Financiero</b><br>Capturará el monto de las amortizaciones efectuadas en el año por reaseguro financiero.<br>SIIF Cuenta:<br>Dato informativo<br><b>Campo obligatorio</b>               |
| 29 | numérico con dos decimales |  | 16 | <b>Participación del reasegurador en las reservas (nota: 1).</b><br>Anotará el monto de la participación del reasegurador en la constitución de reservas técnicas.<br>SIIF Cuenta:<br>Dato informativo.                             |

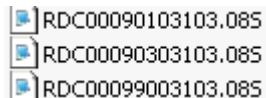


Integral de Información Financiera (SIIF), se reportó la información del citado archivo "RDC", por contrato y por cada uno de los ramos (campo 5) que abarque el contrato de reaseguro reportado o no reportado a la CNSF.

### **Ejemplo de captura del archivo de texto "RDC" Resultados de Reaseguro.**

Cía. 0009 "La famosa" que tiene opera Vida, Accidentes y enfermedades y Daños, por lo que reporta 3 Reportes trimestrales de Reaseguro (RTR) cada trimestre.

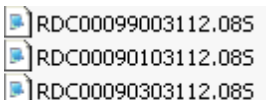
Al respecto, por los resultados de sus operaciones de reaseguro de enero a diciembre del 2007 tendrá que enviar los siguientes archivos: 2 Contratos 3000, 3002; Operaciones facultativas FAC y 3 contratos no reportados a la CNSF, NR-1, NR-2 y NR-3.



RDC00090103103.085  
RDC00090303103.085  
RDC00099003103.085

### **NOTA MUY IMPORTANTE:**

Para la segunda entrega de información por los resultados de enero a diciembre del 2008, los archivos a entregar serían:



RDC00099003112.085  
RDC00090103112.085  
RDC00090303112.085

Al respecto, por la operación de vida reportó en el módulo de contratos en el archivo de texto "CDC", los siguientes contratos:

Datos del ejemplo:

#### **Operación de Vida.**

Contratos reportados a la CNSF:

3071  
3072

Contratos no reportados a la CNSF por haber estado vigentes antes del 30 de junio del 2004:

NR-1  
NR-2  
NR-3

### **NOTA MUY IMPORTANTE:**

\* Nota los números **NR-1, NR-2 y NR-3 son identificadores únicos de contratos no reportados a la CNSF (resultados de enero a diciembre del 2007).**

**Si en el cuarto trimestre de 2008**, se quisiera reportar los resultados de otro contrato no reportado a la CNSF y no comunicado como en el caso anterior, tendría que enviarlo como NR-4. En el caso de que el contrato NR-1 vuelva a arrojar resultados **correspondientes ahora de enero a diciembre de 2008**, se puede volver a emplear la clave NR-1.

Captura de archivo de texto:

Datos del ejemplo:

3071|2007|P|101|42-52-60-71-112||300|30.03|0|60.06|90.09||0|120.12|150.15|20000|0|300.3|600.6|0|900.9|0|1201.2|1501.5|1801.8|600|0|0|750|75|7.5|Tasa de interes de fondos retenidos por reasegurador del 10%;  
3072|2007|P|106|60||600|60.06|0|120.12|180.18||0|240.24|300.3|20000|0|600.6|1201.2|0|1801.8|0|2402.4|3003|3603.6|1200|0|0|1500|150|15|;  
FAC-2007|2007|F||10||900|90.09|0|180.18|270.27||0|360.36|450.45|23000|0|900.9|1801.8|0|2702.7|0|3603.6|4504.5|5405.4|1800|0|0|2250|225|22.5|;  
NR-1|2007|NP|201|110-60|01/01/2003||||100||100|0|480.48|600.6|0|100|1201.2|2402.4|0|3603.6|0|4804.8|6006|7207.2|2400|0|0|3000|300|30|;  
NR-2|2007|NP|203|40|02/02/2004||||0||100|4.5|600.6|750.75|0|100|1501.5|3003|45|4504.5|4.65|6006|7507.5|9009|3000|4500|30|3750|375|37.5|Reaseguro Financiero-1-2007;  
NR-3|2007|NP|206|41-52-60-71-75|03/03/2001||||0||100|0|720.72|900.9|0|100|1801.8|3603.6|0|5405.4|0|7207.2|9009|10810.8|3600|0|0|4500|450|45|;

### Operación de Accidentes y Enfermedades.

Contratos reportados a la CNSF:

3120  
2040

Contratos no reportados a la CNSF por haber estado vigentes antes del 30 de junio del 2004:

NR-1  
NR-2  
NR-3

Captura de archivo de texto:

3120|2007|P|101|31-32||300|30.03|0|60.06|90.09||0|120.12|150.15|20000|0|300.3|600.6|0|900.9|0|1201.2|1501.5|1801.8|600|0|0|750|75|7.5|Tasa de interes de fondos retenidos por reasegurador del 10%;  
2040|2007|P|106|34-35-36||600|60.06|0|120.12|180.18||0|240.24|300.3|20000|0|600.6|1201.2|0|1801.8|0|2402.4|3003|3603.6|1200|0|0|1500|150|15|;  
FAC-2007|2007|F||30||900|90.09|0|180.18|270.27||0|360.36|450.45|23000|0|900.9|1801.8|0|2702.7|0|3603.6|4504.5|5405.4|1800|0|0|2250|225|22.5|;  
NR-1|2007|NP|203|13-36-91|01/01/2003||||240.24||100|0|480.48|600.6|0|100|1201.2|2402.4|0|3603.6|0|4804.8|6006|7207.2|2400|0|0|3000|300|30|;  
NR-2|2007|NP|201|33-36|02/02/2007||||300.3||100|4.5|600.6|750.75|0|100|1501.5|3003|45|4504.5|4.65|6006|7507.5|9009|3000|4500|30|3750|375|37.5|Reaseguro Financiero-1-2007;  
NR-3|2007|NP|205|10-30-900|03/03/2007||||360.36||100|0|720.72|900.9|0|100|0|1801.8|3603.6|0|5405.4|0|7207.2|9009|10810.8|3600|0|0|4500|450|;

Datos del ejemplo:

Operación de Daños.

Contratos reportados a la CNSF:

GS001  
GS002

Contratos no reportados a la CNSF por haber estado vigentes antes del 30 de junio del 2004:

NR-1

NR-2

NR-3

Captura de archivo de texto:

GS001|2007|P|101|41-42-51-52-60-71-73-111| |30.03|0|60.06|90.09|100||120.12|150.15|20000|  
0|300.3|600.6|0|900.9|0|1201.2|1501.5|1801.8|600|0|0|750|75|7.5|10|;  
GS002|2007|P|106|60||600|60.06|0|120.12|100||0|240.24|20000|0|0|600.6|1201.2|0|1801.8|0|2402.4|  
3003|3603.6|1200|0|0|1500|150|15|;  
FAC-2007|2007|F|900||900|90.09|0|180.18|100||0|360.36|23000|0|0|900.9|1801.8|  
0|2702.7|0|3603.6|4504.5|5405.4|1800|0|0|2250|225|22.5|;  
NR-1|2007|NP|203|111-60|01/01/2003|||240.24||200|0|480.48|0|100|0|1201.2|2402.4|0|3603.6|  
0|4804.8|6006|7207.2|2400|0|0|3000|300|30|;  
NR-2|2007|NP|201|42|02/02/2001|||300.3||200|4.5|600.6|0|100|0|1501.5|3003|45|4504.5|4.65|  
6006|7507.5|9009|3000|4500|30|3750|375|37.5|Reaseguro Financiero-1-2007;  
NR-3|2007|NP|206|41-51-60-73-112|03/03/2000|||360.36||200|0|720.72|0|100|0|1801.8|3603.6|  
0|5405.4|0|7207.2|9009|10810.8|3600|0|0|4500|450|45|;

**Resultados de Reaseguro:  
Datos Generales 20 Siniestros más Cuantiosos Ocurridos y Registrados  
(RSD)  
Descripción del Contenido**

| Columna1           | Columna2            | Columna3               | Columna4           |
|--------------------|---------------------|------------------------|--------------------|
| Número Consecutivo | Número de Siniestro | Operación/Ramo/Subramo | Evento o Siniestro |
| Columna5           | Columna6            | Columna7               | Columna8           |
| Asegurado          | Fecha Siniestro     | Importe Siniestro      | Importe Reaseguro  |

| Columna | Tipo                       | Longitud Máxima | Descripción  |
|---------|----------------------------|-----------------|--|
| 1       | numérico sin decimales     | 5               | <b>Número Consecutivo de identificador</b><br>Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada siniestro que se registre.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 2       | alfanumérico               | 12              | <b>Número Interno de Siniestro</b><br>La institución capturará el número de siniestro que corresponda al control interno de la institución.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 3       | numérico sin decimales     | 3               | <b>Operación/Ramo/Subramo</b><br>Operación/Ramo/Subramo a reportar<br>011,012,013: Vida, 030: Accidentes-Enfermedades, 900: Daños<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4       | alfanumérico               | 30              | <b>Evento o Siniestro</b><br>Descripción breve de la causa del evento o siniestro.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |
| 5       | alfanumérico               | 30              | <b>Asegurado</b><br>Capturará la razón social del asegurado al cual corresponde el siniestro.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 6       | fecha                      | 10              | <b>Fecha de Siniestro</b><br>Capturará la fecha en que ocurrió el siniestro,<br>Ejemplo: dd/mm/aaaa<br><b>Validación:</b> La fecha del siniestro no podrá ser mayor a la fecha del trimestre que se está reportando.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 7       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Importe Total del Siniestro</b><br>Reportará el monto total del siniestro ocurrido y registrado.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 8       | numérico con dos decimales | 16              | <b>Importe a cargo del Reaseguro</b><br>Capturará la parte del siniestro total, que es cubierta por las operaciones de reaseguro.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |

**Funciones del Archivo**

- Permite identificar los datos de los 20 Siniestros más Cuantiosos Ocurridos y Registrados.

**Consideraciones:**

En el caso de la operación de vida puede ser:

011 = Individual.

012 = Grupo.

013 = Colectivo.

**Ejemplo: Datos Generales 20 Siniestros más Cuantiosos Ocurridos y Registrados**

1 | 123/J-34 | 011 | Muerte por Infarto | Pedro Lira | 15/02/2002 | 499582.69 | 55586.25;

1 | 123/J-34 | 030 | fractura cráneo | Juan Pérez | 30/01/2003 | 5882.69 | 69586.25;

2 | 177/G-34 | 900 | Choque contra Microbus | Luis Carmona | 12/10/2001 | 7282.69 | 95336.25;

**Resultados de Reaseguro:  
Reaseguradoras 20 Siniestros más Cuantiosos Ocurridos y Registrados  
(RSR)**

**Descripción del Contenido**

| Columna1           | Columna2            | Columna3               | Columna4                     | Columna5           | Columna6                          | Columna7                |
|--------------------|---------------------|------------------------|------------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Número Consecutivo | Número de Siniestro | Operación/Ramo/Subramo | Consecutivo del Reasegurador | Tipo Reaseguradora | Clave de Reaseguradora Autorizada | Clave Compañía Nacional |

| Columna8               | Columna9                           | Columna10 | Columna11 | Columna12            | Columna13               | Columna14           |
|------------------------|------------------------------------|-----------|-----------|----------------------|-------------------------|---------------------|
| Tipo Compañía Nacional | Nombre Reaseguradora No Autorizada | País      | Ciudad    | Importe Proporcional | Importe No Proporcional | Importe Facultativo |

| Columna | Tipo                   | Longitud máxima | Descripción  |
|---------|------------------------|-----------------|--|
| 1       | numérico sin decimales | 5               | <b>Número Consecutivo de identificador</b><br>Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada siniestro que se registre.<br>Debe coincidir con el número consecutivo de identificador registrado en el archivo <b>RSD</b> .<br><b>Campo Obligatorio</b>            |
| 2       | alfanumérico           | 12              | <b>Número Interno de Siniestro</b><br>La institución capturará el número de siniestro que corresponda al control interno de la institución.<br>Debe coincidir con el número interno del siniestro registrado en el archivo <b>RSD</b><br><b>Campo Obligatorio</b>                                |
| 3       | numérico sin decimales | 3               | <b>Operación/Ramo/Subramo</b><br>Operación/Ramo/Subramo a reportar<br>011,012,013: Vida, 030: Accidentes-Enfermedades, 900: Daños<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 4       | numérico sin decimales | 5               | <b>Número consecutivo de la reaseguradora</b><br>Número consecutivo de las <b>tres</b> reaseguradoras con mayor participación del siniestro reportado.<br>Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada reaseguradora que participe.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 5       | alfanumérico           | 1               | <b>Tipo de la reaseguradora</b><br>Clave del tipo de reaseguradora A=Autorizado, O=No Autorizado y N= Nacional.<br><b>Campo Obligatorio</b>  |
| 6       | alfanumérico           | 20              | <b>Número de Registro del Reasegurador</b><br>Capturará el número que tenga asignado la reaseguradora conforme al Registro General de Reaseguradoras Extranjeras. <b>Este campo es obligatorio cuando el tipo de reaseguradora es 'A'.</b>   |
| 7       | alfanumérico           | 4               | <b>Clave de la reaseguradora nacional</b><br>Clave que indica la compañía reaseguradora nacional, ver catálogo.<br><b>Este campo es obligatorio cuando el tipo de reasegurador es 'N'.</b>   |
| 8       | alfanumérico           | 1               | <b>Tipo Compañía Nacional</b><br>Clave del tipo de Compañía Nacional, ver catálogo.  |



|    |                            |     |   |
|----|----------------------------|-----|---|
|    |                            |     | <b>Este campo es obligatorio cuando el tipo de reasegurador es 'N'.</b>   |
| 9  | Alfanumérico               | 100 | <b>Nombre de la Reaseguradora No Registrada</b><br>Nombre de la reaseguradora cuando no se encuentra registrada.<br><b>Este campo es obligatorio cuando el tipo de reasegurador es 'O'.</b>   |
| 10 | alfanumérico               | 2   | <b>Clave del país de la Reaseguradora No Registrada</b><br>Clave del país de la reaseguradora cuando no tiene registro. Ver catálogo.<br><b>Este campo es obligatorio cuando el tipo de reaseguradora es 'O'.</b>                                   |
| 11 | alfanumérico               | 40  | <b>Nombre de la ciudad de la Reaseguradora No Registrada.</b><br>Nombre de la ciudad de la reaseguradora cuando no tiene registro.<br><b>Este campo es obligatorio cuando el tipo de reaseguradora es 'O'.</b>                                      |
| 12 | numérico con dos decimales | 16  | <b>Importe Asumido por Reaseguro Proporcional</b><br>Capturará la parte del siniestro total, que es cubierta por contratos proporcionales. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá capturar cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>       |
| 13 | numérico con dos decimales | 16  | <b>Importe Asumido por Reaseguro No Proporcional</b><br>Capturará la parte del siniestro total, que es cubierta por contratos no proporcionales. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá capturar cero.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 14 | numérico con dos decimales | 16  | <b>Importe Asumido por Reaseguro Facultativo</b><br>Capturará la parte del siniestro total, cubierta por operaciones de reaseguro facultativo. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá capturar cero.<br><b>Campo Obligatorio</b>   |

### Funciones del Archivo

- Permite identificar las Reaseguradoras de los 20 siniestros más cuantiosos ocurridos y registrados.

### Consideraciones:

En el caso de la operación de vida puede ser:

- 011 = Individual.
- 012 = Grupo.
- 013 = Colectivo.

### Ejemplo Reaseguradoras 20 Siniestros más Cuantiosos Ocurridos y Registrados

1|435-kgta|012|1|A|RGRE-589-4532589|||985655.36|8523592.78|26584286.25;  
 1|436-kgta|030|2|O|||LA IMPERIAL|FR|PARIS|3568955.85|4582.69|95586.45;  
 1|435-kTR|900|3|N||0062|S|||1555.36|5558922.69|63256.25;

**Cifras Control  
(ICC)  
Descripción del Contenido**

| Columna1                  | Columna2            | Columna3            |
|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Identificador del Archivo | Columna Relacionada | Número de registros |

| Columna | Tipo de Dato  | Longitud máxima | Descripción   |
|---------|---|-----------------|---|
| 1       | alfanumérico  | 3               | <p><b>Identificador del Archivo</b><br/>Determinan el tipo de archivo a reportar.<br/><u>Colocación de Contratos</u><br/><b>CDC:</b> Descripción Genérica del Contrato<br/><b>CRF:</b> Reaseguro Financiero<br/><b>CTC:</b> Tipología del Contrato<br/><b>COR:</b> Operación-Ramo-Subramo<br/><b>CCA:</b> Capa<br/><b>CRE:</b> Reaseguradoras<br/><u>Reaseguro Facultativo</u><br/><b>FOR:</b> Total Prima Cedida por Operación y Ramo<br/><b>FDN:</b> Negocios más importantes Distribución-Negocios<br/><b>FDR:</b> Negocios más importantes Distribución-Reaseguradoras<br/><b>FRE:</b> Resumen de las principales Reaseguradoras.<br/><u>Resultados de Reaseguro</u><br/><b>RDC:</b> Resultados de reaseguro (Anual, 4º. T. de cada año)<br/><b>RSD:</b> Datos Generales Siniestros<br/><b>RSR:</b> Reaseguradoras Siniestros<br/><b>Campo Obligatorio</b></p>  |
| 2       | sin decimales<br>sin decimales<br>dos decimales<br>sin decimales<br>dos decimales<br>dos decimales<br>sin decimales<br>dos decimales<br>dos decimales<br>dos decimales<br>dos decimales | 16              | <p><b>Columna Relacionada</b><br/><b>Descripción Genérica del Contrato:</b> Número de Contratos Nuevos a reportar.<br/><b>Reaseguro Financiero:</b> Sumatoria del Número de Autorización de todos los contratos.<br/><b>Tipología del Contrato:</b> Sumatoria de Primas de Alimento Estimada de contratos proporcionales.<br/><b>Operación-Ramo-Subramo:</b> Sumatoria de las Claves Operación-Ramo-Subramo a reportar.<br/><b>Capa:</b> Sumatoria de las Prioridades.<br/><b>Reaseguradoras.-</b> Sumatoria de la Participación de todos los contratos.<br/><b>Facultativo.- Total Prima Cedida Operación y Ramo:</b> Sumatoria del Número de Negocios.<br/><b>Facultativo.- Negocios más importantes Distribución-Negocios:</b> Sumatoria de la Suma Asegurada.<br/><b>Facultativo.- Negocios más importantes Distribución-Reaseguradoras:</b> Sumatoria de la Prima Cedida de manera Facultativa.<br/><b>Facultativo.- Resumen de las principales Reaseguradoras:</b> Sumatoria de la Prima Cedida de manera Facultativa.<br/><b>RDC Resultados de reaseguro: Sumatoria de las primas cedidas más costo de cobertura no proporcional., campos 16</b></p> |

|   |                                    |   |   |
|---|------------------------------------|---|---|
|   | dos decimales<br><br>dos decimales |   | <b>más 17 del archivo RDC</b><br><b>RSD Datos Generales Siniestros:</b> Importe total del siniestro.<br><br><b>RSR Reaseguradoras Siniestros:</b> Importe asumido por Reaseguro Proporcional.<br><b>Campo Obligatorio</b> |
| 3 | numérico<br>sin decimales          | 4 | <b>Número de Registros</b><br>Número de registros con los que cuenta el archivo, ya sea nuevo, prórroga, renovado, cancelado, modificado o informativo, etc.<br><b>Campo Obligatorio</b>                                  |

### Funciones del Archivo

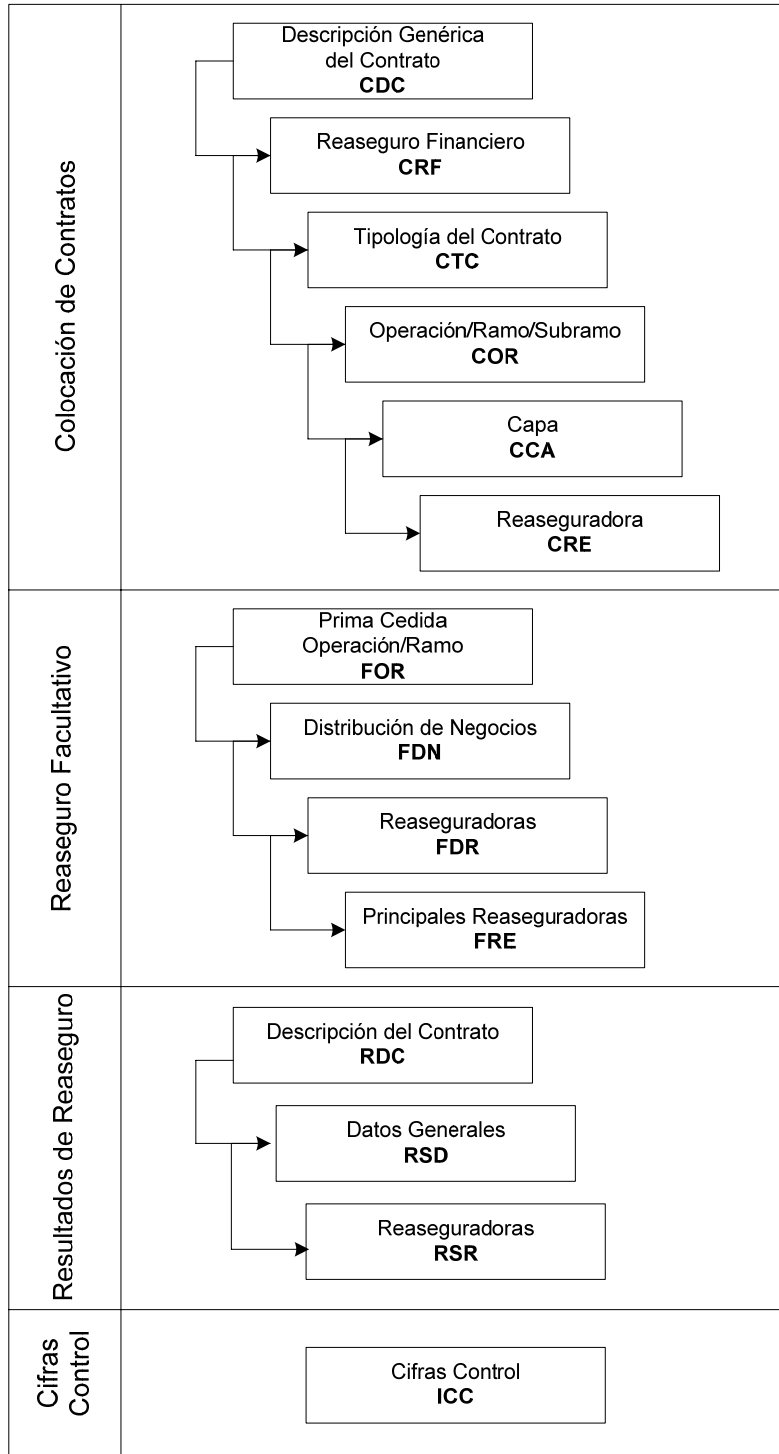
- Sirve para cotejar cifras reportadas.

### Ejemplo- Cifras Control:

CDC | 6 | 6;  
 CRF | 221020010104 | 1;  
 CTC | 162806666.00 | 6;  
 COR | 196 | 10;  
 CCA | 8832300000.00 | 8;  
 CRE | 1100.00 | 29;  
 FOR | 169924 | 3;  
 FDN | 5103290444282.63 | 21;  
 FDR | 129497017130.30 | 27;  
 FRE | 129497017130.30 | 16;  
 RDC | **63300** | **6**;  
 RSD | 1212.00 | 1212;  
 RSR | 98979.23 | 21;

### Flujo Corrección de Errores

A continuación se presenta una guía de cómo se deberán visualizar y resolver los errores que pudieran presentar, después de que las compañías entreguen la información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y ésta realice las validaciones correspondientes.



## Relación Histórica de los Contratos

### Ejemplo – Histórico de Contratos

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE REASEGURO

FECHA: 08/Dic/2004  
HORA: 05:17:46 p.m.

#### RELACIÓN HISTÓRICA DE CONTRATOS

COMPAÑÍA: Reaseguradora XXXXX  
PERIODO:  
30/09/2004

TIPO: (S) SEGUROS  
NUM.CIA: 991

#### CONTRATOS REPORTADOS ANTES DEL TRIMESTRE 30/09/2004 DE LAS OPERACIONES DE VIDA, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, Y DAÑOS

| PERIODO    | TIPO DE  |              |                          | VIGENCIA   | VIGENCIA   | OPERACIÓN EN      |
|------------|----------|--------------|--------------------------|------------|------------|-------------------|
| REPORTE    | CONTRATO | NUM_CONTRATO | TIPOLOGIA DEL CONTRATO   | INICIO     | FIN        | LA QUE SE REPORTÓ |
| 30/06/2004 | UN       | 5103         | CUOTA PARTE              | 01/07/2003 | 30/06/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 5504         | PRIMER EXCEDENTE         | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Vida              |
| 30/06/2004 | UN       | 5703         | PRIMER EXCEDENTE         | 01/07/2003 | 30/06/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 7204         | CUOTA PARTE              | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 7303         | PRIMER EXCEDENTE         | 01/07/2003 | 30/06/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 7403         | CUOTA PARTE              | 01/07/2003 | 30/06/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 7503         | CUOTA PARTE              | 01/07/2003 | 30/06/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 8904         | CUOTA PARTE              | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 9304         | CUOTA PARTE              | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 10104        | CUOTA PARTE              | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 20475        | CATASTRÓFICO             | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Vida              |
| 30/06/2004 | UN       | 67604        | WORKING COVER POR RIESGO | 01/01/2004 | 31/12/2004 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 70004        | CATASTRÓFICO             | 01/06/2004 | 31/05/2005 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 80004        | WORKING COVER POR RIESGO | 01/04/2004 | 31/03/2005 | Daños             |
| 30/06/2004 | UN       | 90004        | CATASTRÓFICO             | 01/04/2004 | 31/03/2005 | Daños             |

#### CONTRATOS VIGENTES REPORTADOS EN ESTE TRIMESTRE DE LA OPERACION DAÑOS

|            |    |          |     |                  |            |            |       |
|------------|----|----------|-----|------------------|------------|------------|-------|
| 30/09/2004 | UN |          | 104 | PRIMER EXCEDENTE | 01/07/2004 | 31/10/2004 | Daños |
| 30/09/2004 | UN | PRUEBA04 |     | CUOTA PARTE      | 01/07/2004 | 31/10/2004 | Daños |

## Resultados de la Validación del Sistema

### Ejemplo – Acuse de Recibo

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE REASEGURO**

**FECHA: 08/Dic/2004**  
**HORA: 05:17:45 p.m.**

**ACUSE DE RECIBO**

**COMPAÑÍA: Reaseguradora YYYY**  
**PERIODO: 30/09/2004**

**TIPO: (S) SEGUROS**  
**NUM.CIA: 01**

**DAÑOS**  
(cifras en pesos)

**NUM.CONTROL: 10**

#### 1. REPORTE SOBRE COLOCACIÓN DE CONTRATOS

##### CONTRATOS NO PROPORCIONALES

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| a) Nuevo                       | 0      |
| b) Prórroga                    | 0      |
| c) Renovación                  | 0      |
| d) Informativo                 | 0      |
| e) Modificación                | 0      |
| f) Cancelado                   | 0      |
| g) Extemporáneo                | 0      |
| Prima Mínima y de Depósito más |        |
| Costo Estimado de Cobertura    | \$0.00 |

##### CONTRATOS PROPORCIONALES

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| a) Nuevo                    | 2                |
| b) Prórroga                 | 0                |
| c) Renovación               | 0                |
| d) Informativo              | 0                |
| e) Modificación             | 0                |
| f) Cancelado                | 0                |
| g) Extemporáneo             | 0                |
| Capacidad Máxima Contratada | \$113,884,000.00 |
| Prima de Alimento Estimada  | \$28,471,000.00  |

##### CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Contratos Reportados          | 0 |
| Sumatoria # de Autorizaciones | 0 |

#### 2. REASEGURO FACULTATIVO

##### TOTAL PRIMA CEDIDA OPERACION-RAMO

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Sumatoria del Número de Negocios | 7 |
|----------------------------------|---|

##### NEGOCIOS MAS IMPORTANTES

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Sumatoria de la Suma Asegurada | \$157,719,318.21 |
| Sumatoria de la Prima Cedida   | \$163,834.52     |

##### RESUMEN PRINCIPALES REASEGURADORAS

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Sumatoria de la Prima Cedida | \$163,834.52 |
|------------------------------|--------------|

#### 3. RESULTADOS DE REASEGURO

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
|                                | <b>\$63300.00</b>      |
| Prima cedida y costo XL        |                        |
| Importe Total del Siniestro    | <b>\$90,984,867.28</b> |
| Importe Reaseguro Proporcional | <b>\$56,579,623.45</b> |

Se acusa recibo de la Información entregada a través de su Comité de Comunicación y Control en términos de las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. La recepción de la información que se entrega no significa la validación de la misma, y la falta de cumplimiento será sancionada en términos de las disposiciones legales aplicables.

## Reporte de Errores

### Ejemplo – Reporte de Errores

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE REASEGURO

FECHA: 01/03/2004  
HORA: 10:48:13 a.m.  
VERSION: 1.0

#### REPORTE DE ERRORES COLOCACIÓN DE CONTRATOS, FORMATOS FACULTATIVO Y ESTADO DE RESULTADOS

COMPAÑÍA: SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V. (ROBOT-VIDA)  
PERIODO: 30/06/2004

TIPO: (\$) SEGUROS  
NUM.CIA: 0048  
OPERACION: VIDA

|                                     |         | CAPA   |  |                     |
|-------------------------------------|---------|--|--|---------------------|
| NOMENCLATURA DEL CUERPO DEL ARCHIVO |         |  |  |                     |
| LÍNEA                               | COLUMNA | DESCRIPCIÓN DE LA COLUMNA                      | DESCRIPCIÓN DEL ERROR  | VALOR EN EL ARCHIVO |
| 5                                   | 3       | Número de la Capa                              | Consecutivo Incorrecto   | 3                   |
| 5                                   | 5       | Prioridad                                      | Excede el tamaño de la columna                                   | 9999999999999999.99 |
| 6                                   | 3       | Número de la Capa                              | Consecutivo Incorrecto   | 25                  |
| 7                                   | 3       | Número de la Capa                              | Consecutivo Incorrecto   | 1                   |
| 8                                   | 1,2,3   | Tipo de Captura, Número de Contrato, Tipología | Valores no reportados en la Descripción Genérica de la Tipología | NU , AA41 , 213     |
| 8                                   | 3       | Número de la Capa                              | Consecutivo Incorrecto   | 1                   |
| 8                                   | 13      | Rate on Line                                   | Excede el tamaño de la columna                                   | 000000000000.00     |
| 9                                   | 1,2,3   | Tipo de Captura, Número de Contrato, Tipología | Valores no reportados en la Descripción Genérica de la Tipología | NU , AA41 , 213     |
| 9                                   | 3       | Número de la Capa                              | Consecutivo Incorrecto   | 2                   |
| 9                                   | 5       | Prioridad                                      | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   | 1.00#               |
| 9                                   | 7       | Prima de Alimento Estimada                     | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   | 0.00#               |
| 9                                   | 8       | Prima Mínima de Depósito                       | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   | 0.00#               |
| 9                                   | 9       | Costo Estimado de la Cobertura                 | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   | 0.00#               |
| 9                                   | 13      | Rate on Line                                   | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   | 40.00%              |
| 10                                  | 1,2,3   | Tipo de Captura, Número de Contrato, Tipología | Valores no reportados en la Descripción Genérica de la Tipología | NU , AA41 , 213     |
| 10                                  | 3       | Número de la Capa                              | Consecutivo Incorrecto   |                     |
| 10                                  | 5       | Prioridad                                      | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   |                     |
| 10                                  | 6       | Límite de Responsabilidad                      | Excede el tamaño de la columna ó Columna Vacía (OBLIGATORIO)     |                     |
| 10                                  | 7       | Prima de Alimento Estimada                     | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   |                     |
| 10                                  | 8       | Prima Mínima de Depósito                       | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   |                     |
| 10                                  | 9       | Costo Estimado de la Cobertura                 | Cifra incorrecta (OBLIGATORIO)                                   |                     |

Para facilitar el seguimiento para la corrección de los posibles errores, deben diferenciarse los Errores Directos de los Errores Relacionados. En ese sentido, cada reporte de errores muestra para cada compañía en cada periodo, la identificación del archivo, la línea, la columna, la descripción del error y el valor registrado como fuente del error.

Para su corrección debe considerarse que los Errores Directos son los errores que se encuentran en una sola columna del registro y los Errores Relacionados aquellos que comprenden más de una columna del registro.

**Manual del Informe Periódico de Reaseguro**  
Reporte Trimestral de Reaseguro  
**Versión 2.6**

Sección III.- Soporte documental digitalizado

- Archivos a remitir
- Nombrado de archivos
- Especificaciones Técnicas



**INDICE**

|                           |       |     |
|---------------------------|-------|-----|
| Archivos a remitir        | ..... | 99  |
| Nombrado de Archivos      | ..... | 100 |
| Especificaciones técnicas | ..... | 102 |

## ARCHIVOS A REMITIR

Adicionalmente, a la entrega de la información del IPR a que se refieren las Disposiciones 6.1.1 a 6.1.3 de la Circular Única de Seguros, para el apartado identificado como "Reporte sobre Colocación de Contratos" del módulo denominado "Reporte Trimestral de Reaseguro", deberá entregarse también el soporte documental correspondiente **para cada unas de las operaciones que tenga autorizada la institución o sociedad mutualista de seguros**, en la siguiente forma:

- I. **Índice de la documentación** que se proporciona, en formato Adobe Acrobat (PDF), es decir, **un documento que contenga una relación de cada uno de los archivos que se van a remitir.**
- II. **Soporte documental**, consistente en copia digitalizada de los documentos en formato Adobe Acrobat (PDF), que demuestren fehacientemente la colocación de cada uno de los contratos proporcionales, no proporcionales y de reaseguro financiero celebrados, así como de las prórrogas, renovaciones, modificaciones y addenda convenidas dentro del periodo de reporte, para cada una de las operaciones de vida, accidentes y enfermedades y daños que se reporten, en los siguientes términos:
  - a) El **soporte documental se digitalizará por cada contrato** de reaseguro automático (proporcionales, no proporcionales y de reaseguro financiero).
  - b) **La información digitalizada por contrato contendrá entre otros documentos** lo siguiente: el contrato de reaseguro, slip, nota de cobertura del intermediario de reaseguro, prórrogas, modificaciones, addenda, etc., según sea el caso.

Los documentos digitalizados a que se refiere esta fracción harán constar la aceptación explícita del riesgo por parte de los reaseguradores, tanto de las colocaciones efectuadas de manera directa, como en su caso de los contratos que hubiesen sido colocados a través de Intermediarios de Reaseguro.

- III. **Escrito en formato libre digitalizado** en formato de Adobe Acrobat (PDF), con nombre y firma del responsable de la operación de reaseguro en el que, bajo protesta de decir verdad, especifique por cada uno de los meses integrantes del trimestre que corresponda el nombre de los **Reaseguradores No Registrados** que utilizó; en caso contrario, deberá incluirse la leyenda: "*(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista) no celebró contratos u operaciones con reaseguradores no registrados durante los meses de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_*".

### **Notas:**

- 1) Se entiende para efectos del presente manual como digitalización, al escaneo del soporte documental en Adobe Acrobat (PDF).
- 2) En caso de que un contrato de reaseguro abarque 2 o más productos –operaciones–(RTRDOCUV, RTRDOCUA Y RTRDOCUD), el soporte documental (información no estructurada) se reportará en el producto –operación– más representativa y **deberá ser congruente con el criterio utilizado para informar dicho contrato en el Reporte Trimestral de Reaseguro RTR** (información estructurada) de la operación correspondiente.

## NOMBRADO DE ARCHIVOS

Los productos a través del cual se remitirá la documentación digitalizada en el SEIVE (Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica) se denominará **RTRDOCUV, RTRDOCUA Y RTRDOCUD, según las operaciones que se tengan autorizadas**, el cual deberá ser identificado conforme a la siguiente nomenclatura de **21 caracteres** alfanuméricos:

- a) En las primeras siete posiciones deberá ponerse el identificador específico: **RTRDOCU**.
- b) En la octava posición se pondrá el indicar de la operación que se reporta: **(V) Vida, (A) Accidentes y enfermedades y (D) Daños**.
- c) En la novena posición deberá ponerse la clave del tipo de Instituciones o Sociedades Mutualistas:

| Clave | Definición  |
|-------|---|
| H     | Institución de seguros especializada en seguros de salud.   |
| S     | Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.  |
| G     | Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.                               |
| V     | Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.                             |
| P     | Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social. |
| F     | Institución de fianzas  |

- d) De la décima a la décima tercera posición deberá ponerse el número asignado a la Instituciones o sociedades mutualistas. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- e) De la décima cuarta a la vigésima primera posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.

Ejemplo:

En el caso de una Institución de Seguros con número 0001, el producto **RTRDOCUV** con fecha de reporte 31 de diciembre de 2011, de la operación de **vida**, se deberá construir el nombre del producto de la siguiente manera:

|          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |      |      |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|------|
| Posición | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |      |      |
| Carácter | R | T | R | D | O | C | U | V | S | 0  | 0  | 0  | 1  | 2  | 0  | 1  | 1  | 1  | 2  | 3  | 1  | .ZIP | .PGP |

**La información que contendrá el producto RTRDOCUV o RTRDOCUA o RTRDOCUD, se integrará por los archivos RTRD relativos al índice de la documentación que se proporciona, soporte documental por cada contrato de reaseguro automático que se tenga celebrado y el escrito en formato libre donde se especifique el nombre de los reaseguradores no registrados que se utilizaron, los cuales se remitirán en formato PDF.**

Los archivos indicados serán identificados con una nomenclatura de **41 caracteres alfanuméricos**, conforme a lo siguiente:

- a) Las ocho primeras posiciones estarán reservadas al identificador del producto **RTRDOCUV o RTRDOCUA o RTRDOCUD**.

- b) De la novena a la décima segunda posiciones deberá ponerse la clave correspondiente al identificador del archivo: **RTRD**.

**RTRD**

Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, documentación.

- c) En la décima tercera posición deberá ponerse la clave del tipo de Instituciones o Sociedades Mutualistas:

| Clave | Definición  |
|-------|---|
| H     | Institución de seguros especializada en seguros de salud.   |
| S     | Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.  |
| G     | Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía financiera.                               |
| V     | Institución de seguros autorizada para operar los seguros de crédito a la vivienda.                             |
| P     | Institución autorizada para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social. |
| F     | Institución de fianzas  |

- d) De la décima cuarta a la décima séptima posición deberá ponerse el número asignado a las instituciones o sociedades mutualistas, dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar cuatro espacios.
- e) De la décima octava a la vigésima quinta posición deberá indicarse la fecha de reporte, señalando el año, mes y día.
- f) De la vigésima sexta posición a la cuadragésima primera posición sólo se utilizarán estos campos para identificar el número de contrato.

**Ejemplo:**

**1. INDICE**

El archivo que contenga el índice de la documentación que se proporciona, deberá nombrarse **INDICE**, por lo que la institución a partir de la posición 26 deberá escribir dicha palabra **y poner ceros a la derecha hasta alcanzar la posición 41**, ejemplo:

|          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Posición | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| Carácter | R | T | R | D | O | C | U | V | R | T  | R  | D  | S  | 0  | 0  | 0  | 1  | 2  | 0  | 1  | 1  | 1  | 2  | 3  | 1  |

|          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |      |
|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|
| Posición | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 |      |
| Carácter | I  | N  | D  | I  | C  | E  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | .PDF |

## 2. SOPORTE DOCUMENTAL

El archivo reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, de contratos automáticos para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 y el número de contrato 10VIDAINDI2011, le corresponderá el siguiente identificador:

|          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Posición | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| Carácter | R | T | R | D | O | C | U | V | R | T  | R  | D  | S  | 0  | 0  | 0  | 1  | 2  | 0  | 1  | 1  | 1  | 2  | 3  | 1  |

|          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |      |
|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|
| Posición | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 |      |
| Carácter | 1  | 0  | V  | I  | D  | A  | I  | N  | D  | I  | 2  | 0  | 1  | 1  | 0  | 0  | .PDF |

Cabe señalar que de la posición 26 a la 41 la institución podrá capturar el número de cada uno de sus contratos **y deberá remitir tantos archivos como contratos tenga** reportados en el Reporte Trimestral de Reaseguro, debiendo nombrar cada archivo de la misma forma en que los haya capturado en el archivo de texto de Descripción Genérica del contrato (CDC). El número máximo de posiciones del número de contrato es de 16.

- En caso de que el número de contrato sea menor a 16 posiciones, el número de contrato deberá capturarse a partir de la posición 26 **y poner ceros a la derecha hasta alcanzar la posición 41**.
- **Cuando no haya soporte documental** a reportar sólo se enviará un escrito en formato libre con la siguiente leyenda **"No hay soporte documental a reportar"** y los caracteres 26 a 41 se llenarán con ceros.

Ejemplo

El archivo reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, de contratos automáticos para la Institución de Seguros con número 0001, relativo al 31 de diciembre de 2011 y que no tiene soporte documental a reportar, le corresponderá el siguiente identificador:

|          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Posición | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| Carácter | R | T | R | D | O | C | U | V | R | T  | R  | D  | S  | 0  | 0  | 0  | 1  | 2  | 0  | 1  | 1  | 1  | 2  | 3  | 1  |

|          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |      |
|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|
| Posición | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 |      |
| Carácter | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | .PDF |

## 3. ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Del mismo modo, el escrito en formato libre digitalizado en el que, bajo protesta de decir verdad, especifique por cada uno de los meses integrantes del trimestre que corresponda el nombre de los Reaseguradores No Registrados que utilizó, deberá nombrarse ESCRITO, por lo que la institución a partir de la posición 26 deberá escribir dicha palabra **y poner ceros hasta alcanzar la posición 41**, ejemplo:

|          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Posición | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| Carácter | R | T | R | D | O | C | U | V | R | T  | R  | D  | S  | 0  | 0  | 0  | 1  | 2  | 0  | 1  | 1  | 1  | 2  | 3  | 1  |

|          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |      |
|----------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|
| Posición | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 |      |
| Carácter | E  | S  | C  | R  | I  | T  | O  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0  | .PDF |

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

El archivo .zip.pgp que se envía atreves de SEIVE a la CNSF no debe sobrepasar 130 Mb de tamaño.

El administrador del SEIVE de la Institución deberá crear un responsable del Producto **RTRDOCUV**, **RTRDOCUA Y RTRDOCUD**, según sea el caso, para su envío correspondiente.

**Atención a Usuarios en cuanto al contenido de la información.**

**Reaseguro**

**Juana Isabel Barrera Laguna**

[jbarrera@cnsf.gob.mx](mailto:jbarrera@cnsf.gob.mx)

5724-7439

**Sandra Granados Altamirano**

[sgranados@cnsf.gob.mx](mailto:sgranados@cnsf.gob.mx)

5724-7523

**Virginia Alcántara Alonso**

[valcantara@cnsf.gob.mx](mailto:valcantara@cnsf.gob.mx)

5724-7524

**Judith Castro Ortíz**

[jcastro@cnsf.gob.mx](mailto:jcastro@cnsf.gob.mx)

5724-7501

**Atención a Usuarios en cuanto al envío de la información.**

**Mesa de Ayuda**

**Ailed Galicia Campos**

Jefe de Sección

57 24 76 70

[Agalicia@cnsf.gob.mx](mailto:Agalicia@cnsf.gob.mx)

**Edgar Ramos**

Jefe de Sección

57 24 76 47

[Eramosj@cnsf.gob.mx](mailto:Eramosj@cnsf.gob.mx)

**Lucia Salazar Orozco**

Jefe de Sección

57 24 75 26

[LSalazar@cnsf.gob.mx](mailto:LSalazar@cnsf.gob.mx)

**Sergio Bernardo Galvan Alvarado**

Jefe de Sección

57 24 76 70

[Sgalvan@cnsf.gob.mx](mailto:Sgalvan@cnsf.gob.mx)

**Jorge A. Bran Hernández**

Jefe de Sección

57 24 76 89

[Jbran@cnsf.gob.mx](mailto:Jbran@cnsf.gob.mx)

**Víctor Menéndez Corral**

Jefe de Departamento

57 24 76 86

[Vmenendez@cnsf.gob.mx](mailto:Vmenendez@cnsf.gob.mx)

**Fernando Olvera Tello**

Subdirector de Mesa de Ayuda

57 24 76 52, 57 24 76 11  
[Folvera@cnsf.gob.mx](mailto:Folvera@cnsf.gob.mx)